

**Archivo Municipal  
de  
HIGUERA DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06065.AMHLL/1.1.01//9.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1927 / 1930

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 105 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Higuera de Llerena

LA MINERVA EXTREMEÑA IMPRENTA  
PAPULERÍA

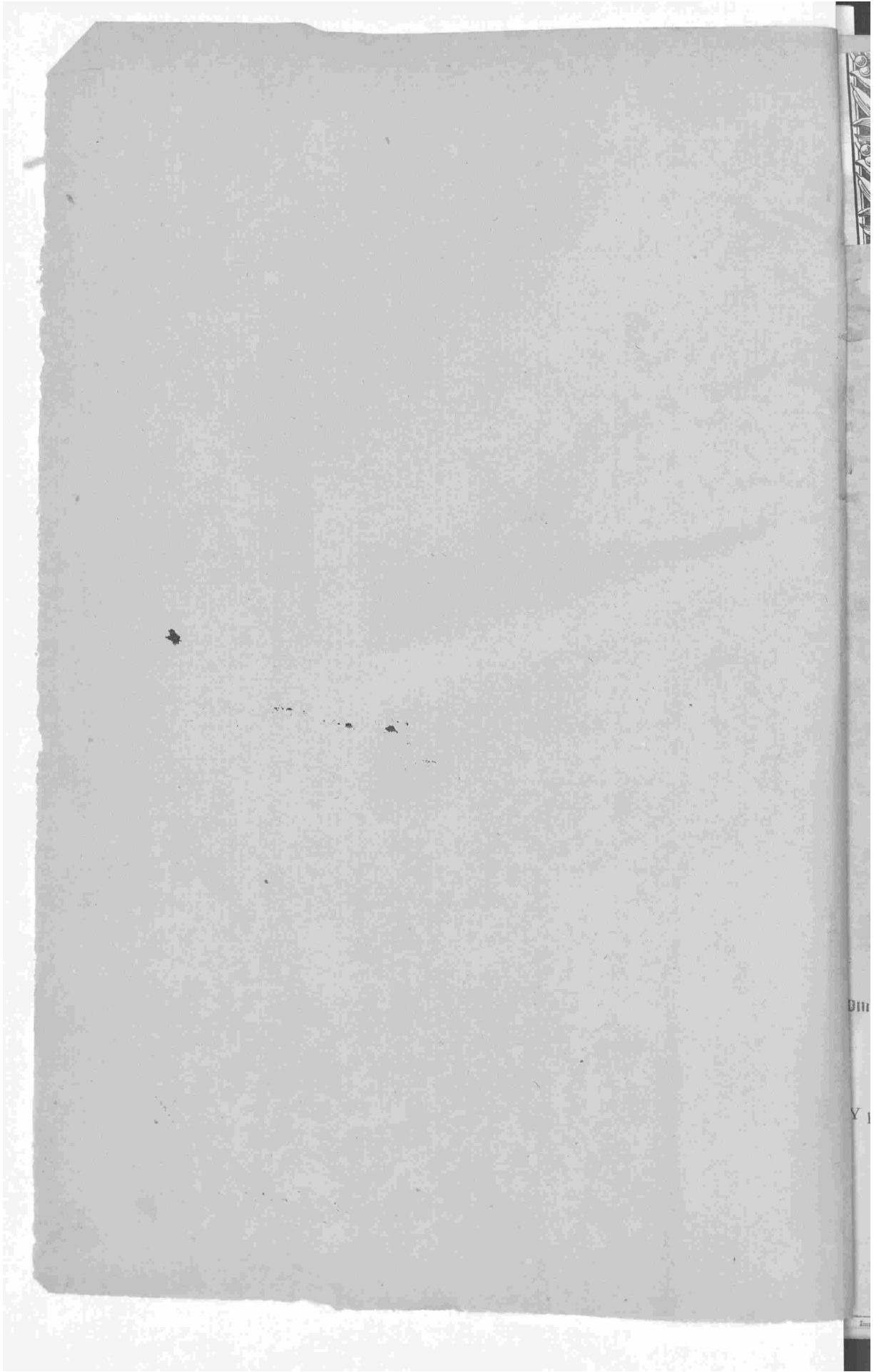
CAJETOS DE ESCRITORIO

CENTRO DE MODELACIONES

N.º  
- Libro de Actas -  
del  
Ayuntamiento de  
de  
Higuera de Merena  
- 1927 a 1930 -

Plaza de la Constitución, 14.-BADAJOZ





ES  
ES  
ES

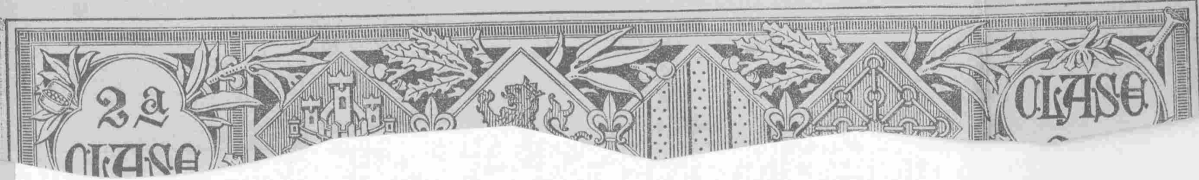


2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Recibido por correspondiente al libro de actas del pleito  
del Ayuntamiento de Huesca de Huesca, expediente B.0.456.187\*  
de cien folios, con otro pleito de 2ª clase n.º D.0.456.188-  
y dos de 4ª clase n.º D.2.112.662 y D.2.112.683=*

*Madrid 7 de Setiembre 1926  
El Director de Rentas Públicas  
C. Casanueva*



Diligencia

Y para que

Instituto - 32

ERZADO

ERZADO

CLASE 50 PESETAS Parte superior para entrega al interesado.

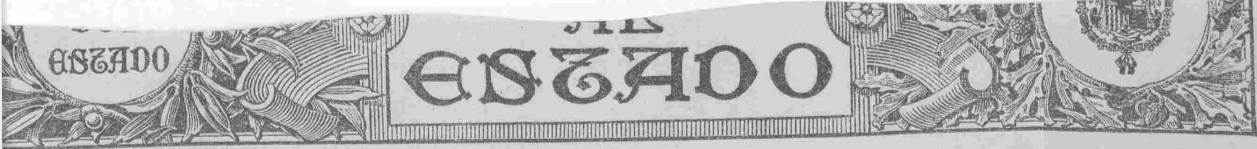
*Handwritten text, likely a receipt or certificate, mentioning "Compañía de Seguros" and "Póliza".*

0.056187\*

CLASE

ERZADO

AR  
ESTADO  
AR  
ESTADO



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al cheque de L.º clase n.º B.0.456.187 B.0.456.188\*

Madrid 7 Diciembre 1926

El Director de Rentas Públicas

*[Signature]*



1910  
DE  
ES

C

AL

PES

1910



ERZADO

ERZADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entrega de intereses.

*Suplemento a pagar a la ...*  
*... ..*  
*... ..*

*[Signature]*

ERZADO

ERZADO

MINISTERIO  
DEL  
ESTADO

# AL ESTADO

CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

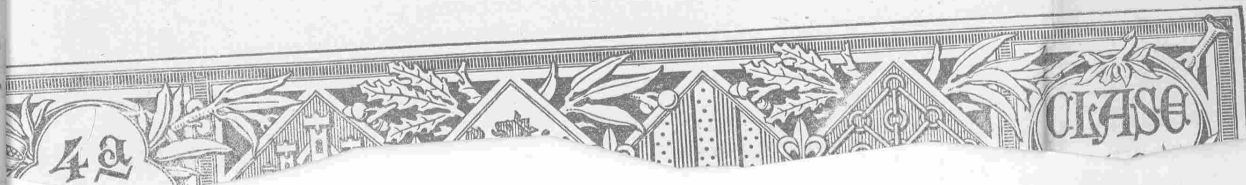
*Complemento al pchejo de 2ª clase n.º B. O. 456487.*

B.2.152.662★

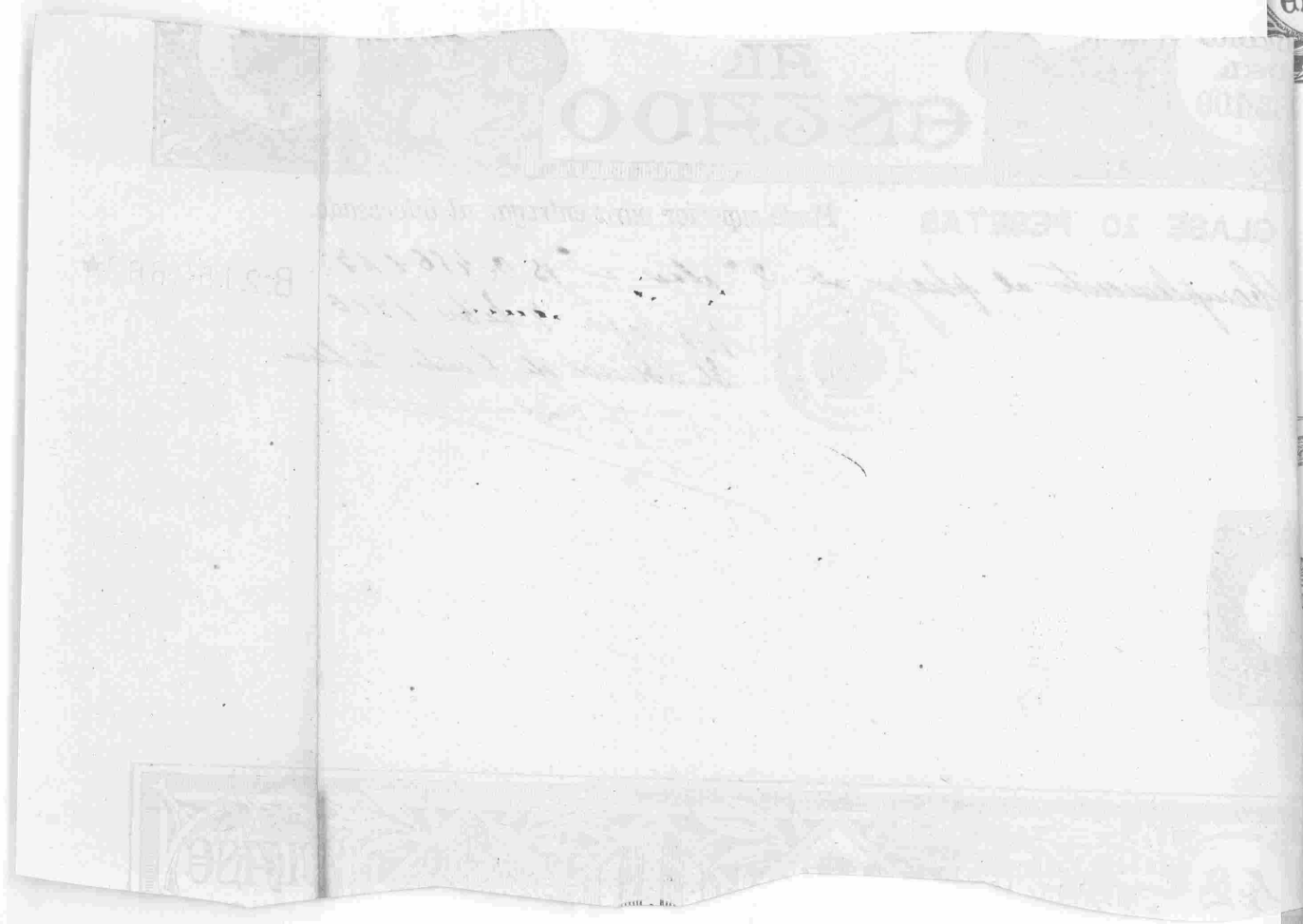
*Madrid 7 de Dec 1926*  
*El Director de Rentas Públicas*



*J. Calvo*



CLASS  
D  
557



AL  
5  
ES

WHI

MINISTERIO  
DEL  
ESTADO

# AL ESTADO

CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

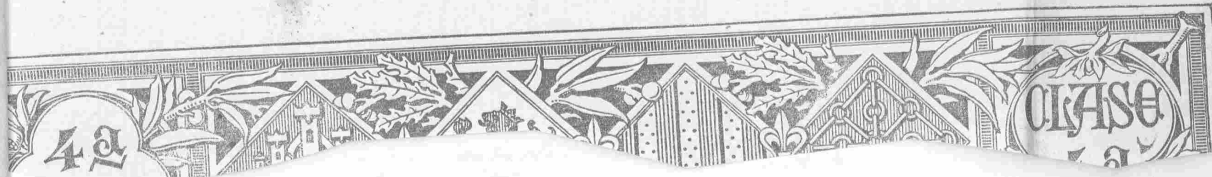
*Comprobante al precio de Clase n° B. O. A. S. B. 187*

*Madrid 7 de Setiembre 1926*

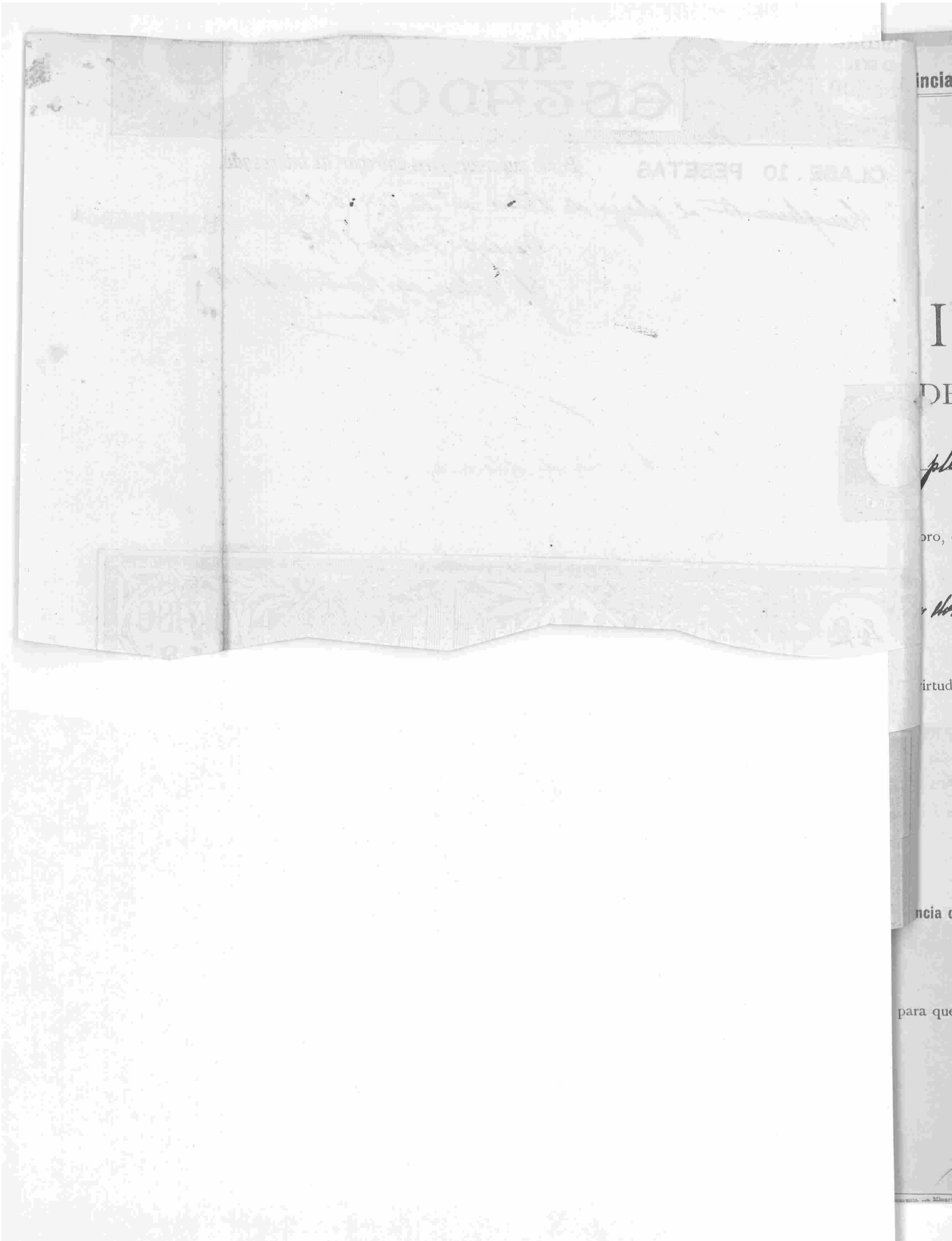
B.2152.683★

*El Director de Rentas Publicas,*

*J. Casanueva*







Provincia de Badajoz

Partido de \_\_\_\_\_

Término municipal de Higuera de Gerez

AÑO 1926

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

pleno del Ajunt.º de Higuera de Gerez

pro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el pleno del Ajunt.º de Higuera de Gerez ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de 2.ª clase y dos pliegos de 4.ª clase papel de pagos al Estado, clase n.º D. C. 456.137, D. 0456.138 y D. 2152662 y D. 2152683 respectivamente importantes cientos veinte pesetas

virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veinte de diciembre de mil novecientos veintiseis



El Director de Rentas Públicas

J. Cosío

fecha de apertura.—Este libro, compuesto de cientos hojas, foliadas y selladas con el de este ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ayuntamiento celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Higuera de Gerez a veinte de diciembre de mil novecientos veintiseis

Alfaro



V.º B.º  
El alcalde

León

*[Faint, illegible handwriting on a page from a notebook. The text is mostly mirrored bleed-through from the reverse side.]*

*[Vertical text on the right edge of the page, possibly bleed-through or a margin note.]*

*[A column of small, handwritten characters or symbols on the right margin, including some that look like 'd', 'e', and 'u'.]*



1927

Acta de la Sesión de Alistamiento de Mérida para el año de 1927.

Señores Concurrentes-

alcalde

D. Francisco Leon Mérida  
Concejales

D. Juan Sabido Cabeza

Francisco Monter Limones

Gregorio Gomez Vera

Manuel Vera Nocita

Salustiano Leon Mérida

Antonio Aguilar Varquer

Juec

D. Miquel Gomez Vera  
Secretario

D. Antonio Aparicio Leon

En Merida de Yucatán a  
primero de Mayo de mil no-  
vecientos veintisiete, constituido  
el Ayuntamiento en la Casa  
Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Francisco  
Leon Mérida, con asistencia  
de los señores anotados al  
margen y abierta la sesión  
por el Sr. Presidente a las diez  
de su orden se dió principio  
al acto de la formación del  
alistamiento, hallándose so-  
bre la mesa las solicitudes  
de inscripción, padron mun-  
icipal del último año, las certifica-  
ciones y relaciones reunidas por las  
diferentes autoridades que se citaban  
en el art. 103 del Reglamento para  
el Reclutamiento y Recomparsa del  
Ejército, despues de examinadas y estija-  
dos debidamente, oido los antecedentes  
y noticias proporcionados por los seño-  
res del margen, los vecinos y moros

cuarenta al acto, formase el siguiente alistamiento, clasificando a los unos a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento antejitado.

Se hace constar que a este acto no comparecieron el cura párroco por haber fallecido con fecha 29 de Diciembre último, no habiéndose designado sustituto.

N.º por orden alfabético	Apellidos y nombres de los padres.	N.º nombres		Fecha del Nacimiento			Edad	Causa del art. 96 exigencia de inscripción
		del padre	de la madre	D.	Mes	A.		
1	Alvarez Cortes Miguel	Vicente	Pauolina	3	Oct	1906	20	5.º
2	Barraza de la Cruz Emilio	Antonio	Dolores	24	Mayo	"	"	5.º
3	Cortés Vazquez Anastasio	Antonio	Angeles	12	Agosto	"	"	5.º
4	Pilar Muñoz Paulino	Manuel	Joaquina	14	Enero	"	"	5.º
5	Sabido Ortiz Juan	Emilio	Leodora	23	Julio	"	"	1.º
6	Ferra Gallego Benito	Joaquín	Rafaela	21	Mayo	"	"	5.º
7	Ferra Perera Francisco	José Ant.º	Felisa	6	Enero	"	"	5.º

Y no apareciendo más número de actos concurrentes al recuento del corriente año, se da por terminado el acto de alistamiento, acordándose se que inmediatamente se proceda a sacar las copias secretariales para fijarlas al público por ochos días, y que se convoque por edictos a todos los unos interesados sus padres, hermanos parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día treinta a las doce, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papelititas duplicadas según uso y costumbre por los artículos 110 y 111 del Reglamento



Firman los señores que han  
asistido a la sesión, con uno  
el Secretario de que certifica  
Francisco León Juan Salido

Francisco Montero Gregorio Gomez

Mamuel Vera Antonio Sepúlveda

Salustiano León

Esteban Gomez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el  
día 21 de Enero de 1927.

— Señores concurrentes —

- 1. Francisco León Minola
- 2. Juan Salido Cabeceira
- 3. Francisco Montero Limones
- 4. Salustiano León Minola
- 5. Antonio Aguirre Varque
- 6. Antonio Montero Monzon
- 7. Mamuel Vera Doceta
- Secretario. —
- 8. Antonio Aparceros León

En Hiquera de Llerena a vein-  
te y uno de Enero de mil no-  
vecientos veintisiete, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
y con la asistencia de los  
señores concejales que al  
margen se expresan, se  
celebró la sesión convoca-  
da para esta fecha y man-  
do de la Corporación, el  
Sr. Alcalde declaró abierto el

acto.

Seguidamente el Secretario dió lectura  
a la convocatoria objeto de esta sesión  
y a continuación el acta de la se-  
sión anterior, la cual fué aprobada.

A continuación, el mismo secretario  
dió lectura al contrato que la Co-

misión de beneficencia ha conferido -  
nada y por el cual ha de registrarse  
el Farmaceutico titular, cuyo  
plazo está acordado, puesto en  
preempto y que anunciaron  
en el Boletín Oficial de la Provin-  
cia de fecha diez y ocho de  
diciembre.

Los señores reunidos aprobaron  
por unanimidad el contrato  
firmado por la Comisión de Sani-  
dad para el desempeño de la farmacia.

El señor Abulde, expone: Que ha-  
biendo terminado el plazo por el que  
se anunció la plaza de farmaceutico  
titular de esta villa, hubo solo una  
voluntad, esta es de don José María Guerra,  
licenciado en farmacia, por cuyo nombre  
hubo alzado al pliego por si aprobaba  
el contrato por el que ha de registrarse y  
darle posesión a dicho señor en un  
señores reunidos lo expresan convenientemente.

El Secretario dio lectura a la voluntad  
de referencia.

Los señores reunidos acuerdan dar  
posesión del cargo de Farmaceutico ti-  
tular de esta villa, al único voluntante  
que ha habido, don José María Guerra,  
con la antigüedad de primero de  
Enero del año actual de 1927 y en-  
comendare dicho señor en esta,  
se le dio posesión del cargo, entregan-  
dole la credencial correspondiente  
y copia del título aprobado para  
su ingreso.

En virtud de acuerdo se remite otra  
copia de dicho contrato al Sr. Presiden-





te del colegio de juramentados de la provincia, por su consentimiento en el archivo del mismo.

Los señores reunidos feticion al juramentado en un tomo de posesion y no habiendose mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion.



Francisco Leon Suarez Sabido

Francisco Montano

Antonio Montano

Salustiano Leon

Manuel Vera

Antonio Aguilar

Juan Manuel

Miguel

### Acta de rectificacion del Alistamiento

- Pres. concurrente
- D. Francisco Leon Merida
- " Gregorio Gomez Vera
- " Salustiano Leon Merida
- " Manuel Vera Merida
- " Ant. Montano Merchan
- " Antonio Aguilar Vangu
- " Antonio Lopez Ortiz
- Juan Municipal
- D. Miguel Gomez Vera
- Secretario
- D. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de Lerena a treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho reunido el Ayuntamiento en sesion publica con asistencia de los señores reunidos al margen, manifestando al Sr. Alcalde D. Francisco Leon Merida, en el objeto de la sesion rectificar el alistamiento de unos concurrentes al Recuplato del Comienzo, y siendo las doce, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el dia de hoy del actual y en los edictos de citacion personal, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, D. de su orden el Secretario suscripto ley seguida.



mente toda el capitulo quinto del referido Reglamento, para la aplicacion de la Ley del Reclutamiento, y acto continuo se procedio a la rectificacion del alistamiento de los mozos del Reemplazo para el año actual, acordando se haga en el mismo la alteracion que se reclamara.

Y no habiendo habido reclamacion alguna acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto firmando los concuerdos de fin certifiens



Francisco León

Antonio Montano

Gregorio Gomez

Antonio Legido

Miguel Gomez Solustiano Leon

Antonio Aguilera Manuel Vera

Antonio Aguilera

Acta del cierre definitivo del alistamiento.

- Señores concurrentes -
- Alcalde -
- D. Francisco Leon Merida
- Concejales -
- D. Gregorio Gomez Vera
- " Manuel Vera Orueta
- " Solustiano Leon Merida
- " Antonio Montano Montano
- " Antonio Aguilera Vargués
- " Antonio Legido Ortiz
- Secretario
- D. Antonio Aguilera Leon

En Llerena de Huelva a trece de Febrero de mil novecientos veintinueve, segundo domingo del corriente mes, previa convocatoria y anuncio al publico, se reunieron los señores que al margen se expresa, bajo la presidencia de don Francisco Leon Merida, alcalde presidente, con el fin de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas del alistamiento de mozos para



el reemplazo del corriente año, y en virtud de orden del Sr. Presidente, se dio lectura por el insubstituto Semtario, a los artículos del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del ejército, pertinentes al caso y a la lista rectificada del alistamiento. No habiendo reclamación alguna.

El Sr. presidente invitó a los padres y demás personas que se hallaban presentes, a que tuvieran presentes reclamaciones creyeran convenir a su derecho, respecto a inclusiones o exclusión de niños, sin que se produjera ninguna más.

En su consecuencia, quedo cerrado definitivamente el alistamiento, el cual comprende los niños siguientes:

Nº por orden alfabético	Apellido y nombre del niño	Nombre del Padre	Madre	Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Edad en años	Edad en meses	Edad en días	Pueblo, Calle y número de habitación
1	Alvarez Cortés Miguel	Vicente	Paulina	3	Octubre	1906	20	5 <sup>o</sup>			M. Amiolo
2	Banaguan Sapea Emilio	Antonio	Salores	24	Marzo	"	"	"			Pedregal
3	Cortés Vinque Anstasio	Antonio	Angeles	12	Agosto	"	"	"			23 Eneiro
4	Pilar Muñoz Paulino	Manuel	Joquina	14	Enero	"	"	"			9 Noera
5	Salido Ortiz Juan	Emilio	Fedolonia	20	Julio	"	"	1 <sup>o</sup>			"
6	Genz Salgado Demito	Joquin	Rafaela	21	Marzo	"	"	5 <sup>o</sup>			Pedregal
7	Genz Berona Francisco	José Ant <sup>o</sup>	Felisa	6	Enero	"	"	5 <sup>o</sup>			"

Terminada la lectura de la lista anterior, el Sr. Presidente, participó a los presentes que el acto de la Clasificación, declaración de Salubridad se celebrará el primer domingo de Marzo próximo, y ordenó al Semtario que escriba que todos los niños que constan en las listas rectificadas, van citados por edicto en la forma acostumbrada y por papetitas duplicadas de las

cual, entregará una a cada uno de los señores que en este no pudiera ser habido, a su padre, madre, tutor, pariente, amigo, hermano, apoderado, o a su persona a quien dependa y la otra se remitirá al expediente general, uno por firmado el recibí por la persona de que recibiera la duplicada.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los que han asistido a esta sesión, ya nombrados, con cuyo el Secretario que certifica.



Juan José León

Gregorio Gomez Antonio Aguilar

Antonio Montano Salustiano León

Antonio Vargas

Manuel Vera Aparicio

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Señores concurrentes:

- 1.º Francisco León Mérida
- 2.º Manuel Vera Mérida
- 3.º Gregorio Gomez Vera
- 4.º Antonio Aguilar Vargas
- 5.º Antonio Montano Mérida

Secretario

- 1.º Antonio Aparicio León

En Higuera de Llerena a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, se celebró la sesión extraordinaria señalada para este día, y siendo la



hora reunidos, el Sr. Presidente leyo  
abierto el acto, dando lectura al ac-  
ta de la reunion anterior, la cual cual  
fue aprobada.

Compromiso Acto seguido se dio lectura a la convo-  
catoria objeto de esta reunion.

Seguidamente, el Secretario dio lee-  
tura a la lista de Compromisarios pa-  
ra Senadores, aprobada y confeccionada  
por la Comision Permanente con fecha  
cinco de Enero, y publicada en el Boletin  
Oficial de la provincia, el dia

Los señores reunidos aprueban esta  
lista de Compromisarios, acordando  
se publique invariablemente en el Bo-  
letin Oficial, a los efectos del articulo 25  
de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Prerogativa Senadores

A continuacion, el Sr. Alcalde expuso  
que no habiendose terminado las  
trabajas nuevas de esta villa, no  
se habia podido, por tanto termi-  
nar la inversion de fondos del Pre-  
puesto extraordinario que para este  
efecto se confecciono y habia que ha-  
cer otro nuevo o prorrogar el dicho pre-  
puesto.

Los señores reunidos, por unanimidad  
acuerdan prorrogar por todo el ejercicio  
de mil novecientos veintiocho, dicho pre-  
puesto, acordando valer al publico  
a los efectos del articulo 300 del Estatuto  
Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levanta la reunion, firmando los concurrentes,  
de que certifico:

Francisco Leon

Antonio Aguilas



Antonio Montano

Gregorio Gomez

Manuel Vera

Aparicio

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Señores Concejales

D. Fran. Leon Merida  
Manuel Vera Proeta  
Gregorio Gomez Vera  
Ayt. Aquilar Vanqu  
Ayt. Montano Mercha  
Ayt. Feguro Corti

En Higuera de Lerma provincia de Badajoz reunido el pleno del Ayuntamiento en la Casa Capitular, por su de Mano de un porcientos veintisei te al objeto de celebrar sesion p. blica, hazandose en el Salon los señores concejales que al margen se expresan con el Sr. Alcalde Don Francisco Leon Merida y Regidor Sindico suplente del 1.º Alcalde

Secretario

D. Ant. Aparicio Leon

D. Medico Titular

Medico Titular

D. Enrique Garcia Peña  
Fallador  
D. Manuel Rebollo Mayo

D. Enrique Garcia Peña, Hazador  
D. Manuel Rebollo Mayo el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y q. el infrascripto Secretario di lectura integra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto continuo, por los Señores Concejales a la vista de los comonentes, se reconocieron la talla y cinta nutrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que estan destinados, ordeno el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diere lectura, en clara y alta voz, del Capitulo VIII, del vigente Reglamento, relativo a la clasificacion de los mozos alistados y remision a los municipios.



Verificada dicha lectura u procedio en seguida al llamamiento de los inscritos, practicandose las operaciones de talla, reconocimiento de los presentados al acto, y haciendose por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de estos, inmediatamente de ser fallados, y a medida que se fueron llamando la oportuna invitacion para que comparezcan los inscritos que les asistieren para exclusion del servicio, advirtiendoles que no seria concedida ninguna prerrogativa de 1.<sup>o</sup> clase de incorporacion a filas, que no existiera en el acto de incorporacion dicha clasificacion, siendo conocida, aun cuando se les excluyeran total o temporalmente del servicio, se les declararan aptos exclusivamente para servicios auxiliares o reparadores del contingente; ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

1927

N.<sup>o</sup> 20 Miguel Arara Cortes, var. var. hijo de Vicente y de Paulina, natural de esta, no sabe leer ni escribir. Fallado resulto con un metro 644 milimetros. Reconocido resulto con un perimetro toracico de 89 centimetros y util. Invitado para que declare manifestar: No tiene que alegar nada. El Ayuntamiento lo declaro soldado no habiendo reclamacion.

N.<sup>o</sup> 20 Emilio Barragan Dique, var. var. hijo de Antonio y de Dolores, natural de esta, sabe leer y escribir. Fallado resulto con un perimetro dige un metro 633 milimetros. Reconocido resulto con un perimetro toracico de 89 centimetros y util. Invitado para que declare manifestar: Que nada tiene que alegar. El Ayuntamiento lo declaro



ri. Soldado. No hubo reclamación.

Mozo Anartario Costa Vargu, un tre, hijo de Antonio y de Angeles, natural de esta villa, sabe leer y escribir, tallado resulto con un metro 768 milímetros. Reconocido resulto con un perímetro torácico de 97 centímetros útil. Invitado para que alegar manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Mozo Paulino Pizar Muñoz un. cuatro hijo de Manuel Fraquine, natural de esta villa, sabe leer y escribir, tallado resulto con un metro 597 milímetros. Reconocido resulto con un perímetro torácico de 86 centímetros y útil. Invitado para alegar manifestó: que es hijo de padre sesagulario pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento por lo dispuesto en el art. 265 de la ley le concede quince días de próroga para que presente el expediente justificatorio. No hubo reclamación.

Mozo Juan Sabido Orlin un. cinco hijo de Emilio Feodoris natural de Urra, sabe leer y escribir. Por los documentos recibidos del Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla) resulto tener un metro 555 milímetros de talla y un perímetro torácico de 85 centímetros y por el certificado facultativo resulto útil. Invitado a su padre que comparezca a la sesión si tiene algo que alegar manifestó: que nada tiene que alegar. El Ayuntamiento lo declaró Soldado. No hubo reclamación.



Moso <sup>7</sup> Osorio Fera Gallego, unu. sin hijo de Joaquin y de Rafaela, natural de esta villa, no sabe leer ni escribir. Fallado resulto con un metro 711 milimetros. Reconocido resulto con un perimetro de 87 centimetros y setif. Invidado para que aunque manifiesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento lo declaro soldado. No hubo reclamacion.

Moso Francisco Fera Pereira, unu. siete hijo de Don Antonio y Felisa, natural de esta villa, sabe leer y escribir. Fallado resulto tener un metro 714 milimetros. Reconocido resulto con un perimetro fraccio de 83 centimetros y setif. Invidado para que aunque manifiesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento lo declaro soldado. No hubo reclamacion.

Terminado el Ayuntamiento, clarificacion de los sueros para el actual recense, se procedio a lo de revisiones de años anteriores, segun esta previsto en la Base 5<sup>a</sup> del Decreto-Ley de 29 de Marzo de 1924, dando el siguiente resultado:

1926  
Moso Doroteo Garcia Garcia, unu. cuatro de 1926. hijo de Antonio Maria, Antonia natural de esta villa, el cual fue exceptuado en el año anterior, como hijo de padre pobre sexagenario. Invidado para que aunque dijo: fue continuaban a su favor la excepcion por la fue exceptuado el año anterior. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y el parecer del Sr 2<sup>o</sup> Jefe de Alcala y en presuncion del caso 1<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 26<sup>o</sup> del Reglamento



Le declaro soldado condicional con promesa de 1.ª clase, concediéndole quince días para la presentación del expediente. No hubo reclamación.

Maso Miguel, de origen Merida, varón, n.º de 1926 hijo de Miguel y de Eulogia, natural de esta villa el cual fue exceptuado en el año anterior como hijo de padre pobre susagenero a quien mantiene. Inicialmente para alegar manifestar. Fue continuado a su favor la excepción por la cual fue exceptuado el año anterior. El Ayuntamiento visto los datos que prueban por sí el parecer del Sr. 2.º Fuero de Alcalde y un pronunciamiento del caso 1.º del art. 26 del Reglamento lo declaro soldado condicional con promesa de 1.ª clase concediéndole quince días para presentar el expediente justificativo. No hubo reclamación.

Maso Miguel, de origen Pontaluz varón, n.º de 1926, natural de esta villa hijo de Donifacio y de María del Carmen, el cual fue exceptuado en el año anterior como hijo de padre pobre susagenero a quien mantiene. Inicialmente para alegar manifestar. Fue continuado a su favor la excepción por la cual fue exceptuado el año anterior. El Ayuntamiento visto los datos que prueban por sí el parecer del Sr. 2.º Fuero de Alcalde y un pronunciamiento del caso 1.º del art. 26 del Reglamento lo declaro soldado condicional con promesa de 1.ª clase, concediéndole quince días para presentar el expediente justificativo. No hubo reclamación.



1925

Mozo Manuel Lanchano Aguilar un. uno de 1925 hijo de Miguel, de Tomasa, natural de esta villa el cual fue exceptuado en el año anterior como hijo de padre pobre a quien mantiene. Conitad para alegar expreso. Fue continuada a su favor la excepción por la cual fue exceptuado en su recensado. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y oído el parecer del Sr. 2.º Ft. de Alcalde, en cumplimiento del caso 1.º del art. 26.º del Reglamento le declara soldado condicional con prorroga de 1.ª Clase concidiéndole 15 días para la presentación del expediente justificativo. No hubo reclamación.

1924

Mozo Julian Maudrion Marchan un. siete de 1924 hijo de Antonio y Francisca, natural de esta villa, el cual fue exceptuado en el año anterior como hijo de viuda a quien mantiene. Conitad para alegar, dijo: Fue habida desahuciada la causa porque se venia librando en los años 1924, 25 y 26 por haber fallado sus padres alegando en la actualidad ser unico como no mayor de padre y madre a quien mantiene por ser este pobre. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. 2.º Ft. de Alcalde, visto los datos que preceden le concede quince días de prorroga para presentar el expediente justificativo. No hubo reclamación.

Mozo

Adelardo Montero Recio, un. ocho de 1924, hijo de Sebastian y Ana

natural de esta villa el cual fue exceptuado de un año anterior como hijo de padre pobre sexagenario a quinquaginta.

Limitado para que alegue expone:

Que subite a su favor la excepción por la cual fue exceptuado el año anterior. El Ayuntamiento visto los datos que producen y oído el parecer del 2.º Ayuntamiento de Alcalde y en promueva del caso 1.º del art. 26.º del Reglamento le declaró soldado condicional con promesa de 1.º Clase, concediéndole quince días para presentar el expediente justificativo. Sin reclamar.

Moro Juan Rico Abraces unim. día de 1924, hijo de Antonio, limitación natural de esta villa el cual fue exceptuado el año anterior como hijo de padre pobre sexagenario a quinquaginta. Limitado para que alegue manifiesto. Que continúa a su favor las causas por las cuales fue exceptuado el año anterior. El Ayuntamiento visto los datos que producen y el parecer del 2.º Ayuntamiento de Alcalde y en promueva del caso 1.º del art. 26.º del Reglamento, le declaró soldado condicional con promesa de 1.º Clase concediéndole quince días para la presentación del expediente justificativo. No hubo protesta.

Moro y p. } Pedro Casals Valero unim. siete del actual recuadrado por el cuerpo de Villar del Rey, el cual se encuentra en esta villa como Maestro interino, el cual solicita ser fallado y reconocido y que



su documentación se remite al Ayuntamiento que corresponde. Verificado así resultó con una falta de un metro 784 milímetros y un perímetro de 89 centímetros reconocido facultativamente resultó útil. Nada alegó.

Quinto comparcio San Juan Martin Matamoros un metro diez por el actual Recopilado por Esteban, el cual se encuentra accidentalmente en esta localidad, y resulta ser fallado y reconocido y con su documentación se remite al Ayuntamiento que corresponde. Verificado así resultó en una falta de un metro 610 milímetros y un perímetro francés de 82 centímetros. Del reconocimiento facultativo resultó útil. Nada alegó.

Journal-Medio. Los Señores reunidos acordaron en este acto estimar en tres pesetas diarias el jornal medio de su brazo en esta localidad a los efectos de lo expediente de exenciones.

Fertigos del Ayuntamiento. - De igual forma acordó el Ayuntamiento nombrar de Fertigos para comen en los expedientes de exenciones del año actual y revisiones anteriores a Antonio Rico Romero y Sebastián Montero Jimenez padres de los mozos Juan Rico Alvarez y Adelardo Montero Ruiz y como suplente para que deducir en los expedientes de los hijos de este a Don Antonio Teva Guerrero Padre del mozo Francisco Teva Berria y no habiendo otros mozos a quien se llamara, el Señor Presidente manifestó que se daba por terminada

uado el acto, sin perjuicio, de ha-  
er saber por edicto en tiempo que-  
tuno, la fecha en que heya de  
reunir nuevamente el Ayunta-  
miento, para fallar sobre las  
exclusiones y promesas de primera  
clase otorgadas que han quedado  
sin resolver, así como a los errores  
que tienen número siguiente  
en la lista por medio de papule-  
tas repartidas a domicilio. En prue-  
ba de verdad lo firmamos todos los  
dichos concejales y yo lo certifico  
Yo Benigno Luna Antonio Montaña



Gregorio Gomez Salustiano Lison  
Antonio Aguilar M. del C. L.  
Enrique Janin  
Manuel Verea M. J. V.





# Acta de revisión de exclusiones temporales, útiles para servicios auxiliares y proreos de 1.ª Clase

Señores Corredores	En Higuera de Merida provincia de
D. Francisco Leop. Mérida	Badajoz, convido al Ayuntamiento
" Salustiano Leon Mérida	en la Casa Capitular hoy día veinti-
" Gregorio Gomez Vera	te de Marzo de mil novecientos veinti-
" Antonio Aguilar Varguez	terete, al objeto de celebrar sesión
" Antonio Montano Merchán	publica, hallándose en el salón
Medico	bajo la presidencia de D. Francisco
" Enrique Garcia Peña	Leon Mérida, el Medico Auxiliar Don
Fallador	Enrique Garcia Peña el el Sr. 2.º Juan
" Manuel Rebollo Mayo	te de Alcalde D. Salustiano Leon
Secretario	Mérida, Fallador D. Manuel Re-
" Antonio Aparicio Leon	bollo Mayo, y los señores Concej-

ales Don Gregorio Gomez Vera, D. Antonio Montano Merchán y D. Antonio Aguilar Varguez el Sr. Presidente declaró abierta la sesión; y el infrascripto secretario dió lectura íntegra de la lista general de los nombres sujetos a revisión; acto continuo por los señores concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la falta, e inexactitud y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto secretario que diera lectura en clara y alta voz de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revisión de exclusiones y proreos de 1.ª Clase. Verificada inmediatamente dicha lectura se procedió en seguida al llamamiento de los nombres sujetos a revisión presentes de los recuadros anteriores de 1924 a 1927 para lo cual han sido convocados por bando y edicto y perso-

ualmente, citados con la antelación exigida por la Ley, empurando dicho Ayuntamiento por orden sin embargo de inutilidad de los referidos recuentos o sea por el mes proximo de 1927, y ofreciendo todo ello el siguiente resultado, despues de hacer a cada uno la oportuna invitacion, a fin de que expresaran los motivos que le asistieren para exclusion o reclusion prompeta de primera clase, incluso los adquiridos desde su clasificacion de ultima revision, advirtiendoles que no les seran admitidas ninguna que no alegaran en este acto, viendoles conocida, aun cuando se les excluyese o concediese prompeta de primera clase por otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado.

Mozo Paulino Pilar Munoz, num. 4 de 1927

Algo es hijo de padre pobre sea agricultor a quien mantiene. Presento los documentos justificativos. Los testigos que declaran dicen en cierto cuanto expresamente que su padre es industrial. Los datos que usado tenian que operar.

El Concejal y el Segundo Teniente de Alcalde que dictaminan son de parecer que no procede la prompeta por tener su padre 32 Puntos de sustriccion industrial. Visto el parrafo 4.º del art. 2.º del Reglamento, el Ayuntamiento lo declara soldado. No hubo reclamacion.

Mozo Doroteo Garcia Garcia, num. 4 de 1926

Algo que continuaba a su favor la expresion por que se libraba el año anterior. Presento los documentos justificativos.



fijos y los testigos, mas declararon de conformidad. Visto el dictamen del Sr. 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 26.<sup>o</sup> del Reglamento le declaró en promesa de 1.<sup>o</sup> Clase. No hubo reclamación.

Moro Miguel Manián Mérida, num. 6 de 1926.

Alegó ser hijo de padre pobre y ser ageno a quien manifiesta. Presentó los documentos justificativos y los testigos, mas declararon en cinco cuantos y prom. Visto el dictamen del Sr. 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 26.<sup>o</sup> del Reglamento le declaró en promesa de 1.<sup>o</sup> Clase. No hubo reclamación.

Moro Miguel Pico Anstruante, num. 8 de 1926.

Alegó que continuaba a su favor la excepción por que se viene librando. Presentó los documentos justificativos y las declaraciones fueron favorables. Visto el dictamen del Sr. 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 26.<sup>o</sup> del Reglamento el Ayuntamiento le concedió promesa de 1.<sup>o</sup> Clase. No hubo protestas.

Moro Manuel Lancharro Aguilar, num. 5 de 1925.

Alegó que continuaba a su favor la excepción por que se viene librando. Presentó los documentos justificativos y las declaraciones fueron favorables. Visto el dictamen del Sr. 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 26.<sup>o</sup> del Reglamento, el Ayuntamiento le concedió promesa de primera Clase. No hubo reclamación.

Moro Julian Mandrión Merchán, num. 7 de 1924.

Alegó la de ser hermano unico de morfijos a quien manifiesta. Presentó los documentos justificativos. Las personas que han declarado manifiestan como



tarde la alegación sin saber la edad de los hermanos huérfanos. El Concejal y 2.º Ayuntamiento de Alcalá que han dictaminado con de parecer no procede la prorroga por haber cumplido su término. Antonio día y nueve años el día cinco del mes actual. Véase el caso 9.º del art. 2.º del Reglamento y los documentos que se unen al expediente. El Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación.

Moro Adalardo Montero Ricis, num. 8 de 1934  
Alego que continúo a su favor la excepción por que se viene librando. Presentó los documentos justificativos y las personas que han depositado han declarado ser ciertos cuando exponen. Véase el informe del Concejal y Ayuntamiento de Alcalá que dictaminó el Ayuntamiento le concede prorroga de 1.ª Clase. No hubo reclamación.

Moro Juan Pico Abrera, num. 10 de 1934  
Alego que continúo a su favor la excepción por que se viene librando. Presentó los documentos justificativos y las personas que han depositado manifiestan ser ciertos. Véase el dictamen del Concejal y Ayuntamiento de Alcalá y el caso 1.º del art. 2.º del Reglamento. El Ayuntamiento lo declaró prorroga de 1.ª Clase. No hubo protesta.  
En su habiendo otros moros a quien llamar, el tenor, Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que le concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto.



En prueba de verdad lo firman  
todos los señores Concejales y el  
Secretario

Francisco León Salustiano León

Gregorio Gomez Antonio Montoto

Antonio Injuilas

Enrique Jania

Alfaro

Acta de la sesión ordinaria, correspondiente al primer  
cuatrimestre de 1927.

Señores concurrentes:

- D. Francisco León Menéndez
- " Juan Sabido Cabezas
- " Francisco Montoto Luineros
- " Gregorio Gomez Vera
- " Salustiano León Menéndez
- " Antonio Montoto Menéndez

En Herquera de Lebeña a cuatro de  
Mayo de mil novecientos veinti-  
nete, reunidos en los Cabos Consi-  
torales, previa convocatoria  
al efecto, se reunieron los señores  
que al margen se expresan, que  
componen el pleno de su Ayunta-  
miento, bajo la presidencia del  
Alcalde, al objeto de celebrar  
la sesión ordinaria del primer  
cuatrimestre que expone el artículo

125 del Estatuto Municipal y siendo  
la hora señalada, el señor presidente  
declará abierta el acto, dando lectura  
al acta de la sesión anterior, la cual fue  
aprobada.

Secretario -

El Alcalde expuso que con fecha veintidós  
de abril próximo pasado, fue entregada por  
el Arquitecto D. Francisco Salame, designado por  
la Junta de Fomento de Construcción de Herque-

Las nacionales, el grupo escolar "Primo de Rivera, construido por este Ayuntamiento, con el auxilio de la Caja Extremeña de Previsión Social, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, en el Estado Patrono de esta villa.

Que para poderse acoger este Ayuntamiento a los beneficios que concede el Real Decreto de 17 de Diciembre de 1922, convenia lo antes posible solicitar y tramitar este expediente, para todo lo cual es de opinion se autorice al Excmo Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión para que solicite y haga cuantas gestiones sean necesarias para ver si se puede llegar al maximum de concesion y de alcanzarse, que se aplique a la amortizacion de la deuda contratada por este Municipio.

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan se autorice al Excmo Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión, para solicitar y gestionar la subvencion que determinan los Artículos 7 y 8 del R.D. de 17 de Diciembre de 1922.

An mismo acuerdan que caso de alcanzarse dicha subvencion, se aplique a la amortizacion de la deuda contratada por este Ayuntamiento con la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres.

Demeritencia:

El Sr. alcalde, que habiendo quedado desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de practicante y practicante para esta localidad, lo pone en conocimiento de la Corporacion como an mismo que la Comision Permanente, a reserva de lo que acuerde el pleno, haia concedido a Miguel Sanchez Sanchez, la gratificacion de treinta pesetas anuales, por los trabajos que hace en favor de la beneficencia.



vez y aumento al medio en este caso. —

Los señores reunidos acuerdan que con cargo al Capitulo 8.º del Presupuesto, se conceda una subvención de trescientos pesetas anuales por los servicios que preste a la beneficencia, como así mismo que a Rosimunda Papielo Vera, se le conceda cincuenta pesetas anuales de gratificación por iguales servicios que el anterior:

Entra el Sr. D.º

El Sr. Alcalde D.º Francisco Montoro Linares, dice que se le ha concurrido en esta ratificación de la Corporación y del vecindario por lo bien y honrosa que resultó la fiesta del árbol, celebrada en el día de ayer, haciéndose también concurrido en actos un voto de gracia para el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión

- José Francisco León Juan Salido
- Gregorio Gomez Antonio Aguilar
- Manuel Vera Francisco Montoro
- Antonio Montorio Salustiano León



*Al Parecer*

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Señores Concurrerentes

- D.º Francisco León Man' de
- Juan Salido abuse
- Francisco Montoro Linares

En Higuera de Llerena a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos en la

X. José Montaña Marañón  
6. Manuel Vera Ordoñez  
+ Ciprián Lorente Vera  
- Sebastián León Mendieta  
- Ant. Aguilera Vaque  
Secretario  
- Ant. Aparicio Vera

Casas Consistoriales las señores que al  
manejan se expresan que componen el  
Ayuntamiento pleno, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde y habiendo nume-  
ro suficiente para celebrar sesión y  
siendo la hora señalada, el Sr. Previ-  
dente declaró abierto el acto.

Abierta la sesión se dió lectura  
a la convocatoria objeto de la misma  
y al acta de la sesión anterior la  
cual fue aprobada.

Bodas de Plata  
de S. M. el Rey

El Sr. Alcalde manifestó a los señores  
reunidos que el día diez y siete se celebra-  
ban las bodas de plata de S. M. el Rey don  
Alfonso XIII y con tal motivo debiera celebra-  
rse actos públicos que solemnizara este  
santo día.

Los señores reunidos por unanimidad  
 acuerdan: Que dicho día se expongan en  
el Ayuntamiento hojas para el álbum de pri-  
micias de adhesión, en el Ayuntamiento y in-  
tinos públicos; que se envíe un expreso  
telegrama a S. M. por conducto del Mar-  
qués de San Juan de los Rios y un oficio  
en igual sentido al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia; que se abra la subscrip-  
ción para la erección de la Catedral Univer-  
sitaria; si viene el Sr. Cura de Valencia  
se cante un solemne Te Deum en su honor  
de gracias y se concurre en procesión civil  
desfilando de él, si no viniere y que se  
de una limosna a los pobres.

Unión de Muni-  
cipios españoles

Tambien expone el Sr. Alcalde que el día  
20 del corriente se celebra en Barcelona el  
III Congreso Municipalista, al cual nos  
tiene invitado la Unión de Municipios Es-  
pañoles, de la cual somos asociados.



Los señores reunidos acuerdan que se delegue este honor en el Presidente de la Unión de Municipios Españoles y se le oficie en este sentido, para que represente a este Ayuntamiento en dichos actos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Francisco León

Antonio Montano

Francisco Montero

Manuel Vera

Antonio Aguilar

Salustiano León

Gregorio Gomez

Juan Sabido

Juan Sabido

Antonio



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Junio de mil novecientos veintidós.

Señores concurrentes

- 1. Francisco León Merida
- 2. Francisco Montero Leones
- 3. Manuel Vera Deceta
- 4. Gregorio Gomez Vera
- 5. Salustiano León Grande
- 6. Antonio Aguilar Casquer
- 7. Antonio Montano Mendez

Secretario

- 1. Antonio Aparicio León

En Higuera de Llerena a cuatro de junio de mil novecientos veintidós, se reunieron, por las Causas Constitucionales, previa convocatoria verificada al efecto, los señores que al margen se expresan, que constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente, declaró abierto el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

En mismo día lectura a la convocatoria



Cuentas-

objeto de la revisión

El Secretario-Contador, para sobre la mera los libros, boletines de ingresos y gastos, an' como todos los documentos, Promuevas correspondientes al ejercicio económico 2.º semestre de 1926 con sus anexos, las cuales están en dos volúmenes y por separado, la liquidación general

Se compone esta cuenta de veintidos cargamentos, por veintidós mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos - y ciento veintidos cargamentos de libramientos por veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, con sesenta y tres pesetas, todos con sus correspondientes participantes.

Examinadas estas, desde principio por el primer trimestre, no se observa anomalías alguna, recordando que todos están firmados y reintegrados resultando un saldo de cuatro mil ciento siete pesetas con treinta y un céntimos, mas la existencia anterior y resulta en poder del agente del Ayuntamiento, existen en caja 4.408.46 pesetas de ellas 2.400 ptes de un depósito por la construcción de escuelas.

Examinada por último la liquidación de la cuenta general de este ejercicio se observa que en esta van incluidas las correspondientes relaciones de ingresos y gastos, anulaciones, obligaciones pendientes de pagos y cobros y cuantos documentos son necesarios para que con toda claridad, en un momento dado, se sepa la situación económica de este municipio;





Los señores concurrentes ven con satisfacción el resultado de la liquidación del presupuesto de 2.º trimestre del 1928 y no obstante los trabajos verificados en beneficio del pueblo, se cierra esta liquidación con un superávit de 12.176'28 pesos, por lo que los señores reunidos acuerdan dar un voto de gracias al Sr. Alcalde y sus auxiliares.

Por unanimidad se aprueban estas cuentas, con el carácter de provisionales de acuerdo con el artículo 581 del vigente Estatuto Municipal, acordando se reponga al público por espacio de quince días y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para su examen correspondiente.

Presupuesto extra-ordinario, con el Superávit

El Sr. Alcalde expone: Que aprobadas las cuentas municipales del 2.º trimestre de 1928 en las que resulta un superávit de 12.176'28 pesos, convenía dedicar de estas a asuntos necesarios 11.500 pts. en la forma siguiente:

En el Cementerio hay que introducir determinados reparos, como son, quitar la nave travesa y con sus materiales reparar la barmita, la otra dependencia y otras reformas más, por lo que conviene consignar 8000 pesos.

Para comprar un uniforme de gala para los guardias municipales y algunos al alfiler que aparecen bien a los días de fiesta y para todo en la inauguración de escuelas quinientos pesos.

El concejal Sr. Francisco Montero, no está conforme con que se le compren sillas

uniformes a los guardas municipales  
por ser no es necesario.

Los demás señores que se  
dirigidos esta porvenir, se puso  
a votación, estando en contra de  
la proposición a Francisco Montero  
y a Gregorio Lamer y los demás a favor  
señalo aprobada la adopción  
por mayoría de votos.

Se continuó la propuesta de nuevo  
alcalde y este sigue exponiendo.

El Ayuntamiento aprobó el man-  
dado para la plaza de la Agencia, transen-  
dore para ello un tiro al Puerto del Postu-  
que y de la plaza del "23 de Enero" ha-  
ciendo desaparecer el terreno caliente del  
francero, cuyo proyecto no se llevó a efecto  
por falta de fondos, por lo que conviene  
consignar mil pesetas.

También propone al Ayuntamiento,  
que para celebrar la inauguración  
de los cruceros, se regalen a los niños y  
niñas de los cruceros, cartillas de la Caja  
Portal de Ahorro y repitas para los necesita-  
dos por lo que deben consignarse 252  
pesetas para los cruceros y 225 pesetas por la  
ropa y por último, para impre-  
vinto 520 pesetas, toda vez que de este ca-  
pitulo deben pagarse 300'25 pesetas que re-  
sulta en déficit en Utilidades, cantidad que  
roboreon del recaudador de este arbitrio en  
el Ayuntamiento en Agosto de 1925 y que no  
es justo que este recaudador les pague.

Con este objeto, la Comisión Perma-  
nente, ha confeccionado un presupuesto  
extraordinario distribuido en la forma



antes expresada, el cual remeto a la consideracion y aprobacion de los señores del pleno.

Los señores remitidos ven muy acertada esta proposicion y aprobaron en un todo tanto el presupuesto que a su vez queda expuesto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion.

Francisco Leon Francisco Montero

Antonio Aguilar Salustiano Leon

Gregorio Gomez

Manuel Vera

Antonio Montano



*Adversus*

Acta de la Sesion celebrada, extraordinaria, el dia veintinova de julio de mil novecientos veintiniete.

Señores concurrentes.

- D. Francisco Leon Miranda
- Juan Salido Cabeera
- Francisco Montero Limones
- Manuel Vera Orqueta
- Salustiano Leon Miranda
- Antonio Aguilar Vaquez
- Gregorio Gomez Vera
- Antonio Montano Mendhan

Secretario.

- D. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de Llerena a veintinova de julio de mil novecientos veintiniete, remitidos en las Casas Consistoriales de esta villa, los señores que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siendo la hora señalada, el uno presidente, declaró abierto el acto, dando lectura

al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada.

Concejales Sapientia

Acto requerido se da lectura del  
oficio del Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, y la lista de señores  
concejales interinos, cuyas creden-  
ciales se acompañan.

Constatados dichos señores, a los cua-  
les se les citó debidamente, y teniendo  
firmada la convocatoria, no están  
todos, por lo cual y de acuerdo  
con el artículo 112 del Estatuto munici-  
pal, se suspende la toma de posesi-  
ón, cuyo acto se verificará el día  
veintitres del corriente a las tres horas,  
quedando notificados los concurrentes

Adopción de Medidas

El Sr. Alcalde, expone, que para el  
presupuesto del próximo ejercicio de 1928,  
hay que confeccionar las ordenanzas  
y adoptar los medios necesarios.

En vista de ello, los señores remite  
examinar los artículos 280 y siguientes  
del Estatuto municipal y no serios apli-  
cables a este municipio ninguno de  
ellos, solo se refieren los siguientes:

Recargo sobre la Contribución Industrial, 22%  
Debidas espirituosas, espirituosas, alcohólicas  
Vinos, a 0'02 ptes litro. Aguardientes y  
demás licors, 0'05 ptes.

Carnes blancas: 0'10 ptes kilo; carnes peras  
y saladas, las que se consumen en la localidad  
0'10 ptes y las que se importan, 0'20 ptes kilo.

En la contribución mixta las 16 centenas  
el 5% de recargo de Urbans.

Certificaciones que se expidan en el Ayun-  
tamiento, 2 ptes por cada fin.

Puentes públicos, cinco ptes en total.  
Jornal medio que se aprueba para  
todo cuanto se confiere para 1928, to



República Mexicana

Reuniones  
aprobación

Enfermería Anti-  
tuberculosa en Lerma

mandarse por base, el 7 de junio último, se cada cosa, tres pesetas.

También fueron aprobadas los ordenanzas para el repartimiento general de Utilidades de 1928.

Fueron aprobadas todas las reuniones celebradas por la Comisión Permanente, hasta el día de la fecha.

Así mismo fue aprobado el resumen trimestral de las reuniones del Pleno, publicadas en el Boletín Oficial.

El Sr. Alcalde, ordenó al Secretario diera lectura a los diferentes oficios recibidos en esta Alcaldía, del Sr. Delegado Subsecretario, Inspector de Sanidad del Distrito y Alcalde de Lerma, invitando al Ayuntamiento a asistir a los actos que se celebren en Lerma el próximo día 24 en los cuales se tratará del proyecto de constituir una enfermería Anti-tuberculosa, invitando también al Ayuntamiento a contribuir en cuanto le correspondiera, a este proyecto, para poder disputar de los beneficios que pueda reportar.

Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan que cuando se sepa con exactitud cuánto contribuirá este Municipio se ponga en presupuesto y se pague la cantidad que corresponde, a cuyo pago se acuerda.

Con referencia a los actos que se celebren en Lerma el día 24 con tal motivo y a los que asistirá el Sr. Gobernador Civil, se acuerda asistir el Ayuntamiento Pleno en Corporación, incluso el Secretario, para testimoniar así a dicha 1.ª Autoridad municipal.

adherencia y nuestra simpatía por  
el referido proyecto, siendo los par-  
tes que se ocasionen, propiamente  
por el Ayuntamiento, con cargo  
al capítulo de imprentas. —

Fino habiendo por asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión.

Francisco León Juan Salido

Gregorio Gómez Manuel Vera

Salustiano León Antonio Aguilar

Antonio Montano

Acta de la sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup>  
convocatoria, celebrada el día 29 de julio  
de 1927, para dar posesión a los concejales  
interinos, suplentes. —

Senores concurrentes

- Francisco León Merida
- Juan Salido Calero
- Gregorio Gómez Vera
- Salustiano León Merida
- Manuel Vera Orta
- Antonio Montano Merida
- Antonio Aguilar Vique

Concejales interinos suplentes

- Luis Pereira Vallejo
- Salvador Valencia Frado
- Antonio Realde Souto
- José Montano Barreiro
- Antonio Espino Ortiz
- Manuel Vera Ortiz

En Higuera de Llerena  
a veintinueve de julio de  
mil novecientos veintisiete,  
reunidos en los cuartos  
consistoriales los señores  
concejales propietarios de  
este Ayuntamiento y  
los señores que han de  
ser posesionados en sus  
cargos, como concejales  
interinos, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde  
y siendo la hora señalada,  
el Sr. Alcalde, de-  
claró abierto el acto, dan





D. Rafael Vagueras Lomera  
 D. Francisco Pereira Lomera  
 Secretario  
 D. Antonio Aparicio Leon

dose lectura al acta de la reunion anterior, la cual fué aprobada. Seguidamente se dió lectura de la Convocatoria objeto de esta reunion de orden del Excmo. Sr. Alcalde, el Secretario dió lectura del

Suplemento - copia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha ocho del octubre, numero 222, por el cual viene en nombre de Concejales interinos suplentes de este Ayuntamiento, a los señores D. Luis Pereira Salgado, D. Salvador Valentin Girado, D. Antonio Rescos Lomera, D. Jose Montano Parriso, D. Antonio Bejers Ortiz, D. Mercedes Perez Ortiz, D. Rafael Vagueras Lomera y don Francisco Pereira Lomera.

Estando todos presentes, el Sr. Alcalde les hizo entrega de los correspondientes ordenales, firmandolos al mismo tiempo por la distincion de que han sido objeto.

Confermos con estos nombramientos, aceptan el cargo y firman la presente, de que certifico.

Juan Salido

Gregorio Gomez

Manuel Vera

Salustiano Leon

Antonio Montano

Antonio Bejers Ortiz

Luis Gomez

Antonio Bejers Ortiz

Salvador Valentin

José Montano





Antonio Roda y Juan Carlos Ferras  
 Proprietarios y Juan Ferras  
 y Ferras

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día  
 seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes -

- D. Francisco Leon Méndez
- " Juan Salido Cabeza
- " Francisco Montero Luiones
- " Gregorio Gomez Vera
- " Antonio Aguilar Vaque
- " Antonio Montano Merchan  
 Secretario
- x Antonio Aparicio León

En Higuera de Herrera a  
 seis de Agosto de mil nove-  
 cientos veintinueve, reunidos  
 en las Casas Concejales de  
 esta villa, los señores que  
 al margen se expresan y  
 que componen el Ayun-  
 tamiento pleno, al objeto  
 de celebrar sesión extraor-  
 dinaria, convocada en

este efecto y bajo la presidencia del señor  
 Alcalde y siendo la hora señalada, el  
 Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando  
 lectura al acta de la sesión anterior la  
 cual fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a la Convoca-  
 toria objeto de esta sesión.

Reparto de Utilidades: De acuerdo con los artículos 481 al 484 del Estatuto  
 Municipal y del 67 y siguientes del Reglamento para  
 el Reparto de Utilidades, cuyos artículos fueron  
 leídos por el Secretario, se procedió al nom-  
 bramiento de los vocales, natos que han  
 de formar la Junta General del Reparto de  
 Utilidades para 1928, en un punto Real y Personal.  
 Examinado por los his reunidos los postores  
 de adjudicación de este término municipal



personas nombradas por derecho propio, como  
mayores contribuyentes, los siguientes señores  
Parte Real: Mayor contribuyente por Rústica  
D. Julio Carrasal Lopez  
Mayor contribuyente por Urbana  
D. Antonio Alvarez Pina  
Mayor contribuyente forastero por Rústica  
D. Victoriano Maeso Mera  
Mayor contribuyente por Industrial  
D. Juan Fernandez Caceres.  
Parte Personal: Mayor contribuyente por Rústica  
D. José Montano Barrios  
Mayor contribuyente por Urbana  
D. Miguel Gomez Vera  
Mayor contribuyente por Industrial  
D. Luis Martin Gonzalez.

Terminada la designacion, se acordó ex-  
poner las listas en el tablon del ayuntamiento  
y en el atrio de la Iglesia y que trans-  
currido este plazo y los que previene el artículo  
490 del Estatuto, se convoque al Ayuntamiento  
para resolver sobre las reclamaciones y los subsi-  
dios.

- Ordenanzas  
Municipales -

A continuacion, el Sr. Alcalde expuso  
la necesidad y conveniencia de tener  
este Ayuntamiento un ordenanzas Mu-  
nicipales, pues las que se aprobaron en 1924,  
fueron remitidas al Pleno Civil, para su  
aprobacion y no han vuelto, a pesar de  
las reclamaciones efectuadas.

En vista de ello, de orden del Sr. Alcalde,  
el Secretario dio lectura a las nuevas  
Ordenanzas Municipales, conferidas  
al efecto; fueron examinados todos sus  
artículos y discutidos uno por uno, sien-  
do aprobadas por unanimidad, acor-  
dando se envíen por duplicado al Sr. Alcalde

Festejos -

El Gobernador Civil de la provincia, por  
mi tiene abien su aprobación.

Expuso el Sr. Alcalde, que el día  
viene de Septiembre próximo, se tiene el  
proyecto de inaugurar los festejos  
bribeles "Primo la Rivera" y que el  
día ochos era la festividad de la  
Patrona de la localidad, a cuyo efu-  
to se espera una multitud concurren-  
cia de distinguidas personalidades, a  
los cuales hay que atender y aparejar  
como son merecedores, que para que  
los actos resulten mejor, toda vez que a  
el rollo no le dará tiempo para atender  
a todo, conveniendo el nombramiento  
de una comisión de festejos, que estuviere  
integrada por parte del ayunta-  
miento y elementos de fuera, a propósito  
para ello.

Examinando este asunto el ayuntamiento  
y dada cuenta de su importancia,  
se acordó el nombramiento de la siguiente  
Comisión, - Alcalde presidente, 1.º y 2.º tenien-  
tes de Alcaldes, Secretarios del Ayuntamiento,  
Medico titular, un enfermo de alfer y Antonio  
Medina Vaquez y el concejal suplente inte-  
rino Salvador Valeriano Torado, el cuya  
comisión se le concede un voto de confian-  
za para que organice y disponga los  
festejos que sean necesarios para los  
días 7, 8 y 9 de Septiembre próximos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesión

Francisco Lopez Gregorio Gomez

Manuel Vaca

Antonio Montaña





Francisco Montes Salustiano León

*Alfaro*

Acta de la reunion extraordinaria convocada para el dia cuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete -

Senores Concomitantes -

- 1. Francisco Leon Mendez
- 2. Juan Salido Calera
- 3. Francisco Montes Leon
- 4. Manuel Vera Deceta
- 5. Salustiano Leon Mendez
- 6. Gregorio Poma Vera
- 7. Antonio Montano Montano
- 8. Antonio Aguilon Vargas
- Secretario -
- 9. Antonio Alfaro Leon

En Higuera de Herrera a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en los Casas Comisionales de esta villa, los señores que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde el objeto de celebrar reunion extraordinaria, y siendo la hora

revelada, el señor presidente declaro abierto el acto, dandole lectura a la convocatoria objeto de esta reunion y del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Festivos -

El Sr. Alcalde expuso, que como consecuencia del viaje verificado a Oradajoz, trae la impresion de que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, visitara a las fiestas proximas, acompañandole el Sr. Delegado y otras personalidades.

Como el ocurrir esto lo avisaran con tiempo oportuno, se avisara a domicilio al objeto de que todos salgamos

a cumplir, por lo que luego a todos los señores concejales, asistieron a todos los actos que se debieron. Quedan todos enterados y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la reunion.



Francisco León Juan Sabido  
 Gregorio Gomez Manuel Vera  
 Salustiano Leon Antonio Aparicio  
 Francisco Montano Antonio Montano

*[Signature]*

Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve

- Señores concurrentes -

- \* Francisco Leon Merida
- Juan Sabido (abscuro)
- Manuel Vera roquete
- Gregorio Gomez Vera
- Salustiano Leon Merida.

- Secretario

- 1. Antonio Aparicio Leon

En Figuera de Llerena a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunido en las Casas consistoriales, los señores que al margen se expresan, que constituyen mayoría del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar reunion extraordinaria y siendo la hora reunida, el Sr. alcalde declaro abierto el acto, dando lectura al acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario dio lectura a la convocatoria objeto de esta reunion y al Decreto Oficial fecha diez y siete



del corriente el cual inserta el Real Decreto creando la Asamblea Consultiva.

Enterados los señores reunidos, el artículo 17, proceden a la elección de un compromisario para la votación de un arrendamiento.

Por unanimidad fué nombrado para este cargo, D. Francisco León Merida, alcalde de esta villa.

Tras haberse ocupado de los asuntos de que tratan, se levantó la sesión.

Francisco León Merida

Antonio Montano Gregorio Gomez

Antonio Aguilar

Salustiano León

Francisco Montano

Secretario

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

- Señores Concejales -

- D. Francisco León Merida
- " Juan Salido Cabeza
- " Francisco Montano (ausente)
- " Gregorio Gomez Vera
- " Salustiano León Merida
- " Antonio Montano Merida
- " Antonio Aguilar Varquer

- Secretario -

- D. Antonio Aparicio León

En Higuera de Llerena a ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. Reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa, los señores que al suscribir se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada. Unánimemente se dio



lectura de la Convocatoria objeto de esta  
reunion.

Entrado los señores Concejales de  
los deudos del Volvino, acuerdan: —

Que el dia doce del corriente, fiesta del  
Nacimiento de Africa, se celebre con una  
Misa de Requiem y Fedemum, que a este  
acto asista la Corporacion, los niños  
de las escuelas y se invite a las autoridades.

Que se de un repaso o limbo a los que  
vivioren en Africa desde 1909 hasta la fecha  
y a los muertos que esten recantados  
re les de un recamo: personal.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la reunion.

Francisco León Juan Salido

Gregorio Gomez Manuel Vera

Francisco Montero Salustiano Leon

Antonio Aguilera Antonio Montero

Antonio Aguilera



Acta de la reunion extraordinaria, celebrada  
el dia once de Octubre de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes.
- « Francisco Leon Mendez
  - « Juan Salido Cabeera
  - « Francisco Montero Limones
  - « Manuel Vera Mencia
  - « Gregorio Gomez Vera
  - « Salustiano Leon Mendez
  - « Antonio Aguilera Vaque
  - « Antonio Montero Mendez

En Herreruela de Herreruela  
a once de Octubre de mil  
novecientos veintinueve. —

Reunidos en los Cabos Con-  
vintionales de esta villa  
los señores que al mes-  
ger se expresan, bajo  
la presidencia del señor  
Alcalde, al objeto de





Secretaría  
San Antonio de Padua



celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada, el señor presidente declaró abierto el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde, dió lectura el secretario, de la convocatoria objeto de esta sesión. —

Cases Comisionales

El Sr. Alcalde expuso, que visto la necesidad que existe en la localidad, de tener casas para tres maestros, en ella de párvulos, Cases Comisionales y Cuartel de la Guardia Civil, problemas necesarios de resolver había hablado con el Doctor Merallpuy Ferrero, vecino de Valmiera de los Baños, por el le vendría la casa que tiene en esta, Calle Príncipe de Rivera, número 34, que da acceso a la calle Caraleja; que dicho señor vende la casa para todo cuanto sea necesario y su precio es de veinticinco pesetas.

Los señores reunidos estudiaron este asunto, y después de discutido, por unanimidad aprobaron la gestión y proyecto del Sr. Alcalde, el cual le da un voto de confianza para que gestione cuanto sea referente a esta casa, incluya la gestión si conviniera de la compra de la casa número 26 de igual calle, que actualmente está el Ayuntamiento, para unirle a la casa en proyecto, dando cuenta al Ayuntamiento en un día, del resultado. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los señores con-



currentes, de que certifico:

Francisco León Meriñola

Juan Salido Cabeceira

Francisco Montero Luñones

Manuel Vera Noceta

Gregorio Gomez Vera

Salustiano Leon Meriñola

Antonio Montañó Munkou

Antonio Aguilera Vaquer

Señores concurrentes

D. Francisco León Meriñola

Juan Salido Cabeceira

Francisco Montero Luñones

Manuel Vera Noceta

Gregorio Gomez Vera

Salustiano Leon Meriñola

Antonio Montañó Munkou

Antonio Aguilera Vaquer

Secretario

Antonio Aparceiro Leon

En Higuera de Llerena

a veinticuatro de Octubre

de mil novecientos veintiocho,

reunidos en las Casas Con-

stitucionales los señores que

al margen se expresan,

que componen el Ayuntamiento

miñsto pleno de esta

villa, al objeto de celebrar

reunion extraordinaria y

verificada la hora señalada,

el Sr. Presidente de

doró abierto el acto, dondole lectura

a la convocatoria objeto de esta reunion.

De un orden, el secretario dió lectura

del acta de la reunion anterior, lo

cual fue aprobada.

Secuela de Barrios: El secretario dió lectura de los oficios

numeros 559 y 687 de fecha 7 de Sep-

tiembre y veinte de Octubre respectiva-

mente, de la Suspension Provincial

de Brainera en su ensena de Oradejoz, por



Los cuales se le comunican a este Ayuntamiento la creación provisional por R.O. de 2 de Agosto último, de una escuela de primarios y dando un plazo de dos meses para comunicar a dicha Inspección si se dispone de local y material escolar con arreglo a lo R.O. de 1917.

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan; que se facilite local adecuado y en condiciones para instalar en él la escuela de primarios y que a esta se facilite el material escolar necesario para un buen funcionamiento, así como casa vivienda para la maestra.

En mismo acuerdo, que por tener agotada la comprensión asignada por la Dirección general de 1.º de Enero a la Inspección, se facilite a esta los fondos necesarios para los gastos de viaje para la Inspección de la nueva instalación.

Repertorio fiscal

El Secretario presenta el edicto de exposición al público de los vocales ratos, parte real y personal, del Repertorio general, con diligencia de no haber habido reclamación alguna, en consecuencia y visto los artículos 490 y 491 del Estatuto Municipal se autoriza al Sr. Alcalde para que convoque públicamente a los vocales ratos para la entrega de los documentos necesarios.

Carta Municipal

Segundamente y en virtud de orden del señor Presidente, y el Secretario, se cuenta del expediente que se ha seguido para llegar a establecer en este Municipio el regimen de Carta, en lo relativo al orden economico del mismo, en el

anterior al artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, en relación al 142 del Estatuto, dando a la Asamblea cuantas explicaciones fueron requeridas durante el curso de lectura del proyecto de dicha Carta Municipal, siendo enterados también los señores concurrentes de que durante su publicación no se motivó reclamación alguna.

Determinadamente los señores reunidos estudiaron y discutieron la proyectada Carta Municipal y considerándola, que la mencionada Carta Municipal aparece perfectamente adaptada a las circunstancias de esta localidad.

Votados dichos asuntos, resultó aprobada por unanimidad, tal y como aparece por esta Secretaría.

Aprobada en dichos términos definitivamente la expresada Carta Municipal, la firman los señores reunidos, acordándose de lo de el curso correspondiente.

Enfermería Anti-tuberculosa de Llerena.

En continuación el mismo Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dio lectura del acta de la reunión celebrada en la Ciudad de Llerena el día 24 de Julio último, bajo la presidencia del Sr. Inspector de Sanidad Provincial.

Enterados los señores reunidos, por unanimidad acuerdan adherirse a cuanto sea benéfico a estos efectos. -

Alumbrados Eléctricos

El Sr. Alcalde expone, que por la Comisión Permanente se acordó con fecha diez y nueve del actual, se acordó confeccionar el pliego de condiciones para el suministro de fluido eléctrico a esta villa.

En vista de esto, fue visto confeccionado dicho pliego, el cual, de orden del



Alcalde, el Secretario dio lectura del mismo.

Fue examinado, discutido y votado, artículo por artículo, y encontrándose los conformes, por unanimidad acuerdan presentarle aprobación y que se una dicho pliego al expediente de su ración.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión -

Juan Luis León

Antonio Montero

Manuel Vera

Gregorio Gomez

Salustiano León

Juan Montero

Antonio Aguilar

Juan Salido

Antonio Aparicio

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós. -

Señores concurrentes -

- D. Francisco León Mérida
- Juan Salido Calera
- Francisco Montero Limones
- Manuel Vera Maceta
- Salustiano León Mérida
- Gregorio Gomez Vera
- Antonio Montero Merban
- Antonio Aguilar Varquer

Secretario

- D. Antonio Aparicio León

En la villa de Higuera de Llerena, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa, los señores que al margen se expresan, y que componen el Ayuntamiento pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria que ordena el artículo 125 del Estatuto Municipal

que corresponde al tercer trimestre  
de mil novecientos veintinueve y siendo  
la hora señalada, el Sr. Presidente  
decloró abierta la sesión.

C. Permanente - De su orden, el secretario dió lectura a  
aprobación de actas - el acta de la sesión anterior, la cual  
fue aprobada.

Otro requisito, el mismo secretario pre-  
sentó el libro de actas que lleva la Comi-  
sión Permanente, y reparados estos,  
fueron aprobados hasta la del día  
veintinueve, de todos ellos se hacen solidarios.

Pósitos.

El Sr. Alcalde dió lectura del oficio  
de la Sección Provincial de Pósitos, número  
2150 de fecha 10 de agosto último la cual  
expone la conveniencia de verificar un  
censado este Ayuntamiento con distric-  
ción, para el pago de los derechos que  
dise tiene este municipio.

Los señores vecinos expresan que igno-  
ran cuanto se refiere a esta Institución  
por no haberla nunca conocido en  
el pueblo, de cuyos derechos y deberes no  
hay documentos, algunos ni vestigios de que  
los haya habido.

Ya en 1910, el acuerdo del Ayuntamiento  
de entonces, lo puso de manifiesto.

Por todo lo expuesto cree que el Ayuntamiento  
tiene demandados cargos, para llevar una serie.

Dirección Jral de  
la Deuda -

Continuación se dió lectura a otro oficio  
número 224, de fecha 22 de julio, remitido por la  
Delegación de Hacienda de la Provincia, la que  
manifiesta que por el D. Oficio fecha 16 de dicho mes  
se notifica el saldo de 1.626'08 pesetas que este  
Ayuntamiento adeuda hasta fin de 1922-24 proceden-  
tes de la Dirección Jral de la Deuda, para que se verifi-  
que censado para su pago, o se satisfagan de una vez.





Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan que este delito se abone por concepto con la Hacienda, el cual, de acuerdo con un oficio del mismo ya enterado.

Alumbrado por

Electricidad -

El Sr. Alcalde ordenó al Secretario, dar lectura de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en sesión del 24 de Octubre, y no habiéndose presentado más que una, por don Manuel Alcalá de los Reyes, vecino de Palos de la Frontera y residente en esta localidad, el cual acepta todas las cláusulas y condiciones del contrato, así como el tipo para el suministro de fluido, el Ayuntamiento, vista dicha solicitud, después de discutida, por unanimidad acuerda que se conceda a repetido don Manuel Alcalá de los Reyes, el contrato para el suministro de alumbrado eléctrico a esta localidad por el tiempo de quince años y en las condiciones que constan en el repetido pliego de condiciones, del cual se le dará copia al interesado, el que firmará en su original. —

Secretaría

El Sr. Alcalde dio cuenta de la visita realizada por el Inspector Jefe de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de la provincia, a la escuela de Parantos, concedida provisionalmente por R.O. fecha 22 de Agosto último, cuyo costo salió muy reducido de la visita, encontrándose todo el material ordenado para esta clase de escuela, completo y el local en condiciones. —

Deberes Royal

Expuso el mismo Sr. Alcalde, que siendo la época que debe reportarse la Deberes Royal, para su restauración y preparación, para alumbrarla en 1928, expone a la comu-



derrochación de los ríos reunidos, la  
forma de hacer el reparto, para que  
este resulte lo más equitativo posible,  
sin que por ello se perjudique el ca-  
rro municipal.

Después de discusión se acordó  
por unanimidad que dicho reparto  
se haga a todos los vecinos de esta villa  
que sean Cabera de familia en la propor-  
ción que corresponde a los que la re-  
stituyen.

En mismo se acordó que por la parte  
que corresponde a cada vecino se cubra veni-  
te peretas, cuya cantidad se pagará: diez  
peretas al solista y otras diez peretas  
en primer de Septiembre de 1928, entendién-  
dose que el que no restituya las diez peretas  
dentro de dicho mes, pierde el terreno, el  
talajo estuado y el derecho a la tierra, pudién-  
do la alhaldía venderlo nuevamente por  
igual cantidad.

- Aguas -

El bral de manifesto, que con la  
puente pública que existe actualmente, aun-  
que da líquidos para el riego, se  
originan muchas molestias y en el  
verano más y en particular el abrevadero,  
teniendo que nutrirse mucha parte del  
pueblo de otros manantiales; en vista de  
ello, conviene hacer averiguaciones para  
dotar al pueblo de nuevos venenos, que nutran  
no para puente pública y abrevadero si-  
nto daban lo suficiente.

Los ríos reunidos o sea pudieran uti-  
lizarse con ese fin los venenos existentes  
en la cerca de Antonio Ruiz, situada detrás de la  
Iglesia, en el cual hay un pozo del que nace mucho  
público y otro veneno en el Huerto de los Herederos



de Rafael Herron Sanegam, de cuya agua se nutren en el verano los sembradores que trabajan por allí cerca, y cuyos ruidos están situados en el camino del nuevo cementerio.

Para estos efectos, se le concede un voto de Confianza al Sr. Alcalde, para que interceda con los propietarios de dichos manantiales, al objeto de que entre desprecio y condiciones de venta, por si conviene en estas aceptadas y no; que el Ayuntamiento acuerde la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con la ley de aguas.

Promuevos -

Seguidamente se procedió al estudio del proyecto de Promuevos ordinarios, formado y votado por la Comisión Permanente en sesión extraor. de julio del año actual, el cual fue de venir por un movimiento venidioso.

Expuesto al público por el tiempo de otros días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que, contra el mismo, se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Dirigido detenidamente cada uno de sus artículos y relaciones que comprende dicho promuevos, y encontrándolos en su totalidad, conforme con los (veinte) artículos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad, prestarse aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, noventa y cinco céntimos, y el de —

Gastos en sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos, resultando por consiguiente invelado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se expone al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la Provincia, a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del siguiente Estatuto Municipal, se levanto la sesion prescindiendo de las actas los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que durante ello, certifico =



Juan Sabido

Francisco Salustiano Leon  
Montero

Antonio Aguilar

Antonio Montero

Antonio

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia quince de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

- Francisco Leon Merino
- Juan Sabido Calera
- Francisco Montero Limones
- Salustiano Leon Merino
- Antonio Montero Merino
- Antonio Aguilar Vargues
- Secretario
- Antonio Spencer Leon

Higuera de la Sierra a quince de Diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en los Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien



de la hora señalada, el Sr. Alcalde declinó al acto, dando lectura al acta de la reunión anterior, la cual fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente dió lectura a la convocatoria objeto de esta reunión.

Venidos a Madrid  
de ord. M. el Rey.

A continuación, el Sr. Alcalde ordenó se diese lectura de los cartas y oficios recibidos con motivo de la venida a Madrid el día 17, de S. M. el Rey.

Acto seguido el Secretario dió lectura de una carta del Sr. Presidente de la Diputación Provincial y otra del Excmo Sr. Presidente (Sr. D. J. Soler) Gobernador Civil de la Provincia, por las cuales se ruega la mayor asistencia posible de personal para dar mayor realce al acto.

Los señores reunidos por unanimidad, que la ostentación del Ayuntamiento de esta villa, la llave el Sr. Alcalde, pues no creen que este acto, no tenga la representación del pueblo que como siempre es amante del engrandecimiento y progreso de la Región Extremeña.

Posteriormente, acuerdan que poras acompañar al Sr. Alcalde, venga una comisión del pueblo, dando cuenta al Ayuntamiento, en la Comisión Permanente, del gesto que se tenga verificado, poras en pago, por el Capitán correspondiente, en el próximo presupuesto de 1928, por no haber contados en el presupuesto actual.



Después de haberse leído y discutido los asuntos de que se trata, se levantó la sesión.

Francisco López Juan Sabido  
Francisco Alarcón Antonio Aguilar  
Antonio Montano Salustiano León

Alfaro

Diligencia. Para hacer constar yo el Secretario, que el presente libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, que consta de cien hojas útiles y de las cuales solo se han utilizado veintinueve, se habilita con las formalidades de ley, para el año de mil novecientos veintiocho y todo lo cual, doy fe.

Llerena de Llerena 31 de Diciembre 1927

v. n.

El Alcalde



Alfaro

Alfaro



1928

## Acta de Alistamiento

### - Señores Concurrentes -

D. Francisco León Meriada  
Juan Sabido Cabeceira  
Francisco Montero Limones  
Antonio Aguilar Vaquez  
Antonio Machado Merchen  
Gregorio Lomas Vera  
Manuel Vera Doceta  
Jefe Municipal  
Salustiano León Meriada  
cura parroco  
Francisco Laca Domínguez  
Secretario  
Antonio Aparicio León

En Higuera de Llerena a  
dos de Enero de mil nove-  
cientos veintiocho, constituido  
el Ayuntamiento en la sala  
Capitular, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don  
Francisco León Meriada  
con asistencia de los uno  
s anotados al margen,  
y abierta la sesión por  
el Sr. Presidente a los doce  
de un día, de un orden  
e día principio al acto  
de la formación del alista-

miento, trayéndose sobre la mesa,  
las voluntades de inscripción, padron  
Municipal del último año, los cer-  
tificaciones y relaciones remitidas  
por las diferentes autoridades  
que se detallan en el artículo 103  
del Reglamento para el Recrutamiento  
y Reemplazo del Ejército; después de  
examinados y vistos debidamen-  
te, oídos los antecedentes y  
noticias proporcionados por los  
señores al margen, los vecinos  
y moros asistentes al margen dijo  
al acto, por parte el siguiente  
alistamiento, clarificados a los  
señores, a tenor de lo dispuesto en el artículo  
96 del Reglamento citado.



n.º del folio	Apellidos y Nombres	Padre	Madre	Nacimiento			Edad	Dob. 186	Domicilio
				día	mes	año			
1	Orevalles Blanco Juan	Alejandro	Joséfa	19	Enero	1907	20	1.º	Esta
2	Orevalles Viquea Valentín	José	Mercedes	27	Enero	"	"	5.º	"
3	Barraza Méndez Rafael	Fernando	Joséfa	8	Setiembre	"	"	"	Cuba
4	Barral Bruna José	Antonio	Leonor	11	Marzo	"	"	"	Esta
5	Bracia Chacón Adelardo	José	Cecilia	8	Noviembre	"	"	"	"
6	Martínez Cortés Juan Ant.	Antonio	Encarnación	4	Julio	"	"	"	"
7	Pérez Bruna José Ant.	Laudelio	Joséfa	8	Octubre	"	"	"	"
8	Pérez Mandrón Leocadio	Leocadio	Isolida	4	Enero	"	"	"	"
9	Pereira Medina José M.º	Antonio	Isabel	19	"	"	"	"	"
10	Pereira Moura Miguel	Emiliano	Carmen	14	Enero	"	"	"	"
11	Pérez Moreno Lucas	José	María	22	Enero	"	"	"	"
12	Pomales Papudo Joaquín	Joaquín	Reina	25	Marzo	"	"	1.º	"

Se hizo constar, que el menor Rafael Barraza Méndez, se encuentra habilitado con sus padres, en la República de Cuba, habiéndose advertido a su abuela, los actos del artículo 78 del vigente Reglamento de Nacimiento, para que lo haga llegar a conocimiento del menor.

Y no apareciendo más ninguno de estos concurrentes al cumplimiento del presente acto, se dio por terminada el acto, del afortunamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijar al público por ocho días, y que se convoque por edictos, a todos los menores interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurren al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día 29 a las doce, sin perjuicio de la citación personal a los pequeños, que se hará por duplicado, según está mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento.

Firmaron los señores que han



asistidos a la reunion, conmingo el  
secretario, de que certifica:

Manuel de los Rios Sabido

Antonio Aguilar

Manuel Vera

Antonio Montano

Gregorio Gomez

Francisco Montero

Francisco Vaca

Salustiano Leon

Francisco

Acta de la reunion extraordinaria, celebrada el dia  
cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

Señores concurrentes

- d. Francisco Leon Merida
- " Francisco Montero Limon
- " Juan Sabido Calcevaran
- " Manuel Vera Doceta
- " Gregorio Gomez Vera
- " Antonio Montano Meribasa
- " Antonio Aguilar Saquer

Secretario

- d. Antonio Aparicio Leon

En Figuera de Alcazar a  
cuatro de Enero de mil  
novecientos veintiocho.

Removidos en las Casas  
Constitucionales de esta villa,  
los señores que al margen  
se expresan, que compo-  
nen el Ayuntamiento Pleno,  
al objeto de celebrar la reunion  
extraordinaria señalada  
para este dia y ven-

do la hora señalada, el Sr. Presidente  
decloró abierto el acto, dando lectura  
del acta de la reunion anterior, la cual  
fue aprobada.

Dirimiones

Este requisito se dio lectura a los  
escritos presentados por el Sr. Salustiano  
Leon Merida, conyugal propietario, en

la presentada por haber sido nombrada Juan Municipal de esta villa; el de D. Salvador Valencia Girado, D. Cristóbal Pejeiro Ortiz y D. José Montsino Parreno, concejales suplentes, que han sido nombrados, Juan Suplente, Fiscal y suplente de este Juzgado Municipal.

Los señores reunidos virto los artículos 85 del Estatuto Municipal y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerdan admitir dichas dimisiones, dando cuenta de lo gobernador Civil de la Provincia.

Lista de Beneficencia

Fue examinada la lista de vecinos pobres, acogidos al padron de beneficencia, el cual fue aprobado por la Comisión Permanente, siendo el total de treinta y cinco, cuya lista fue aprobada por unanimidad.

Arqueos a fin de año - -

Arqueos. Fue examinado el arqueos extraordinario verificado como fin de año, el cual resultó con tres mil cuatrocientos pesetas de depósito para la constitución de escuela y una existencia en efectivo de mil quinientas setenta y cinco pesetas, cincuenta y siete céntimos.

Lista provisional de Contribuyentes

A continuación se dio lectura a la lista formada de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, de los contribuyentes, vecinos de esta localidad con derecho a contribuyentes para Senadores, en las elecciones que se celebran en el año 1928.

Esta se compone de ocho concejales y treinta y dos vecinos, contribuyentes. Encontrándose la conforma los señores reunidos, acordaron justificarla en una exacta aprobación.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion.

Francisco Leon Merida

Francisco Morales

Manuel Vera

Gregorio Gomez

J. Montano

Antonio Aguilar

Alfaro

### Acta de Rectificacion del Distramiento

Señores Concejales

- Francisco Leon Merida
- Juan Sabido Cabezas
- Francisco Morales Luque
- Gregorio Gomez Vera
- Manuel Vera Puente
- Antonio Aguilar Urquiza
- Señor Don
- Antonio Aparicio Leon

En Higuera de Llerena a veintimere de Enero de mil novecientos veintiodos reunido el Ayuntamiento en sesion publica con asistencia de los señores anotados al margen, manifesto el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Leon Merida con el objeto de la sesion rectificar el distramiento

de moras concurren al cumplimiento del año veniente, y cuando las doce, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley, el día veintinueve y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion. De su orden, el Secretario inscribio leyó requiridamente en voz alta todo el capítulo 5.º del vigente Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedio a la rectifica-

ción al alistamiento de los nuevos del recemplero para el año actual, acordando se hagan en el mismo, las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan: Inclusiones ninguna; Exclusiones ninguna; Y habiendo sido remesas las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Junta, y la forma en que puede efectuarse, si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados, según previene los artículos 21, 22 del referido Reglamento, de 27 de Febrero de 1925



Francisco León  
 Juan Salido  
 Francisco Montero  
 Gregorio Gomez  
 Manuel Vaz  
 Antonio Aguilar  
 Antonio Aparicio

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Febrero 1928.

Señores Concurrentes.  
 D. Francisco León Merida  
 " Francisco Montero Luinos  
 " Gregorio Gomez Vera  
 " Antonio Montano Marchan  
 " Antonio Aguilar Varques  
 " Antonio Roca Sornales  
Secretario  
 " Antonio Aparicio León

En Higuera de Llerena a once de Febrero de mil novecientos veintiocho, reunidos en las casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, que constituyen mayoría del Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la presidencia de D. Francisco León Merida, Alcalde presidente y siendo la convocatoria, el Sr. Presidente de la



abierto el acto, dando lectura al acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada.

De igual forma se dio lectura de la convocatoria objeto de esta reunion.

Nuevo Concejal -

Acto seguido se dio lectura de oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil por el cual viene en nombrar concejal suplente de este Ayuntamiento, para cubrir la vacante de D. Salustiano Leon Merida, a D. Antonio Roda Gonzalez, el cual, encontrandose presente, tomo posesion del cargo, prometiendo cumplir plemente, su cometido.

El Sr. Alcalde le hizo entrega de la credencial, felicitandole por su nombramiento.

- Depositario -

El Sr. Alcalde expuso, que habiendo dejado de ser concejal, por pasar a ser Jefe Municipal D. Salustiano Leon Merida, que desempeñaba el cargo de depositario de fondos municipales, era preciso el proceder al nombramiento de nuevo depositario.

Los señores reunidos, previa deliberacion, por unanimidad, acordaron nombrar para Depositario de fondos municipales al concejal D. Antonio Montano Morchen, el cual, meris el arqueo extraordinario, recibe cargo de la caja y de la llave que a el corresponde.

Censo Electoral, Concejal, que a el pertenece -

De igual forma se dio cuenta de la vacante de vocal- concejal, de la junta del Censo Electoral, por pasar a ser Jefe el vocal que estaba nombrado.

Los señores reunidos por unanimidad acordaron nombrar para este cargo al nuevo concejal D. Antonio Roda Gonzalez, dando cuenta de oficio, de este nombramiento a la junta local.



Compromisarios  
Lista definitiva =

Fue examinada la lista provincial, de los vecinos contribuyentes de esta localidad, con derecho a elegir compromisarios para la elección de Jueces, cuya lista fue aprobada con carácter de provisional en sesión el día cuatro de Enero y publicada en el Boletín Oficial de la provincia, a fecha veintidós de dicho mes.

Los señores reunidos acordaron en aprobación, con carácter definitivo, y se le dió la publicación correspondiente, a los efectos del artº 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Carretera de Lapra  
a Llerena. —

Se dió lectura a una atenta carta del Ingeniero jefe de Obras Públicas, Sr. Barrio de la Riva, el cual invita a esta corporación a que se muestre parte en la construcción del Tramo de Carretera que partiendo del Kilometro 131 de la de Cueta de Castillejo a Badajoz, fuere por Menemunda, Villagarcía a Llerena, al objeto de ver si pueden incluirse en el plan del Estado.

Los señores reunidos, dada cuenta de la importancia que esto tiene para este distrito, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre del Ayuntamiento, haga y solicite cuanto para ello sea necesario.

Plantación de Eucaliptos

El Sr. Alcalde dió lectura de una solicitud presentada por D. Santos León Blanco, el cual pide se le conceda los terrenos de alrededor del cementerio nuevo, gabias, y otros terrenos pertenecientes, para sembrar en ellos Eucaliptos, reservándosele los derechos, que a estos efectos, concede la Ley de Montes de 10 Octubre 1902 y el Septº 1922.

Los señores reunidos, una vez enterado de cuanto expone dicha Ley, por unanimidad.



dad acordaron anterior a don Antonio Leiva  
Orlano, para que en los alrededores del  
Cementerio, puente y al lado de la casa del  
Mico, gabies y demas terrenos frontanos,  
cuyo remolamiento lo hara oportunamente  
el Sr. Alcalde, plantee la cantidad de bue-  
naptas que crea conveniente, concedien-  
do para esta plantacion, todos los derechos  
que concede la ley de Montes de 10 de Octubre 1802, 21 de Agosto 1832.

Colonia Agriola

El Sr. Alcalde, expone al Ayuntamiento  
el Proyecto de Colonia Agriola, en esta  
villa, dando lectura de la siguiente

Mocion: Consiste el proyecto que someto  
a la aprobacion y consideracion del  
Ayuntamiento Pleno, en la adquisicion  
de las seiscientas siete fanegas de  
terrenos de Hornos, Arjadero, Minato,  
Ligidos, Ticina y Cercados, propiedad  
de don Antonio Moralpuz Pejeiro, vecino de  
Valencia de los Barros, el cual pide por la  
enajenacion, trescientas mil pesetas.

Adquirido este terreno, se puede pro-  
ceder a parcelarlo entre los vecinos  
de la localidad, los cuales abonarian  
anualmente al Ayuntamiento, el importe  
para su amortizacion que se correspondiera,  
siendo los aprovechamientos de hierbas  
y pastos, siempre del Ayuntamiento.

Al cabo de 5 años, y una vez estos li-  
quidados con el Ayuntamiento y este  
terminado el pago del préstamo recurrente  
para estas adquisiciones, los vecinos de  
la localidad se encontrarian propieta-  
rios de una parcela de terrenos sin ha-  
ber hecho el menor sacrificio.

Para realizar este proyecto, seria

preciso recabar en puntamos de la cantidad necesaria, de la entidad bancaria que diere mayor facilidades, cuyo préstamo sea amortizado en un plazo de tiempo de veinte a cincuenta años. —

Con el producto de dichos puntamos, a mas de pagar esta compra, se amortizará el débito que se tiene con la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, la compra de la casa número 34 de la Calle Primo de Riveras y la ejecución de las obras necesarias para convertir esta, según se acordó en la sesión del día once de octubre último.

Para que el préstamo sea menor, será conveniente vender la Mangada, Sarradía, pedazo de Casa Blanca y otro de Casas de Pibas, cuyos terrenos producen muy poco y de igual forma proceder a la venta de las Encomiendas Intransferibles, que también producen poco y se cobra con mucha dilación.

Con todo esto, se haría un pueblo rico y un Ayuntamiento que sería limpio de deudas, toda vez que este se convertiría en fidejador de estos vecinos. —

Aprobación

Los señores reunidos han visto muy bien este proyecto el cual hacen muy, y lo aprueban por unanimidad, acordando conceder al Sr. Alcalde, un voto de confianza para que en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite, gestione, publique y haga cuantas gestiones y sean necesarias para convertir los



33

Inscripciones, de Intromisiones al notario  
y despues gestionar su venta. —

Ala mismo pagar que pertiene la  
venta de la Bursanque, Mengarda,  
pedreros de Casa Dolana y de Casar,  
de Pita y caso de realizar su venta, etc  
que la correspondiente escritura o  
documentos correspondientes. —

de igual forma re anterior al Sr. el cual  
le pida que verifique las publicaciones  
de Refrendacion que ordena el articulo  
220 del Estatuto Municipal vigente. —

Tambien re anterior a dicha 1.ª autori-  
dad para que una vez realizada las  
ventas ante dichas, pague y liquide  
con la Caja Extranjera de Prevision Social  
de Cuentas, y para retirar las inscripciones  
que con el numero 50, estan depositadas  
en el Banco de España de Madrid, al  
objeto de darle despues a estas la tramitacion  
acordada y solicitar el préstamo necesario. —

Aceptar la compra, para el Ayuntamiento  
de la casa numero 24 de la Calle Primos de Rivera  
propiedad de Sr. Antonio Miralpeis Segura, abo-  
nando su importe, procediendo despues  
previa la obtencion de proyectos y planos,  
a realizar las obras necesarias, cumpli-  
do con esto el acuerdo de esta corporacion  
de once de Octubre ultimo. —

Igualmente comprar, pagar y aceptar  
las escrituras y documentos necesarios  
para la compra de las seiscientos siete  
parcejas de Sr. Antonio Miralpeis, que que-  
dan devotas en la mocion expuesta,  
a nombre del Ayuntamiento desimbolada  
su forma de que en un dia queda otorgar.





## Acta del Cierre definitivo del alistamiento

Señores que concurren

Alcalde

D. Francisco León Mérida

Concejales

Señor Sabido Cabeza

Francisco Montero Linares

Gregorio Loma Vera

Manuel Vera Deceta

Antonio Rada Lomalen

Antonio Aguilar Vaquez

Antonio Viquez Ortiz

Secretario

D. Antonio Aparicio Lora.

En Figueras de Lerma a doce de Febrero de mil novecientos veintiocho, segundo domingo del corriente mes, previa convocatoria anunciada al público, se reunieron los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Francisco León Mérida, alcalde presidente, con el fin de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas del alistamiento, de nuevo para el

reemplazo del corriente año; y en virtud de orden del Sr. Presidente, se dio lectura por el inscripto secretario a los artículos del reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, pertenientes al caso y a la lista rectificada del alistamiento.

El Sr. Presidente invitó a los nuevos y demás personas que se hallaban presentes, a que hicieran cuantas objeciones ojeran convenir en derecho, respecto a inclusión y exclusión de nuevos, sin que se produjera ninguna más.

En consecuencia quedó cerrado definitivamente el alistamiento - el cual comprende los nuevos siguientes:

Sigue a la vuelta.



N.º de orden alfabético de los apellidos	Apellidos y nombres de los moros	Nombre de los		Fecha de nacimiento			Edad años	Causa del art.º 96	Domicilio
		Padre	Madre	Día	Mes	Año			
1	Azevalo Pláncas Juan	Alfonso	José	19	Enero	1907	21	1.º	Pedregal
2	Azevalo Vasquez Valentín	José	Mercedes	27	Septiembre	"	20	5.º	23 de Enero
3	Barragan Mérida Rafael	Fernando	Joaquina	8	Setiembre	"	"	"	Isla de Cuba
4	Bravo Garcia José	Antonio	Lourenço	21	Marzo	"	"	"	Pedregal
5	Gracia Obraón Adelardo	José	Cecilia	2	Noviembre	"	"	"	"
6	Montano Cortés Juan Ant.	Antonio	Oreunión	4	Julio	"	"	"	P. Rivera
7	Pelaer Bravo José Ant.	Lucadela	Juliana	8	Octubre	"	"	"	Pedregal
8	Pelaer Mandrini Leocadio	Leocadio	Adela	4	Febrero	"	21	"	"
9	Pereira Madris José M.º	Antonio	Isabel	19	"	"	20	"	Canalejas
10	Pereira Marcano Miguel	Simón	Carmen	14	Septiembre	"	"	"	M. Amado
11	Reis Moreno Lúca	José	Magdalena	23	Enero	"	21	"	Pedregal
12	Romualdo Rapel Joaquín	Joaquín	Marimunda	25	Marzo	"	20	1.º	"

Terminada la lectura de la lista anterior, el Sr. Presidente participó a los presentes que el acto de la clasificación y declaración de Soldados, se celebrará el primer domingo de Marzo próximo, y ordenó al Secretario que avise, que todos los moros que constan en las listas rubricadas sean citados por edictos en la primera oportunidad y por medio de papelitas duplicadas, de la cual una entregará a cada moro y si este no pudiera ser traslado a su padre, madre, tutor, pariente mas cercano, apoderado, o a otra persona de quien dependa, la otra se remitirá al expediente personal una vez firmada el recibo por la persona de que recibiera la duplicada, de todo lo cual se extiende la presente acto, que firmen los que han asistido a esta reunión, ya nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.



Yo Sr. D.º Juan Salido  
 Propio  
 Antonio Begetro  
 Francisco Montués  
 Manuel Vico  
 Antonio Dada



35

## Acta de Clasificación y declaración de soldado Reemplazo de 1928

Señores Concejales  
D. Francisco Jón Mirida  
Juan Sabido Calceva  
Francisco Montoro Jimenez  
Mammel Vera Noesta  
Gregorio Romo Vera  
Antonio Roda Romate  
Antonio Ezequiel Ortíz  
Medios  
Enrique Garcia Peña  
Collador  
Mammel Redondo Mayo  
Secretario  
Antonio Aparicio León

En Higuera de Lerma provincia de Burgos remite el pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, hoy enarrio de mano de sus reseruitos, veintiocho, al objeto de celebrar sesión pública, haudon en el Salón for sesión Concejales que al margen se exponen, con el Sr. Alcalde D. Francisco Jón Mirida, Regidor Sindico y Francisco Montoro Jimenez, medios tituler y Enrique Garcia Peña y tallador del Mammel Redondo Mayo el Sr. Prudente, dedaron abierta la sesión, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los nombres alistados definitivamente. Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los documentos, y reconocieron la talla, cinta métrica, resultante del examen practicado, hallaron exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Prudente al infrascripto Secretario que diese lectura en clara y alta voz, del Capítulo 5º del reglamento Replanteado, relativo a la Clasificación de la masa alistada y revisiones ante la municipal. Verificada dicha lectura, y procedio enquisita al llamamiento de la masa, practicaron las operaciones de talla y reconocimiento de la masa punto al acto, y haciendose por el Sr. Prudente a todos y a cada uno de estos, inmediatamente de ser tallados, y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les distinguieran para excluirse del servicio, adscribiéndoseles que no seria concedida ninguna prórroga de l'Clasificación de incorporación a filas, que no obstituya en el acto de la clasificación, siendoles concedida, aun cuando se les excluyeran total o temporariamente del servicio, se les declaran aptos exclusivamente para servicios auxiliares o separados del contingente;

Procediendo todo ello al siguiente resultado:  
Companee Boaguina de Castro Alvarez  
abuela del moso Rafael Parrafan Muña  
numero 3 del alitamiento y de: fue en  
mito u encuentro Cuba en union de su fe  
mita a los exales los tiene avisada y  
remitidas las justificaciones y no sabe si  
ha hecho la presentacion ante el comu-  
nidad respectiva.

La Junta le concedo quince dias de  
prorroga.

Moso Juan Alvarez Planecoman. 1, hijo de  
Alejandro y Sofia, natural de Portlan-  
ga y domiciliado en esta villa, con su  
residencia en la misma sabe leer y es-  
cribir. Fallado que fue resulto tener un  
mito 602 milimetros. Reconocido fa-  
cultativamente resulto con un perimetro  
braccio de ochenta y seis centimetros  
y util. Invitado para que alegue  
su caso. Fue el hijo unico de su ma-  
dreden a quien mantiene y presta  
su correspondiente expeditivo.

Al Ayuntamiento visto los datos que  
preceden y los documentos obrantes  
en el expediente del moso, y el parecer  
del Sr. Regidor Sindico y en presen-  
cia de lo dispuesto en el art. 269 del Regla-  
mento, acordó concederle prorroga de 1<sup>o</sup>  
Clase y dadasle fe de lo acordado, sin redencion.

Moso Valentin Alvarez Varquea num. 2, hijo de  
Luis de Merula, natural y vecino de esta  
villa sabe leer y escribir. Fallado resulto tener  
un mito 689 milimetros. Reconocido re-  
sultó con un perimetro de noventa y uno cen-  
timetros y util. Invitado para alegar, me-  
infante no tuvo nada que alegar.



El Ayuntamiento le declara soldado.

Nº 20

Rafael Barragan Menda num. 3, hijo de Fernando y Joaquina natural de esta villa. No comparece. El Ayuntamiento visto los datos que prueban de conformidad con el proceso del Sr. Rector Sordis y en presencia del artículo 146 del Reglamento acordó que no habiéndose presentado a le concedan quince dias de prorrogas y caso de no verificarlo a le declare prófugo.

Nº 21

José María García, num. 4, hijo de Antonio y Sacramento, natural y vecino de esta villa. Fallado resultó con un metro 635 milímetros, reconocido resultó con un perimetro torácico de ochenta y ocho centímetros y útil. Unidad para alegar dice: fue nada tener que alegar.

Nº 22

El Ayuntamiento le declara Soldado Adelardo Nacia Chacon num. 5, hijo de Inés y Cecilia, natural y vecino de esta villa. Fallado resultó con un metro 678 milímetros y con instrucción. Reconocido resultó con un perimetro torácico de ochenta y ocho centímetros y útil. Unidad para que alguien manifieste no tener nada que alegar.

Nº 23

El Ayuntamiento le declara Soldado.

Juan Antonio Montaña Cortés, num. 6, hijo de Antonio y Arcenio, natural y vecino de esta villa. Sabe leer y escribir. Fallado resultó con un metro 655. Reconocido resultó con un perimetro de 86 centímetros y útil. Unidad para que alguien diga. Nada tenga que alegar. El Ayuntamiento le declara Soldado.

Nº 24

José Antonio Peláez Bravo num. 7, hijo de Sandalio y Juliana, natural y vecino de esta villa sin instrucción. Fallado resultó con un metro 675 milímetros, reconocido resultó con un perimetro de ochenta y seis centímetros y útil. Unidad para que alguien manifieste no tener nada que alegar.

da que alegar.

El Ayuntamiento le declaró Soldado.

Moro Leopoldo Pelau Mauricio, num. 8, hijo de Leopoldo y Adela, natural y vecino de esta villa, con instrucción; Fallado resultó con un metro 641, reconocido resultó con un perímetro de ochenta y ocho centímetros y útil. Limitado para alegar no alega nada.

El Ayuntamiento le declaró Soldado

Moro José María Pereira Machio, n.º 9, hijo de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta villa, sin instrucción. Fallado resultó con un metro 756 milímetros y reconocido con un perímetro de ochenta y siete centímetros y útil. Limitado para alegar. No alega nada.

El Ayuntamiento le declaró Soldado

Moro Miguel Pereira Mauricio, num. 10, hijo de Ambrosio y Carmen, natural y vecino de esta villa con instrucción. Fallado resultó con un metro 578 centímetros, reconocido con un perímetro de ochenta y cinco centímetros y útil.

Limitado para que alegue: Nada alega.

El Ayuntamiento le declaró Soldado

Moro Juan Recio Moreno, num. 11, hijo de Julio y Magdalena, natural y vecino de esta villa con instrucción. Fallado resultó con un metro 698, reconocido resultó con un perímetro de 84 centímetros y útil. Limitado para que alegue. Nada alega.

El Ayuntamiento le declaró Soldado.

Moro Joaquín Romualdo Tapia, num. 12, hijo de Joaquín y Raimunda, natural de Portugal y vecino de esta villa. Fallado resultó con un metro 644 milímetros, reconocido con un metro de perímetro y útil. Sin instrucción. Limitado para alegar no alega nada.



El Ayuntamiento le declara Soldado. 37

Examinadas las operaciones de clasificación de la  
mora alistado para el actual Recuplan, y previo  
a lo de revisiones de años anteriores según esta pro-  
venida en la Base 5<sup>a</sup> del Decret. Ley de 29 de Mayo  
de 1924, dada comienzo por lo del año, 1926.

Mo. 20

Doroteo Garcia Garcia num. 4 del alistamiento  
de 1926, hijo de Antonio / Antonio, natural de  
esta villa, el cual fue exceptuado el año ante-  
rior como hijo de padre pobre y asuero a quien  
mantiene. Peticionada para que al fin de  
continua a su favor la excepcion porque fue  
exceptuado el año anterior. Presenta su correspon-  
diente expediente que el Ayuntamiento acuerde  
su aprobacion.

Mo. 20

El Ayuntamiento le concede promesa de 1<sup>o</sup> Clase  
Miguel Munoz Merida, num. 6, del alistamiento  
de 1926, hijo de Miguel / Eulogia, natural de esta  
villa el cual fue exceptuado el año anterior, es-  
mo hijo de padre pobre y asuero a quien man-  
tiene. Peticionada para al fin de. Fue continua  
a su favor la excepcion por la cual se tiene  
y ordenado. Presenta su oportuno expediente  
que el Ayuntamiento acuerde su aprobacion.

Mo. 20

El Ayuntamiento le concede promesa de 1<sup>o</sup> Clase  
Miguel Rico Constantino n. 8 del alistamiento  
de 1926, hijo de Romario / Maria del Carmen  
natural y vecino de esta villa el cual fue exap-  
tuado en el año anterior como hijo de padre po-  
bre y asuero a quien mantiene. Peticionada para  
que al fin de. Fue continua a su favor la excep-  
cion porque fue alistado desp. excluido el año  
anterior. Presenta su correspondiente expediente  
y se acuerda para al Ayuntamiento para  
su examen.

El Ayuntamiento le concede promesa  
de 1<sup>o</sup> Clase.



Moro

Manuel Sanchez Aguilar, n.º 1, del alistentamiento n.º 1925, hijo de Miguel y Tomasa, natural y vecino de esta villa, el cual fue exculpado del año anterior como hijo de padre pobre y se agremio a quien se le concedió. Exhortado para allegar manifiesto que confirmaba a su favor la exculpacion para la cual fue exculpado de su cumplimiento. Puntos expuestos y el Ayuntamiento acordó para a efectos. El Ayuntamiento le concedió por n.º 1.º. No hubo reclamaciones.

Una hacienda otro moro a quien llama, el Sr. Precidente manifiesto que se daba por terminado el acto sin perjuicio de haberse por por edicto el fin tiempo y conforme la fecha en que halla de reunirse nuevamente el Ayuntamiento, para fallar sobre las exclusiones y peticiones de permisos clarificadas que han quedado sin resolver, así como de los moros que tienen sumos siguientes en la lista por sueldo de pago fijo repartidos a domicilio.

En prueba de verdad, lo firman los señores concejales, y yo lo certifico.

Juan de León      Juan Salido

Manuel Vera      Francisco Morales

Melchor      Gregorio Gomez



*[Signature]*



Acta de la reunion para resolver sobre los expedientes de concesion de prorroga de 1ª clase.

- Señores Concejales -

- D. Francisco Leon Mérida
- Juan Salcedo Cabezas
- Francisco Montero Limone
- Miguel Vera Ordoñez
- Leopoldo Lomen Vera
- Antonio Gajardo Ortiz
- Antonio Rueda Comales

Secretario

- D. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de la Sierra a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en reunion publica este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Leon Mérida y siendo los concejales que al margen se expresan, ordenó el presidente se diere lectura

Moro.

al expediente de prorroga de incorporacion a filas de 1ª clase, iniciado a instancia del moro Juan Arevalo Blanco, nº 1 del distrito cumplida practuada la lectura, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la prorroga, comprendida en el caso 1º del artículo 265 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, declarando al moro Soldado condicional. No hubo reclamacion.

Moro.

Doroteo Garcia Garcia, numero 4 del distrito al 1926, justificado por medio del oportuno expediente amital de derecho a la prorroga de incorporacion a filas solicitada, por ser hijo de padre sujecion pobre ( caso 1º del artículo 265 del vigente Reglamento y en consecuencia fue declarado soldado condicional con prorroga de 1ª clase. No hubo reclamacion.

Moro.

Miguel Muñoz Mérida, numero 5 del distrito al 1926, justificado por medio del oportuno expediente amital de derecho de concesion de prorroga de 1ª clase por

un único núcleo de familia pobre comprendido en el caso primero del artículo 265 del vigente Reglamento y en consecuencia se le otorga dicha promoción de primera clase, clasificándole como soldado condicional.

No hubo reclamación.

Moro

Miguel Rico Montemante, número 8 del alistamiento de 1926, justificó por medio del oportuno expediente asintió el derecho de concederle promoción de 1ª clase por ser único núcleo de familia pobre, comprendido en el caso primero del artículo 265 del vigente Reglamento, y en consecuencia se le otorga dicha promoción de primera clase, clasificándole como soldado condicional.

No hubo reclamación.

Moro

Mamuel Lambano Aquilino, número 1 del alistamiento de 1926, justificó por medio del oportuno expediente, asintió el derecho de concesión de promoción de 1ª clase por ser único núcleo de familia pobre comprendido en el caso primero del artículo 265 del vigente Reglamento, y en consecuencia se le otorga dicha promoción de primera clase, clasificándole como soldado condicional.

No hubo reclamación.

Moro

Ultimamente se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de propuso instruido al moro Rafael Maripán Merino, hijo de Facundo y de Jacquines, número tres del alistamiento del recuento por



Estado de un vecindario, veniendo  
 que estado por edicto, no comparecio  
 por ni ni por medio de representante  
 al acto de la clausura y desahucio  
 de los terrenos, en tiempos a que como  
 partes que lo impidieran.

Visto sus resultados y diligencias,  
 visto lo expuesto por parte del vecino  
 designado como defensor, por la del  
 padre de los terrenos, como  
 dentro del alitamiento y el dicta-  
 men del mismo Regidor Sindico,  
 la corporacion acordó: Que debe  
 declararse y declarase propiamente  
 todos los efectos legales al men-  
 cionado vecino Rafael Durra-  
 gona Merida, condenandole  
 al pago de todos los gastos que  
 ocasionare en captura y conduccion.

Y no habiendo mas expediente  
 que resolver, se declaro terminada  
 la sesion, firmando los expedidos  
 el merced, como el Secretario,  
 de que certifico el padre del moro y jefe.

Yo el Secretario Juan Salido

Mmanuel Gonzalez Montano

Gregorio Gomez Antonio Cezano

Antonio Dada

Aspareno



Acta de la reunión extraordinaria celebrada el día veintitres de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Señores concurrentes -

- D. Francisco León Miranda
- " Francisco Montero Lemones
- " Manuel Vera Bruceta
- " Gregorio Gómez Veras
- " Antonio Aguilar Vazquez
- " Antonio Montaña Muñoz
- " Antonio Roca González
- Secretario
- D. Antonio Aparicio León

En la villa de Flaquero de Llerena a veintitres de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Comunal de este lugar los tres que al margen se expresan, que constituyen municipalidad del Ayuntamiento Pleno de esta villa al objeto de celebrar la reunión extraordinaria por su buen rito con-

ocorrido y siendo la hora señalada, el Sr. alcalde, que preside la reunión, declaró abierto el acto, ordenando se le de lectura al acta de la reunión anterior, la cual se aprobó.

Liquidación de Escuelas.

Acto seguido se pasó al examen de las liquidaciones de las obras para construcción del grupo escolar, cuya liquidación se ha recibido en este Ayuntamiento por conducto del Contratista Gabriel Roca González, dentro del mes anterior.

Resultando que el proyecto para la construcción de dicho grupo escolar importaba 35,227.13 pesetas y el imprevisto 1,752.87 ptas., en total 37,000 pesetas.

Resultando que de acuerdo con dicho proyecto se obtuvo el préstamo de la Caja Provincial de Previsión Social de Cáceres, Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, en un folio y se pasó a subastar las obras, de acuerdo con los bases mandados por dicho Caja, el día y año de Enero de 1926.

Resultando que en diferentes fechas se fue entregado al contratista la suma de 33,462.57.



peretas; que dicho contratista solucio la con-  
union de las otras en 34.000 peretas y  
le fue concedido por especifica la suma con-  
venida de los reintagos, quedando por  
recibir la suma de 231.48 peretas -

Resultando que la liquidacion total de  
las obras presentada en este Ayuntamiento,  
una vez efectuadas las mediciones y compen-  
saciones, asciende a 43.278.10 peretas y los  
gastos de escritura y demas gastos impresos  
los importan 1.419.13 peretas; tienen en  
total la construcion de las obras 43.697.23  
peretas -

Considerando que las mediciones y reformas  
hechas por el arquitecto director son com-  
pletamente exactas con las que se exponen  
en su liquidacion.

Considerando que los gastos de ampliation  
y viaje para obtener la diferencia entre  
el proyecto y la liquidacion general  
se calculan ascendiendo a unas cuantias  
tas a quinientas peretas y con el importe  
antes devuelto de 1.419.13, importa el coste  
total invertido en la construcion del  
Grupo Escolar Principe de Asturias en  
115.500 peretas; como solo se han  
obtenido 37.000, faltan 8.500 peretas  
de las cuales se adeudan al contratista -

8.255.411 ptas mas 72276 que suman 9.278.175 peretas.

Para reintegrar esta suma es preciso recur-  
bir de la Caja Extremeña de Prevision Social  
de la cual esta cantidad como ampliancion  
del Presupuesto anteriormente recibida.

Visto lo anteriormente expuesto, los señores  
reunidos por unanimidad acuerdan  
prestar aprobacion a esta liqui-



decisión -

Que se autorice al Sr. Alcalde para que recabe de la Caja Loterística de Previsión Social de Caceres, la cantidad del préstamo por la suma de 8500 pesetas.

Que la deuda de 8.355'47 pesetas que faltan para el presupuesto total de la construcción de escuelas, que queda reconocido a nombre de Gabriel Roda Jaramela.

Requisición

Se dio lectura de un escrito presentado por el vecino de Herrera, don Esteban Varguera, el cual dice que el Contratista de las escuelas, Sr. Gabriel Roda, le adeuda 544'32 pesetas de la construcción de la posterior para las escuelas y meca le sean deducidos de la fianza que dicho Sr. tiene entregada para responder de la obra y todos sus cumplimiento.

Los señores reunidos acuerdan que se atenga, respecto a la devolución de fianza, en un todo a la cláusula 85 del pliego de condiciones que envió el Instituto Nacional de Previsión.

En un caso se acordó que de la fianza del contratista, antes de su entrega se verifique la liquidación de cuantos gastos adicionales al Ayuntamiento, por dichos obras, según tiene previstos en el pliego de condiciones de fecha 28 de Febrero de 1936, los cuales son 1'20 % de papel, anuncios, planos y demás que resulten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminados el acto firmando la presente ley.



sesiones reunidos, a su certificación

Francisco León Montano

Gregorio Gomez Manuel Vera

Antonio Roda Juan Sabido

Francisco Montano

Antonio Esparcero

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de Junio de mil novecientos veintiocho.

- Señores concurrentes
- d. Francisco León Merida
  - " Juan Sabido Cabeza
  - " Francisco Montano Limón
  - " Gregorio Gomez Vera
  - " Manuel Vera Boceta
  - " Antonio Montano Paricio
  - " Antonio Roda Gonzalez
- Secretario
- d. Antonio Esparcero Leon

En la Villa de Higuera de Allende, a once del mes de Junio de mil novecientos veintiocho, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, que componen mayoría del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer

cuatrimestre del ejercicio de 1928, conforme esta mandado en el artículo 125 del Estatuto Municipal vigente y siendo la trova señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual, después de discutida, fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Aprobación de acuerdos de la C. Permanente

Acto seguido, de igual orden, se procedió a dar lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas desde que se celebró la última reunión ordinaria, siendo aprobados y acordando los señores reunidos mostrarse solidarios a dichos acuerdos.

Homenaje a P. de Rivera

A continuación, el Sr. Alcalde dió lectura a varios oficios y circulares recibidos, referentes al homenaje que los Españoles, pretenden hacerle al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Miguel Primo de Rivera, regalándole un bastón.

Los señores reunidos, acordaron adherirse a dicho homenaje, constituyendo el Ayuntamiento con la Cantidad de seiscientos pesetas, que se consignará al Capítulo de imprenta.

Homenaje al Sr. Luitens

De igual forma acordaron contribuir a la suscripción abierta por el homenaje para los Hermanos Luitens, con la cantidad de diez pesetas, que se consignará al capítulo de imprenta.

Medalla al trabajo por el Sr. Leon Leal Ramos

El Sr. Alcalde puso de manifiesto la labor que viene haciendo Sr. Leon Leal Ramos, delegado regional de la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, tan benéfica para la región extremeña y lo proponía a la Corporación, para que le otorgara una medalla al trabajo por el tanto trabajo que tanto ha trabajado por la realización del proyecto de nuestros estatutos, una recompensa.

Los señores reunidos por unanimidad



acordaron que el Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento, solicite al Ministerio correspondiente la concesión de la Mesalla del trabajo para dichos actos y benevolencia extenuada. —

Divulgar en  
prensa de Llanes

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario dió lectura a una solicitud presentada por el Sr. D. Juan de Herrera, Sr. Antonio Vaquera el cual dice que ha liquidado con D. Rafael Ruelas González, contratista de las escuelas, la cantidad que le adeudaba, procedente de la obra de carpintería para dichas escuelas, y que tenía solícita su retención hasta tanto no liquidara con él.

Los señores remitidos, en vista de lo expuesto acordaron que se le devuelva a dicho contratista la fianza que tiene depositada en esta Caja Municipal para responder de dichas obras, previa la liquidación correspondiente.

Subasta de Rastrojera

Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde a la Corporación, de haber quedado devuelta la subasta de rastrojera de la finca Comunal Llanes y Mosapada.

Los señores remitidos acordaron que se vuelva a sacar nuevamente a subasta en igual forma, y en caso de volver a quedar sin portar, se observe cuanto preceptiva el Artículo 164 del Estatuto Municipal en su apartado 5.º

Agente ejecutivo

El Sr. Alcalde expuso que el agente ejecutivo que tenía nombrado el Ayuntamiento, Sr. Camilo Novales López, desde hacía tiempo no se ocupaba de la recaudación de atrasos de este Municipio, sin duda alguna por tener dicho señor otras ocupaciones

sin que tampoco haya podido recopilar el papel ni cobrar que tiene en su poder, no obstante haber solicitado varias veces a obtener este papel. —

En vista de esta proposición se releva a y en su puesto se nombra a D. Manuel Ories de Saavedra y Carrillo.

Los señores reunidos acordaron este relevo y el nombramiento de dicho Sr. Manuel Ories, para recaudador en voluntaria y agente ejecutivo del Repostamiento federal y que por los medios que este Departamento tenga a su alcance, procure recuperar el papel al Sr. Navalís. —

Nuevo Coleccionador Civil

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de haberse presentado al cargo de gobernador civil de esta provincia, el Sr. Sr. S. Salvador Navarro de la Cruz, a cuyo Sr. en nombre del Ayuntamiento, había recibido personalmente y por escrito, dándole la bienvenida, cuya ilustre personalidad se podía dignarse dar las gracias en escrito fecha 21 de Mayo último.

Los señores reunidos ven muy satisfecho este paso del Sr. Alcalde y le dan un voto de gracias por este acuerdo. —

Reporte de Utilidades

También dió cuenta el Sr. Alcalde de que por varios vecinos de Berlanga se había reclamado contra el Reporte de Utilidades de esta villa, el cual juntamente con toda la documentación que envío para su confusión, se encuentra en el Órdinar. Económico-Administrativo de la Provincia, el cual los reclamó oportunamente y para que



se le vea, gestione, apelo y paga cuanto sea necesario en defensa de este Ayuntamiento, al abogado asesor de esta corporacion, Sr. Manuel Sordaniá Heredia.

Los señores reunidos son de igual opinion del Sr. Alcalde y apellan la gestion que se viene realizando.

Subasta de Grassancho Mangado

Ultimamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion de la Subasta de la Ensenada Mangado y que se habia adjudicado provisionalmente en 24 de Mayo ultimo en sesenta y cuatro mil pesetas, a D. Victoriano Maesso Miralpeis, vecino de Madrid y comerciante forastero en este termino y que habiendo trascurrido los cinco dias que previene el artículo 18 del Reglamento sobre Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio 1924 sin que haya habido reclamacion alguna y habiendo este rematante con acuerdo previene dicho Reglamento, debia considerarse esta subasta como adjudicacion definitiva.

Los señores reunidos, despues de examinar el pliego de condiciones, el acta de la Subasta y demas documentos que se encuentran unidos al expediente, considerando que en el mismo se han guardado todas las reglas que manda dicha ley y que contra las mismas no ha habido oposicion, dan por adjudicada definitivamente dicha subasta y que al rematante se le otorgue el correspondiente



título de propiedad, el cual irá a nombre de Pilar Maesso Spinola por ser así la voluntad del hereditante, por haberla adquirido con capital de esta.

Finalmente se acordó que el guardia Municipal Forner Navasquer Pelser, que desempeñaba el cargo interinamente, se le comuda en futuro con igual sueldo y condiciones que venia desempeñando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión = un carton = 466.

Juan León Juan Salido

Francisco Montero

Antonio Roda

Gregorio Gomez Antonio Tejedor

Antonio Aparicio



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1928

Señores concurrentes:

- D. Francisco León Mañola
- Juan Salido Calceiro
- Francisco Montero Luñero
- Gregorio Gomez Vera
- Antonio Montero Merlino
- Antonio Roda González
- Antonio Aguilera Sarguer
- Antonio Aparicio Luñero, Secretario.

En la villa de Ripuera de Llerena, a veintiseis de junio de mil novecientos veintiocho, reunidos en las Casas Comunitarias, los señores que al margen se expresan y que componen mayoría del Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siendo la hora señalada de



el Sr. Presidente ordenó se diese lectura a la convocatoria objeto de esta reunión, declarandose abierto el acto.

Seguidamente se ordenó al Sr. Presidente, el Sr. Secretario dio lectura del acta de la reunión anterior, la cual fué aprobada.

El Sr. Alcalde expuso, que el día venidero, falleció el farmacéutico titular D. Jemis May Jover y a los efectos del vigente reglamento de empleados municipales, lo ponia en conocimiento de la Corporación.

Notarios -

Que dada la urgencia del caso, había dispuesto en enterramiento, con la dignidad que el cuerpo requiere, dándole sepultura en un nicho hecho a este efecto, habiendo costado todo, veinte cuarenta y seis pesetas.

Los señores reunidos, acuerdan se haga constar en acta el reclutamiento de la corporación por el fallecimiento, y apruebe la los partes efectuados por el Sr. Alcalde, con tal motivo, los cuales se abonaran al capítulo correspondiente.

Quieran tambien, que se anuncie la vacante, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de avisos de las farmacias de farmacia de España para su provisión, conforme al principio.

Que mientras esto se verifica se le abone el sueldo correspondiente, a su viuda, y puesto que se compromete, a seguir sustentado a la beneficencia y al funeral, se le abonen dos meses de su haber en junto, para que pueda subsistir.

Junta Municipal a otro punto:

Da cuenta por mi el Secretario, del objeto de la convocatoria para esta sesión, que es el de formar las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta Pericial del Catastro de este Municipio con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo último, mandando el Sr. Presidente, que se presentaran a los señores reunidos los documentos siguientes: -

- 1.ª La relación de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por el concepto de riqueza Urbana
- 2.ª Las relaciones de vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza Urbana.
- 3.ª La de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en este contribuyen por riqueza Agrícola o Urbana o son propietarios de Monte.
- 4.ª Los padrones, matrices, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas listas, cuya exactitud fue comprobada por los señores del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad, acordándose por todos que dichas tres relaciones se pongan al público durante siete días, pasando después a la Comisión Permanente para que se cumplan los artículos 254 y 255 de dicho Reglamento.

Ratificación del Acuerdo Colonia Agrícola

Acto seguido, el Sr. Secretario dio lectura del Particular Colonia Agrícola aprobado en la sesión del once de Febrero último y enterados los señores reunidos de su contenido, acordaron ratificarla en su todo, (en su contenido) con la ampliación de que se autoriza al Sr. Alcalde para que se entregue al Patronato de Acción Social Agrícola el 2.º por ciento de lo que pueda importar el préstamo o anticipo que de dichos patronos



to social, para la adquisicion de los terrenos de S. Antonio Miralpey Pezairo y que para todo ello, se conferiese un presupuesto extraordinario.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Juan León Gregorio Gomez

Francisco Monter Manuel Vera

Juan Sabido Antonio Roda

St. Montolio

Antonio Aguilar

Alfaro

Acta de la sesion ordinaria, correspondiente al segundo trimestre de 1928, celebrada el dia 9 de Agosto de 1928.

Señores concurrentes

- D. Francisco León Merida
- Juan Sabido Cabezas
- Francisco Monter Luaces
- Gregorio Gomez Vera
- Manuel Vera Roda
- Antonio Aguilar Jaque
- Antonio Roda General

Secretario

- D. Antonio Alfaro León

En la villa de Heiguera de Llerena a nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre de 1928, conforme con el artículo 125 del Estatuto Municipal y siendo la hora señalada,

el Sr. Presidente declaró abierto el acto dando lectura al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada.

Cuentas de 1927-

Fueron presentadas las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1927, que surtieron como cuentas dadas a Francisco León Miranda como ordenador de pagos; D. Antonio Montorio Merdun como depositario y D. Antonio Aparicio León como interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad, de detalles de los que comprenden.

Resultando: 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con todo (minuciosidad) con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. - 2º Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. -

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior, es de mil ochocientos cuarenta y seis centimos, los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta, asciende a cincuenta y un mil diez pesetas quince centimos, formando un total de cargo de cincuenta y dos mil diez y ocho pesetas sesenta y un centimos, resultando cincuenta mil, cuatrocientas treinta y nueve pesetas cuatro centimos los gastos satisfechos en dichos periodos, aparecen una existencia en Caja de mil quinientas, setenta y nueve pesetas cincuenta y siete centimos. -

5º Que la cuenta de propiedades y de otros, presenta un activo de cincuenta



q. dos mil diez y ocho pesetas sesenta y un centimos y un franco de cincuenta mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas cuatro centimos, con una diferencia de mil quinientas setenta y nueve pesetas cincuenta y siete centimos.

6.º Que la relación de deudores asciende a seis mil quinientas noventa y dos pesetas ochenta y dos centimos y la de acreedores a siete mil trescientas setenta y ocho pesetas veintinueve centimos.

Que la Comisión municipal permanente en su memoria fecha siete de Julio propone su aprobación por haber visto la buena inversión de las cantidades.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata, no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de censura o corrección.

2.º Que las de presupuestos y de propietarios, y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. —

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores ni se formuló reclamación alguna. —

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Remitendo suerto.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con los conceptos de cargo y data indicados en el Remitendo suerto. Que esta aprobación se haga,



pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los concurrentes por medio de oficio: todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Vocales votos R.P.

De orden al Sr. Alcalde, el secretario hizo lectura del artículo 489 del Estatuto Municipal, concordante con el 75 del Reglamento de 11 de Setiembre de 1918 en vista de lo cual y teniendo a la vista los documentos tributarios de este término municipal, fueron elegidos los señores siguientes: -

Parte real. Mayor contribuyente por rústica D. Julio Carvajal Lopez.

Mayor contribuyente por Urbana D. Victoriano Rico Nourens.

Mayor contribuyente por Industrial, D. Juan Fernandez Casares.

Mayor contribuyente por rústica con domicilio fuera de la localidad, D. Victoriano Moreno Miralpeis.

Parte personal. Mayor contribuyente por rústica con domicilio en esta, D. José Montaña Parrón.

Mayor contribuyente por Urbana D. Miguel Lora Vera.

Mayor contribuyente por Industrial D. Francisco Leon Mendon.

Se hace constar que el cargo de cura parroquial, está vacante y que no tiene sustituto; que no hay minas ni compañías anónimas.

En virtud de acuerdo que el edicto correspondiente se anuncie en los sitios que determina el artículo 489.

Adopción de Medidas

De igual forma se acordó: que se confeccionen las ordenanzas correspondientes de los arbitrios para el presupuesto de 1929, cuyos ingresos que se adoptan son los de Carnes, pieles y saladas; carnes blancas; bebidas espumosas y espirituosas; juegos públicos; certificaciones, multas, 22% de Industrial, 16 de Urbana, 16 de rústica, autonómicos y para cubrir el déficit el Repartimiento General de Utilidades.



Jornal Medico.

Lo cualien fue acordado que el jornal medio para un obrero, se estime el de tres pesetas diarias y para los ordenanzas del Repostamiento fiscal, se estime el del 1.º de Febrero de 1929, y se aprueben las Ordenanzas.

-Junta de Festejos.

Fue acordado por unanimidad, el nombramiento de la siguiente junta de festejos, que intervendran en los de 1928. —

D. Alvalde, D. Juan Medico tutor, Secretario del Ayuntamiento, concejales D. Juan Salido (alcalde), D. Manuel Vera Novato, secretario del jurgado, Maestro municipal, Manuel Alcalá y D. Antonio Medico, electricista y maestro de obras, los cuales se reuniran y confeccionaran el programa para las proximas fiestas.

Cementerio

Se aprobó que la bendicion del Cementerio nuevo, tenga lugar el dia siete de Septiembre proximo, si no ocurria contingencia alguna antes y que seguidamente se ponga al servicio publico.

Viecos

Seguidamente se acordó se confeccionen el pliego de condiciones, que unido a los planos nava para sacar a subasta la construccion de veintiocho viecos, en el nuevo cementerio, poniendo en el mismo, que no habiendo congruencia en el actual presupuesto, su coste sera abonado en 1929, de dicho presupuesto, cuando haya ingresos para ello, y que seguidamente se anunciada para su construccion.

Exposicion J. A. de Sevilla.

A continuacion, el Secretario dio lectura de un escrito enviado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha 16 de Julio ultimo, invitando a los señores

estamentos para que concurren a la Exposición Ibero Americana de Sevilla y parte en apoyo material, así como la circular de dicha primera autoridad de fecha 27 de dicho mes, publicada en el Boletín Oficial número 149.

Enterado los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya para dicho certamen, con el uno por ciento de lo que importe el Presupuesto de 1929 y que se comunique así a dicha autoridad.

Deposito de la piana  
de los Escuelas

Por último el Sr. Alcalde expuso los dificultades y desobediencias que el contratista de los Escuelas, Gabriel Noda Gonder, viene haciendo para no recoger (bueno) la piana que depositó para construir el pupo escuela Primo de Rivera.

Le dio lectura a la liquidación hecha de los gastos ocasionados, que son de cargo del contratista, según el pliego de condiciones administrativas y de acuerdo con el punto 8º del artículo 6º del Reglamento para contratación de obras y servicios por entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924 y de los diferentes oficios notificando al referido contratista, primeramente el enterado por este y que únicamente ha cumplido, incluso no ha cumplido al requerimiento hecho.

En vista de todo ello, y enterado los señores reunidos de la liquidación y demás documentos, acuerdan que se deposite en la Delegación de Hacienda de la provincia a disposición del contratista de estos escuelas a Gabriel Noda Gonderales. 231'48 pesetas, resto de los 24.000



peretas prepaguadas para la construcción de dicho inmueble, y 2.350'22 ptas. resto de la liquidación de la finca, por los gastos ocasionados por la entrega de un impoite y para un confesion, que ascen en total de 2.584'71 peretas; conda a la liquidación y justificantes - participandolos al interesado de oficio una vez que se haya efectuado.

Aprobacion de  
los señores de la Perma-  
nente -

Fueron examinadas las revisiones de los  
broches por la Comision Municipal  
Permanente, dando la ultima revision ordi-  
naria, y estando conforme los revisiones  
remidos, lo aprueban, haciendo suyo los  
firmados.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la sesion -

Francisco Leon Juan Salido

Francisco Montero

Don Montano Gregorio Gomez

Manuel Vera

Antonio Pala

del Puerco

Acta de la reunion ordinaria celebrada el dia  
treinta de Agosto a las once y veinte y cinco.

Señores concurrentes -  
D. Francisco Leon Mendez  
Juan Salido Calceira  
Francisco Montero Linares

En la villa de Figuera de  
Llerena a treinta de Agosto  
de mil novecientos veintiseis  
reunidos en las Casas Consistor.

Manuel Vera Dousta  
 Gregorio Gama Vera  
 Antonio Montano Marmola  
 Antonio Rueda Gonzalez  
 Santos  
 Antonio Apuracan Leon

riales y las uniones que al momento se  
 expresan que componen Comision  
 reglamentaria del Ayuntamiento  
 Pleno de este pueblo, al objeto de  
 celebrar reunion extraordinaria una  
 tarde para este dia y reuniendo la  
 hora reglamentaria, el Sr. Presidente  
 debiendo abierto el acto, dando lectura  
 al acta de la reunion anterior,  
 la cual fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a la Con-  
 vocatoria.

Fiesta

El Sr. Alcalde participo que como  
 se tiene acordado y es costumbre en la  
 localidad, durante los dias 7, 8 y 9 de  
 Septiembre, se celebre las fiestas de la Patri-  
 da de este pueblo, a cuyos actos quedan  
 invitados los señores concejales.

Asi mismo el Sr. Alcalde expuso que  
 el Comité local de Union Patriótica, habia  
 acordado que se celebre fiesta en esta loca-  
 lidad el dia 9 del dicho mes de Septiembre, con  
 motivo de la muerte de la Comision que va  
 a Madrid a rendir tributo de obediencia  
 el dia 10, al jefe del Gobierno, General Primo de  
 Rivera y tambien voluntaria del Ayunta-  
 miento y voluntaria de los poderes publicos  
 para declararlo fiesta nacional el dia  
 10 del repetido mes, 5º aniversario de la inclu-  
 sion al poder del Directorio Militar.

Los señores reunidos acordaron que  
 se celebre fiesta popular dicho dia 9,  
 dando un voto de confianza al Sr. Alcalde  
 de para que este los organice, com-  
 pendiendo estas con las fiestas orga-  
 nizadas por la Comision correspondiente.

Ratificacion

A continuacion fueron ratificados



los acuerdos tomados en la reunion anterior, de depositar en la Delegacion de Hacienda la prima de la construccion de escuelas, la de construir veinticuatro nichos en el cementerio de Santa Maria, contribuir con el 1% del presupuesto para la "Casa de Extranjeros" en la Exponcion Ibero Americana, de Sevilla.

Vocales (Notas).

El Sr. Alcalde manifiesta que contra el nombramiento de Vocales (Notas) de la Junta General del Ayuntamiento General de Utilidades, publicado en el Boletin Oficial, numero 164, no ha habido reclamacion alguna, quedando por tanto firmes dichos nombramientos a los efectos del articulo 490 del Estatuto Municipal.

El Sr. Alcalde no tiene mas asuntos de que tratar, y levanta la sesion.

Juan Leon Juan Salido

Gregorio Gomez Manuel Vera

Antonio Aguilas Francisco Montero

Antonio Roca Sr. Montero

Alcalde



Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia seis de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Senores concurrentes.

- Francisco Leon Miranda
- Juan Salido Cabeza
- Francisco Montero (primero)
- Gregorio Gomez Vera

En la villa de Huelva de Huelva a seis de Septiembre de mil novecientos veintiseis, reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa, los señores



D. Manuel Vera Deceta.  
Antonio Montano Marchan  
Antonio Aguirre Vasquez  
Antonio Pardo Gonzalez  
Secretario  
D. Antonio Aparicio Leon

que al margen se expre-  
ran, que componen el  
Ayuntamiento Pleno  
de la misma, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
al objeto de celebrar la  
reunion extraordinaria de

ayuntamiento con la convocatoria corres-  
pondiente, y siendo la hora veni-  
dada, el Sr. Alcalde, decloró abierta  
el acto, dondole lectura al acta  
de la reunion anterior, la cual fue  
aprobada.

Asi mismo de orden del Sr. Alcalde,  
se dio lectura a la convocatoria ob-  
jeto de esta reunion.

Tambien se dio lectura a dos tele-  
gramas al teniente Sr. Galera de la civil,  
uno del dia 1º, otro del cuatro del corriente,  
exportando a la corporacion a  
que conuna a Madrid con motivo  
del V aniversario de la salida al poder  
del Sr. Sr. Bruns de Rivera.

Los señores reunidos, por unanimi-  
dades acordaron que en representa-  
cion de este Ayuntamiento vaya a  
Madrid, una comision compuesta  
del Sr. Alcalde D. Francisco Leon Prieta,  
2º Teniente de Alcalde, D. Francisco Montano  
Linares, concejales D. Antonio Montano  
Marchan y Secretario D. Antonio Aparicio  
Leon, cuyos gastos se abonaran  
del Capital correspondiente.

Los señores reunidos, de acuerdo con el  
punto 5º del Reglamento Organico provisional  
de 14 de Mayo de 1928, concordante con la R.O. de 20 de di-  
ciembre de 1924, acordaron aprobar la planti-



Ha del personal el ayuntamiento, tal y como se presenta en relacion de estos apuntes, la cual se publicara en el Boletín Oficial segun sistema el parrafo 6º de dicho Reglamento.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion.

Juan Leon Gregorio Gomez  
Antonio Aguilar Francisco Masetas  
Manuel Vera  
Don Esteban Antonio Rocha  
Juan Sabido  
M. J. Garcia



Acta de la sesion extraordinaria, celebrada el dia veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintidós.

- Señores concurrentes -
- D. Francisco Leon Merida
  - Juan Sabido Cabeza
  - Francisco Montero Linares
  - Manuel Vera Masetas
  - Gregorio Gomez Vera
  - Antonio Montero Merchan
  - Antonio Aguirre Sanjuan
  - Antonio Rocha Parola
  - Secretario
  - x Antonio Juan Leon

En la villa de Higuera de Llerena a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintidós, Reunido el Ayuntamiento Pleno de esta villa en un Casa Comunal con asistencia de los señores que al suscribirse espuesen, que componen su totalidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y siendo la hora señalada, el Sr. presidente declaro abierto el acto, dando lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, el Secretario dio lectura a la convocatoria objeto de esta sesion.

El Sr. Alcalde expuso que por me-  
gasse el vecino de la casa número 28 de  
la Calle Pedregal, Antonio Panaguan  
Valencia, a dar paso por un canal al  
agua de la última tormenta, habiéndose  
abierto una valiente de aguas a las  
Escuelas, por la casa número treinta de  
dicha calle y como no es posible con-  
venir que por dicho paso broten por  
un aguas residuales en este tiempo re-  
violándose alguna del vecindario, que  
perjudicarian grandemente a la  
salud de los niños que reciben edu-  
cación en dichas escuelas, convenia  
y era de absoluta necesidad el que di-  
chos aguas, se encanalaran, como lo  
entendieron los dichos señores 24 y 22 y  
valieran al Ejido por la número 26, en  
la cual se abrió una valiente cuando se  
construyó dicho paso.

Así mismo convenia hacer una  
instalación para desahogo de las es-  
cuelas, para depositar en ellas, los es-  
cuerpos de limpieza y algún que otro mue-  
ble inservible, utilizándose para ello parte  
del canal de la casa número 28, que a pesar  
de ser la pared toda construida por el  
municipio, este canal pertenece al Ejido  
público, no se le concedió al Antonio Pa-  
naguan, sino que por razones de seguridad  
y estética en las escuelas hubo de taparse  
el poquito, quedando así convertido en  
canal, el cual utilizara dichos vecinos. —

Los señores reunidos acuerdan por  
unanimidad el paso por dicho canal  
el agua de lluvia y residual y la  
construcción del local que propone el



alcalde, que se cite a los interesados a tal fin y que si estos no accedieren voluntariamente a que se hagan estas obras, que se prosigan a la expropiación de la cañalada. Se tienen en cuenta para el pago de los derechos, del canal de la casa número veintidós de la repetida calle Pedregal, todo antes de permitir el paso de aguas en baneras por las erumbes.

Que viva este de acto de expropiación, que se cite a los repetidos vecinos al efecto oportuno y se envíe este acto al expediente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de la ley de 10 de Enero de 1879 y concordantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, lo cual firman los asistentes al acto, de que certifica.

Manuel Vera

Juan de León

Gregorio Gomez

Francisco Montecito Antonio Aguilar

Antonio Roda Juan Salido

El Montecito

J. P. P.



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia  
trece de Octubre de mil novecientos veintiocho. —

Señores del Ayuntamiento Pleno

D. Francisco Leon Merino
" Francisco Montero Luinos
" Juan Salido Calceira
" Gregorio Gomez Vera
" Manuel Vera Daceta
" Antonio Montero Merino
" Antonio Aguilar Vazquez
" Antonio Pardo Gonzalez
Secretario
D. Antonio Sanchez Leon.

En Higuera de Llerena a  
trece de Octubre de mil nove-  
ciento veintiocho; previa la  
oportuna convocatoria, se ha  
reunido el Ayuntamiento Pleno,  
con la asistencia de los señores  
Concejales, cuyos nombres se  
consignan al margen, al  
objeto de discutir, y en su caso  
aprobar, el presupuesto munici-  
pial extraordinario para  
el ejercicio de mil novecien-

tos veintiocho, cuyo proyecto fue votado  
por la Comision Permanente en sesion  
del tres del corriente y expuesto al publico  
por termino de ocho dias, en la forma  
prevista por el Estatuto municipal vigente,  
sin que contra el mismo, se haya pre-  
sentado reclamacion alguna.

Discutido detenidamente cada uno  
de los articulos y relaciones que comprende  
dicho presupuesto, y en su totalidad en su  
totalidad conforme con los servicios que  
viene a cargo de la Corporacion Municipal,  
asi como los recursos de la localidad, que se  
establecen para atender a aquellos, se ha  
acordado por unanimidad prestarle —  
aprobacion, quedando en su consecuencia  
fijado el total de ingresos en sesenta  
y cuatro mil pesetas y el de Gastos en  
sesenta y cuatro mil pesetas, resultando  
por tanto, nivelado este presupuesto. —

Y despues de acordar que el presupuesto  
de referencia se exponga al publico y que  
se remita copia certificada del mismo



a la delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión, poniendo este acta los señores concuñentes, con cargo el Secretario, que de todo ello, certifica.

Y no habiendo mas asuntos de su natura se levantó la sesión.

Hecho en León a 12 de Noviembre de 1929

El Montano Antonio Aguilera  
Gregorio Gomez  
Francisco Martinez Antonio Roda  
Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

- Señores Concuentos -

- 1. Francisco León Mendo
  - 2. Juan Salido Calera
  - 3. Francisco Martínez Luño
  - 4. Manuel Vera Vacca
  - 5. Gregorio Gomez Vera
  - 6. Antonio Montano Merino
  - 7. Antonio Aguilera Vazquez
  - 8. Antonio Roda Gonzalez
- Secretario -
- 1. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de la Sierra a 29 de Noviembre de mil novecientos veintinueve; previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores concuentos, cuyos nombres se consignaron al margen al objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio de 1929, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Permanente



en un día de veinticinco de Septiembre  
del año actual y expuesto al público  
por término de ocho días en la  
forma prevista por el Estatuto  
Municipal vigente, sin que, contra  
d mismo se haya presentado recla-  
mación u observación alguna. —  
Disentido detenidamente, cada uno  
de los artículos y relaciones que compo-  
nen dicho presupuesto, y encontrán-  
dolos en su totalidad conforme con  
los servicios que vienen a cargo de  
la Corporación Municipal, así como  
con los recursos de la localidad, que  
se establecen para atender a aque-  
llos, se ha acordado, por unanimi-  
dad prestarle aprobación, quedán-  
do en su consecuencia fijado el  
total de ingresos en cincuenta y  
cuatro mil seiscientos setenta y  
una pesetas con treinta y dos  
centavos y el de gastos en cincuenta  
y cuatro mil seiscientos setenta y  
una pesetas con treinta y dos centavos,  
Resultando por tanto nivelado este  
presupuesto.

Y después de acordar que este presu-  
puesto, se exponga al público y que  
se remita copia certificada del  
mismo a la Delegación de Hacienda  
de la provincia, a los efectos de lo  
previsto en los artículos 200 y 201 del  
vigente Estatuto Municipal, se pasó  
a discutir la

Categoría del Nudo.

Categoría en que ha de encontrarse  
y calificarse este pueblo a los efec-  
tos de medio titular, conforme



al artículo 106 del Reglamento de Secretarías,  
interventores y empleados municipales.

Los señores remisoros, uno vez estudiados  
de dicho artículo y el presupuesto Mun-  
icipal, se acordó clasificar en  
primera categoría, la plaza de  
medico titular de esta villa por  
valor de tres mil pesetas el mes  
que cobra.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión, firmados  
los señores acudientes, coningo al  
Secretario, que de todo ello, certifica.



Don Leon Juan Sabido Manuelles

Francisco Navarro

26 Marto

Antonio Belle

Antonio Aguilar Gregorio Jorras

Diego Pascual

Diligencia Para buen cuenta  
zo el Secretario, que  
el presente libro que consta de  
diez folios, servirá para  
continuar en el asien-  
dore los asuntos del ayun-  
tamiento pleno, de cuyo  
libro van retirados cimen-  
ta y tres folios, retirados  
por tanto asuntos, y siete  
folios, todos utiles y

en buenas condiciones, que-  
dando por tanto proroga-  
do por otro año.

Higuera de Llerena 21 de junio 1928  
Vº Bº

El Alcalde  
León



*[Handwritten signature]*



# 1929

## - Acta de alistamiento -

- Señores concurrentes -

- D. Francisco Leon Muriola
- " Francisco Montero Limones
- " Manuel Vera Ouelas
- " Gregorio Gomez Vera
- " Antonio Aguilar Vaquez
- " Antonio Rueda Gonzalez

- Jueces -

- D. Salustiano Lion Muriola
- cura
- D. Genaro Soriano Caballero
- " Secretario
- D. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de Llerena a quince de Enero de mil novecientos veintinueve; constituido el Ayuntamiento en la sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Leon Muriola, con asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesion por el Sr. Berroaucte a las doce, de un orden se dió principio al acto de la permision del alistamiento, hallandose sobre la mesa las voluntades

de inscripcion, padron municipal del ultimo año, las certificaciones y relaciones remitidas por diferentes autoridades que se detallan en el artículo 103 del Reglamento para el reclutamiento y disciplinar del ejercito, despues de examinados y cateados debidamente, oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los vecinos y moros asistentes al acto, se promueve el siguiente alistamiento, clarificado a los moros a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento citado.

Nº de orden	Apellidos y nombres por orden alfabético.	Resolución		Fecha del alistamiento		Causa del alistamiento	Somabio
		Del padre	De la madre	Día	Mes		
1	Arenal Muriola Pedro	Antonio	Cinca	27	Febr.	1908	5. Canaleja 28
2	Parragona de Iguera Rafael	Antonio	Dolores	17	Enero	"	5. Pedregal 28
3	Parragona Gonzalez Matias	Gregorio	Amorra	20	Sept.	"	5. P. Amorra 47
4	Cortés Pelaez Juanpe	Valentini	Valentina	22	Marzo	"	5. Pedregal 1

N.º al alotamiento	Apellidos y nombres por orden alfabético - -	Nombres			Fecha de su convenimiento			Casa del Cob. 96-	Dominio
		del Padre	de la Madre	del	Mes	Año	Cob.		
5	Marcóni Medran Antonio	Antonio	Marcela	5	Marzo	1908	Quinta	P. Asturias 2	
6	Mateo Bontamanti Juliano	Juan Diego	Joaquín	29	Octubre	"	"	Alfama 111. 16	
7	Pereira Medran Juliano	Petronio	Valentina	24	Marzo	"	"	Canalejas 24	
8	Reis Moreno Ceiro	Julio	Magdalena	2	abril	"	"	Pedregal 44	
9	Rada Medina José	Pedro	Ant <sup>o</sup>	8	Mayo	"	"	P. Asturias 11	
10	Rodríguez Vera José Manuel	Manuel	Américo	2	Agosto	"	"	P. Pereira 44	
11	Serra Pereira Juan	Joaquín	Felipe	21	Julio	"	Primero	Pedregal 10	

Y no apreciados los mismos  
de estos concurrentes al reemplazo del  
corriente año, se da por terminada  
el acto del alitamiento, acordándose  
que inmediatamente se proceda  
a sacar las copias necesarias para  
firmarlas al público por ocho días,  
y que se convoque por edictos a  
todos los interesados, sus  
padres, tutores o presentes, para  
que concurren al acto de la rectifica-  
ción el último domingo de este mes,  
día 29 a las doce, sin perjuicio de  
la citación personal a los primeros,  
que se hará por papulites duplicados,  
según esta mandado por los artícu-  
los 110, 111 del Reglamento. Firmen  
los señores que han asistido a la  
reunión, conmigo el Secretario a que antecede.



Juan de Vera Antonio Aguilar

Gregorio Gomez Manuel Vera

Antonio Roca Francisco Montués

Salustiano León Joaquín Torres



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes -

- D. Francisco Leon Minola -
- Antonio Montano Montan
- Francisco Montan Lujan
- Manuel Vera Doceto -
- Antonio Aguirre Vazquez
- Antonio Rubio Gonzalez -
- Secretario
- D. Antonio Aparicio Leon -

En la villa de Herguera de Llerena a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, que constituyen mayoria del Ayuntamiento pleno de esta villa, conforme al

articulo 129 del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habido la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, dandole lectura del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada.

Dimision de Concejales

Seguidamente el secretario dio lectura de dos escritos presentados, uno espresan Sabido Caldera, primer teniente de Alcalde de esta villa, y otro del concejal D. Leopoldo Gomez Vera, los cuales, por los causas que espresan en dichos escritos, presentan la dimision de sus cargos.

Los señores reunidos, vista la venalidad de lo expuesto, siendo una por ausencia y la otra por colacion e impedimento fisico, acuerdan admitir dichas dimisiones.

Suplentes

Para que actuen en estas vacantes, reunidos la superioridad nombra a quien les sustituya, autorizan los suplentes D. Marcelino Gomez Ortiz y D. Rafael Maguera Gomez.



a los cuales se les hizo saber para que cumplan su cometido.

1.<sup>o</sup> - *Comité de Abolición* El Sr. Alcalde expone; que existiendo vacante el cargo de primer teniente de Alcalde, por la dimisión de Juan Salido, convenia nombrar quien le substituyera.

Los señores reunidos, por unanimidad, acordaron nombrar para este cargo al concejal, Sr. Antonio Montano Merchan, que interinamente lo desempeña, como sustituto.

Propone los vacantes y los de suplentes.

Se acordó que se diera conocimiento, respectivamente a la superioridad de estas vacantes, así como de las de suplentes que existen.

Postura de F. Gujillo.

Habiéndose retirado del Oratorio de la Prisión la Inscripción Intransferible que se encontraba depositada en dicho Centro oficial, la cual volvió a ser pagada por la Delegación de Hacienda, por esta causa se acuerda por unanimidad conceder amplios poderes al agente de este Ayuntamiento Sr. Fulgencio Gujillo Cañas para que presente las inscripciones sus facturas, volu y legiales sus trumentos y cuanto se refiera a las mismas.

- Premio a la vejez -

Se dió lectura a un escrito remitido por el Comisario de la Caja Costarricense de Previsión Social de (caes), solicitando una subvención para el premio a la vejez, que anualmente celebra dicho Centro.

Los señores reunidos acordaron conser-



Ingeniero-

de a este efecto, convenientemente perito 55.  
 El Sr. Alcalde manifestó que el día  
 día y ocho visitó los terrenos com-  
 prometidos para el Patronato Sanif  
 agrario, Sr. Clemente Sanchez Rios,  
 Vice-presidente del Patronato Provincial  
 el cual recorrió la mayor parte de  
 la finca, prometiendo inferir  
 al Patronato Provincial, de su gestión.  
 De orden del Sr. Alcalde, el Secretario  
 dio lectura del artículo 54 del R. Decre-  
 to Ley n.º 64 de fecha tres del corriente, por  
 el cual se concede a los Ayuntamientos  
 derechos a visitar sus fincas, sin abono  
 de derechos hasta fin de junio pro-  
 ximo.

Registro de Propiedad

El Sr. Alcalde, en vista de esto propuso  
 a la Corporación la conveniencia de  
 visitar los propios que tiene este  
 Municipio, los cuales carecen de tota-  
 lación.

Los señores recurrentes accionados por  
 unanimidad conceden acoplado pro-  
 ducen al Sr. Alcalde para que otorgue  
 las certificaciones que sean necesarias  
 a este fin, volante del Catastro, las  
 que produzcan, inscribiendo en el Regis-  
 tro de la propiedad del partido, cuando  
 existan en la actualidad y con  
 las documentaciones que el Registro ex-  
 pide para el inventario del Ca-  
 pital de este Municipio.

Crisis

El Sr. Alcalde manifestó que la consecuen-  
 te sequía y lo atrasado que se encontra-  
 ban los campos, había producido en  
 la clase obrera, una honda crisis, que  
 con dificultad viene solucionándose por





Los tres Reglamentos que previenen los artículos 248 al 251 del Estatuto Municipal en consonancia con el 90 bis del Reglamento de Empleados Municipales y el de 14 de Mayo de 1928, los cuales abarcan en un solo volumen van los tres por aporados, el de Funcionarios técnicos, funcionarios administrativos y funcionarios subalternos.

Después dió lectura a dichos artículos y los pertinentes al caso.

Los señores reunidos, una vez examinados estos y previa discusión correspondiente, acordaron por unanimidad prestarle aprobación y que se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil por si tiene a bien aprobarlos y devolver el correspondiente duplicado para su conservación en este archivo y sirva de registro en lo sucesivo.

*Premiuntes*

Ultimamente se dió lectura a una copia del Sr. Sr. Delegado de Hacienda con el cual se devuelve el Premiuntes de 1929, para que remita en el la omisión, de 9280 puntos que hay que consignar para su sujeción especial del Obispo, según previene el Estatuto de 28 de Octubre de 1928 en su artículo 38 letra a), que es el mínimo de diez centavos por habitante.

Los señores reunidos aprueban esta resolución acordando se remita en parte, en el Capítulo de Instrucción Pública artículo 4º, los 9280 puntos, remitiéndolos a la vez en sujeción en el Repartimiento general, que obrando comentado el premiuntes en sus capítulos de

negocios y pauto en igual Cuesti-  
-dad, y que dentro de estos refer-  
-mos, se devuelva para su apro-  
-bacion.

En mismo u procedio a dar cuenta  
del anques de fin de año, examinado  
este, resulto con una existencia en caja  
en fin del 1928 de

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, se levanto la sesion.



Juan de Leon

El Secretario

Francisco Montero

Antonio Aguilar

Manuel Vera

Antonio Palla

Marcelina Fernandez

Rafael Aguirre

Rafael Aguirre

- Acta de Rectificacion de Alistamiento. -

- Señores concurrentes
- D. Francisco Leon Merido
  - " Antonio Montaña Mancha
  - " Francisco Montero Luinoy
  - " Manuel Vera Bouca
  - " Antonio Aguilera Vazquez
  - " Antonio Palla Gonzalez
  - " Marcelino Benavente
  - " Rafael Aguirre Garcia  
Secretario
  - " Antonio Aguirre Leon

En Higuera de Llerena a  
veintinueve de Enero de  
mil novecientos veintiocho,  
reunido el Ayuntamiento  
en sesion publica, con  
asistencia de los señores con-  
-sueletos al mar, ma-  
-nifesto el Sr. Alcalde Pre-  
-sidente D. Francisco Leon  
Merido, en el objeto de  
la sesion rectificar el  
alisticamiento de mar



convenientes al recumplano del comente  
 ano, y viendo los doce, para una  
 parte en el Edicto publicado con  
 todas las formalidades de Ley  
 el dia quince y en los actas de  
 citacion personal, el Sr. Presidente  
 decloró abierta la sesion. De su  
 orden, el Secretario inscripito  
 leyó igualmente en voz alta  
 el capitulo 5º del vigente Reglame-  
 to, para aplicacion de la Ley  
 de Rectificacion, y acto conti-  
 nuo, se procedio a la rectifica-  
 cion de los errores del recumplano  
 para el año actual, acordandose  
 se hagan en el mismo, las  
 siguientes alteraciones, por las  
 causas que a continuacion se  
 expresan. - Inclusiones. Ninguna.  
 Exclusiones. Ninguna; acordó  
 el Ayuntamiento dar por termi-  
 nado el acto, indicando a los  
 interesados, el desecho que les  
 asiste que los asiste, si no estu-  
 vieran conforme con lo acordado  
 tomados, segun previenen los  
 artículos 121 y 122 del referido  
 Reglamento de 27 de Febrero de 1925. -



Juan de Leon      El Alcaide  
 Francisco Montano, Antonio Aguilar  
 Manuel Vera, Antonio Nola  
 Marcelino Ferra  
 Rafael Nogueron



Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
el día cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes -

- 1. Francisco León Merino
- 2. Antonio Montano Menhou
- 3. Francisco Montero Linares
- 4. Antonio Aguilera Vaquer
- 5. Antonio Pardo Samblás
- 6. Rafael Vaguera Ferrer
- 7. Manuel Sosa Ortíz
- Secretario
- Antonio Apóstolis León

En la villa de Figuera de  
Merina a cuatro de Fe-  
brero de mil novecientos  
veintinueve, reunidos en  
las Casas Consistoriales  
los señores que al nom-  
bre se expresan, que  
componen el Ayunta-  
miento pleno de esta  
villa, al objeto de celebrar

sesión extraordinaria, con carácter de  
urgencia, celebrada por este día  
al objeto de exponer y dar cuenta  
a la corporación, de los nuevos con-  
venios en Ciudad Real, con motivo  
del levantamiento del Regimiento de  
Artillería de granada en dicha Ca-  
pital y siendo la hora señalada  
el Sr. Presidente declaró abierto el  
acto, dando lectura al acta de  
la sesión anterior, la cual fue  
aprobada.

El Secretario dió lectura de un oficio  
del Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia, de fecha dos del corriente, don-  
de cuenta de los sucesos, entendiéndose los  
señores del margen, acordaron -

Los señores reunidos, interpretando  
fielmente el sentido de su pueblo,  
reflexión de la opinión general,  
por unanimidad acordaron, que  
se haga constar en acta, en protesta  
mas enérgica por los sucesos con-  
venidos en Ciudad Real, bajo, sin



duda alguna, de una imaginacion  
 paraitica y antipatriotica, que con  
 su desacierto pudieron llevar un  
 dia de luto a la nacion, y expresar  
 lo al mismo tiempo la adhesion  
 de esta corporacion, en nombre  
 de su pueblo que representan,  
 adhesion firme y constante al  
 Trono y al Gobierno, que con tanto  
 acierto dirige los destinos de nuestra  
 patria, y que con sus buenas me-  
 didas nos releva de España  
 de la misma, elevandole al nivel  
 de la nacion mas adelantada.

Que de este acuerdo se roque  
 por duplicado y se envíe una  
 copia a cada uno, del Excmo. Sr.  
 Presidente del Consejo de Ministros  
 y otro al Excmo. Sr. Ministro de  
 la Gobernacion.

Que no pudiendo mas acordar  
 de que tratar, se levanta la  
 sesion.

Juan de Leon

El Abogado



Antonio Rocha  
 Manuel Rodríguez

Antonio Aguilar  
 Francisco Mantecón

Marcelino Fena

Adiparum

# - Acta del cierre definitivo del alistamiento -

Seniores concurrentes -  
D. Antonio Montano Merchan  
Francisco Montano Linares  
Manuel Vera Rodilla  
Antonio Aguilar Vazquez  
Antonio Pineda Gumbas  
Manuelino de la Cruz  
Rafael Aguirre Gomis  
Secretario -  
Antonio Aparicio Leizaola

En Higuera de Florena a diez de Febrero de mil novecientos veintinueve, segundo domingo del corriente mes, previa convocatoria y anuncios al publico, se reunieron los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Antonio Montano Merchan

Alcalde en funciones, con el fin de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas del alistamiento de mozos para el cumplimiento del corriente año; y en virtud de orden del Sr. presidente, se dio lectura por el infrascripto Secretario a los artículos del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Cumplimiento del Servicio, pertinentes al caso, y a la lista rectificada del alistamiento.

El Sr. presidente visitó a los mozos y tenaz personas que se hallaban presentes, a que hicieron algunas reclamaciones enyeren concernir a su derecho, respecto a inclusión o exclusión de mozos, ni se presupusieron ninguna más.

En consecuencia, quedo cerrado definitivamente el alistamiento, el cual comprende los mozos siguientes:

]



D <sup>ca</sup> de orden por orden al fabrica de apellidos	Apellidos y nombres		Nombres de		Nacimiento			Edad	Causa de partida 96	Domicilio	
	Padre	Madre	de	Mez	Año	dia	mes				
1	Ornelas	Munoz	Pedro	Antonia	Crisina	27	Febr	1868	20	5 <sup>a</sup>	Camalejos 28
2	Barraque	Deyca	Rafael	Antonia	Dolores	17	Enero		21		Pedregal 28
3	Carrascosa	Gonzalez	Mateo	Gregorio	Aurora	20	Sept		20		P. de Rivera 47
4	Cortes	Belser	Juanpe	Valentin	Valentina	22	Mayo		20		Pedregal 1
5	Mandrión	Morales	Ant <sup>o</sup>	Antonia	Misela	5	"		20		P. de Rivera 2
6	Mateo	Dumontado	Julian	Juan Diego	Josafat	29	Oct		20		Alfaro 14, 6
7	Pereira	Morales	Julian	Patrocinio	Valentina	24	Nov		20		Camalejos 24
8	Reis	Moreno	Enzo	Julio	Margdalena	3	Abil		20		Pedregal 47
9	Roda	Medina	José	Pedro	Antonia	8	Mayo		20		P. de Rivera 11
10	Rodriguez	Vera	Juan Manuel	Manuel	Isidoro	2	Sept		20		P. de Rivera 44
11	Reis	Bermejo	Juan	Juan Ant <sup>o</sup>	Felicia	21	Julio		20	1 <sup>a</sup>	Pedregal 10

Terminada la lectura de la lista anterior, el Sr. Presidente participó a los presentes que el acto de la inscripción y declaración de soldado, se celebrará el primer domingo de Marzo proximo y ordenó al secretario que entregue que todos los moros que consten en las listas rectificadas, sean citados por edicto en la forma acostumbrada y por medio de papeteles duplicados, de los cuales una autentica a cada moro y si este no pudiera recibirla, a su padre, madre, tutor, pariente mas cercano, apoderado, amo u otra persona de quien dependa, y la otra se enviara al expediente general, una firmada de recibo por la persona a quien recibiera la duplicada. De todo lo que se refiere a la presente acto, que firmen los que han asistido a esta reunion, ya nombrados, como el secretario, que asistio.



Manuel Vera  
 Esteban Montano  
 Francisco Mantano  
 Antonio Rosta  
 Marcelino Reina  
 Manuel Cigarras  
 Alfonso

## Acta de Clasificación y declaración de Soldados 1929

Señores concurrentes  
D. Francisco Leon Mérida  
D. Antonio Aguilar Vasquez  
D. Marcelino Ferra Ochoa  
D. Rafael Neguerra Gomez  
D. Antonio Ríos Romero  
D. Luis Perera Gallego  
D. Antonio Cereiro Ochoa  
Melillo  
D. Enrique Garcia Peña  
Ballester  
D. Manuel Rebollo Mayo  
Secretario  
D. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de Huerca, provincia de Badajoz, reunidos el pleno del Ayuntamiento en la Casa Capitular, hoy día tres de marzo de mil novecientos veintinueve al objeto de celebrar sesión pública, haviéndose en el ratón los señores Concejales que al margen se expresa, con el Sr. Alcalde D. Francisco Leon Mérida, Regidor Sindico D. Antonio Aguilar Vasquez, Melillo Titular D. Enrique Garcia Peña y Ballester D. Manuel

Rebollo Mayo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascripto secretario de lectura integro la lista general de los mozos alistados definitivamente. Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la tabla y cinta métrica; y remittiendo del examen practuado hallarse exacto para los fines para que estan destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del Capítulo 8º del vigente Reglamento, relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisión ante los municipios. Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos publicándose las operaciones de tabla y reconocimiento de los presentes al acto, y haviéndose por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de estos, inmediatamente





de un batallón, y a medida que se  
 fueren hablando, la oportuna visita  
 ción para que expunjan los motivos  
 que antieran para excluir del servi-  
 cio, admitiéndolos que no ansin con-  
 cedidas unipuna, prorrogada de 1.<sup>a</sup>  
 clase de incorporación a filas, que  
 no soliciten en el acto de la Confir-  
 mación, siendoles concedida, aun en-  
 do se les excluyere, total o temporal-  
 mente del servicio, se les declare  
 aptos efectivamente para servicio  
 auxiliares o reparados del Contien-  
 pte, operiéndose todo esto el  
 siguiente resultado:

Moro - Pedro Azevala Menor, num. uno, hijo de  
 Falle 1.718 mts.  
 Perimetro 890 cms.  
 - Util -  
 nada alegó  
 - falso -  
 - Soldado -

Antonio y de Cirisca, natural de Figuera  
 de Huelva y domiciliado en Figuera de Huelva  
 con residencia en Figuera de Huelva, sabe leer  
 y escribir. Fallado que fue, resultó tener  
 la talla de un metro setecientos diez y ocho  
 milímetros. Reconocido facultativamente  
 dicho individuo, resultó con un perimetro  
 toraxico de ochocientos noventa centímetros y  
 no reclamó. Invitado para alegar, ex-  
 presó que nada tenía que alegar.

Moro  
 Falle 1.611, mts.  
 Perimetro 870 cms.  
 - Util -  
 nada alegó  
 - falso -  
 - Soldado -

Y el Ayuntamiento oido el parecer del  
 médico y en su virtud al artículo 168 del  
 Reglamento, le declaró Soldado. Reclamó  
 Rafael Barragán Diego, num. dos,  
 hijo de Antonio y de Dolores, natural de  
 Figuera de Huelva y domiciliado en Figuera  
 de Huelva, con residencia en Figuera de Huelva,  
 sabe leer y escribir. Fallado que fue, resultó  
 tener un metro seiscentos once milímetros.  
 Reconocido facultativamente dicho indi-  
 viduo, resultó con un perimetro toraxico



de ochocientos setenta centímetros, no reclamo.  
Invitado para alegar contestó: Que  
nada tenía que alegar. El Ayuntamiento,  
oído el parecer del Regidor Indio  
y ante el artículo 168 del Reglamento,  
le declaró Soldado.

Moro -  
Falla 1,621  
Permitos 850  
-Util-  
nada alega  
-fallo-  
-Soldado-

Matías Carranosa Fernandez, sumi-  
tes, hijo de Gregorio, de Aurora, na-  
tural de Higuera de Heredia, y domiciliado  
en Higuera de Heredia, con residencia en  
Higuera de Heredia, sabe leer y escribir.  
Fallado que por resultado tener la talla  
de un metro y veintinueve centímetros.  
Reconoció facultativamente dicho indivi-  
duo, resultó con un permiso torácico de  
ochocientos ochenta centímetros y no reclamo.  
Invitado para alegar, manifestó: No  
tener nada que alegar.  
El Ayuntamiento oído el parecer del Regi-  
dor Indio y en presencia del artículo 168  
del Reglamento, le declaró Soldado.

Moro  
Falla - 1.763 mts  
Permitos 890 etc.  
-Util-  
nada alega  
fallo  
Soldado.

Juan José Cortés Pelser, sumi. cuatros,  
hijo de Valentín, de Valentín, natural  
de Higuera de Heredia, y domiciliado en  
Higuera de Heredia, con residencia en Higuera  
de Heredia, sabe leer y escribir.  
Fallado que por resultado tener la talla  
de un metro setecientos sesenta y tres ~~centímetros~~  
centímetros.  
Reconoció facultativamente dicho in-  
dividuo, resultó con un permiso torácico  
de ochocientos noventa centímetros y  
no reclamo. Invitado para alegar  
manifestó: no tener nada que alegar.  
El Ayuntamiento oído el parecer de Regidor  
Indio y en presencia del artículo 168  
del Reglamento, le declaró Soldado.

Moro  
Falle - 1.592 cts  
Perimetro 820 mts  
- Util -  
nada alegó  
- fallo -  
- Soldado -

Antonio Mandrion Merchán, univ. cmo -  
hijo de Antonio y de Micaela, natural de  
Figuera de Llerena y domiciliado en Figue-  
ra de Llerena con residencia en Figuera de  
Llerena, sabe leer y escribir. Fallado que  
pú, resultó tener un metro quinientos  
noventa y tres centímetros. Reconoci-  
do facultativamente dicho individuo,  
resultó con un perimetro torácico de  
ochocientos veinte centímetros y no reclamó.  
Invitado para alegar, alegó: pu-  
nada tenía que alegar.  
El Ayuntamiento, oído el parecer del  
Receptor Judicial y en presencia del Art. 168  
del Reglamento, le declaró Soldado.

Moro  
Falle 1862 mts  
Perimetro 860 cts  
- Util -  
nada alegó  
fallo  
- Soldado -

Julian Mateo Puente, univ. vis  
hijo de Juan Diego y de Josefa Antonina  
natural de Figuera de Llerena y domici-  
liado en Figuera de Llerena con residencia  
en Figuera de Llerena, sabe leer y escribir.  
Fallado que pú, resultó tener la talla  
de un metro sesciento sesenta y tres centímetros.  
Reconocido facultativamente dicho  
individuo, resultó con un perimetro torá-  
cico de ochocientos sesenta centímetros  
y no reclamó.  
Invitado para alegar, manifestó no  
tener nada que alegar.

Moro  
Falle - 1.573  
Perimetro 820  
- Util -  
Nada alegó  
- fallo -  
Soldado

El Ayuntamiento, oído el parecer del  
Receptor Judicial y ante el artículo 168  
del Reglamento, le declaró Soldado.  
Julian Pereira Merchán, univ. nite,  
hijo de Patrocinio y de Valentina, na-  
tural de Figuera de Llerena y domiciliado  
en Figuera de Llerena con residencia en Figue-  
ra de Llerena, sabe leer y escribir.  
Fallado que pú, resultó tener un

Moro-  
Gallos 1711  
Permito 850  
- Utif -  
nada reclama  
Gallos  
- Soldado -

metro quince y dos mi-  
nutos. Reconocido facultativa-  
mente dicho individuo, resulto  
con un perimetro torácico de ochocientos treinta minutos y no reclama.  
Invitado para alegar, manifestó  
que nada tenía que alegar.  
El Ayuntamiento oído el parecer Regi-  
dor Indio y en presencia del artículo  
168 del Reglamento, le declaró Soldado.  
Cirso Ruiz Moreno, m.º. c.º.º. hijo  
de Julio y de Magdalena, natural de  
Higuera de Huelva, y domiciliado en  
Higuera de Huelva con residencia en  
Higuera de Huelva, color leer y escribi.  
Gallos que fue resulto tener un  
metro setecientos once minutos.

Moro-  
Gallos 1598  
Permito 820  
- Utif -  
Nada alega  
Gallos  
- Soldado -

Reconocido facultativamente dicho  
individuo, resulto con un perimetro  
torácico de ochocientos cincuenta mi-  
nutos y nada reclama.  
Invitado para alegar, manifes-  
tó no tener nada que alegar.  
El Ayuntamiento oído el parecer  
del Regidor Indio y en presencia del  
artículo 168 del Reglamento, le declaró Soldado.  
Jose Rueda Medina, m.º. m.º.º. hijo  
de Pedro y Antonia, natural de  
Higuera de Huelva, y domiciliado en Higuera  
de Huelva con residencia en Higuera  
de Huelva, color leer y escribi.  
Gallos que fue resulto con un metro  
quince noventa y ocho minutos.  
Reconocido facultativamente di-  
cho individuo, resulto tener ochocien-  
tos veinte minutos, y no reclama.  
Invitado para alegar, manifestó



no tener nada que alegar.  
 El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Indio y en presencia del Art. 168 del Reglamento, le declaró, Solstado.

Moro

José Manuel Rodríguez Vera, m. d. n. hijo de Manuel y de Amparo, natural de Higuera de Allarua.

Compone en tío Manuel Vera Daulta y manifiesta, que en solina, haciendo uso al derecho que le concede el Art. 167 del Reglamento, comparece en Dadapez, donde reside habitualmente para ser tallado y reconocido y oportunamente enviara la documentación.

Moro

Falle - 1.704 m.  
 Perimetros 810 mtr.  
 Concepción Medina  
 Leñón Carduaca  
 nada alega

Juan Ferns Pereira, m. d. n. hijo de José Antonio y de Felisa, natural de Almonaster la Real, Huelva, y residente en Higuera de Allarua con domicilio en Higuera de Allarua, col. leer y escriba.

falle  
 Exceptuado tem-  
 poralmente.

Tallado que fué, resultó con un metro cincuenta centos mitintos. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de ochocientos diez mitintos no reclama.

Invitado para que alegue, manifiesto no tener nada que alegar.

El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Indio y en presencia del Art. 168 del Reglamento, le declaró exceptuado temporalmente, por ser estrecho de perimetro, (R. D. 2 julio 1927) y proceder Leñón Carduaca.

Terminadas las operaciones de Clasificación de los moros, al-

tado para el actual reemplazo,  
se procedió a las revisiones de  
años anteriores, según está preven-  
nido en la base 5ª del Decreto Ley, de  
29 de Marzo de 1924, dando el siguiente  
resultado.

- Año 1928 -

Moro Juan Arvalo Plamo, menor del  
alibamiento de mil novecientos veintiocho  
hijos de Alejandro y de Josefina, natural  
de Pedernales, (Madagasc) vecino de  
esta villa, el cual fue exceptuado  
el año anterior como hijo de viuda  
pobre a quien mantiene.

Invitado para que alegue, manifestó  
que continuaba a su favor, la excepción  
porque fue exceptuado el año anterior.

El Ayuntamiento le concede primer  
día de proroga para que presente el  
expediente justificado.

- Año 1926 -

Moro Soroteo Garcia y Garcia, menor del  
alibamiento de mil novecientos veintiocho  
con el número cuatro, hijo de Antonia  
y de Antonia natural de esta villa.  
el cual fue exceptuado el año anterior  
como hijo de padre pobre reaparado  
a quien mantiene.

Invitado para alegar, manifestó  
que continuaba a su favor los  
mismos casos por los que fue exceptua-  
do el año anterior.

El Ayuntamiento le concede  
quince días de proroga para  
que presente el expediente  
justificado.



Moro

Miguel Muñoz Menida, numero 64,  
del alistamiento de mil novecientos veinti-  
nueve, hijo de Miguel y de Eulogia  
natural de esta villa, el cual fue ex-  
ceptuado el año anterior, como hijo  
de padre pobre sepagueno a quien  
mantiene.

Invitado para alegar, manifi-  
stó que continuaba a su favor las  
mismas causas porque fue exclu-  
do el año anterior.

El Ayuntamiento le concedió  
quince días de prorroga para que  
presente el expediente justificativo.

Moro

Miguel Rico Bustamante, nume-  
ro todos del alistamiento de mil no-  
vecientos veintinueve, hijo de Don Ju-  
cío y María del Carmen, natural de  
esta villa, el cual fue exceptua-  
do en el año anterior, como hijo de  
Padre pobre sepagueno a quien mantiene.

Invitado para alegar, mani-  
festó que continuaba a su favor  
las mismas causas por los que fue  
exceptuado el año anterior.

El Ayuntamiento le concedió  
quince días de prorroga para que  
presente el expediente justificativo.

— año 1925 —

Moro

Manuel Laureano Aquilón, nu-  
mero uno del alistamiento de  
mil novecientos veintinueve, hijo  
de Miguel y de Encarnación, natural  
de esta villa, el cual fue excep-  
tuado el año anterior, como hijo  
de padre pobre sepagueno a quien  
mantiene.



Invitados para aceptar, manifiesto que continúan a mi favor los mismos comensales por los que fui excoptado el año anterior.

El Ayuntamiento le concedió gracia de promesa para que presentase el oportuno justificativo.

Tras haberlo oído, me acerqué a quien llamo, el Sr. Presidente manifiesto que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edicto, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse el Ayuntamiento para resolver sobre los exclusiones y promesas de primera clase, volviendo, que han quedado sin resolver, así como a los muros que tienen un muro siguiente a los listos, por medio de papulitos repartidos a domicilio.

En prueba de verdad, lo firmo todos los señores ayunables, y yo lo certifico.

Juan de León



Enrique Jara

Francisco Mateos

Manuel Priego Antonio Aguilar

Manuel Lera

Antonio



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día once de Marzo de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes
- D. Francisco Leon Miranda
  - Antonio Montano Montano
  - Francisco Montero Linares
  - Manuel Vera Bonta
  - Antonio Requena Varque
  - Rafael Boquera Lamer
  - Marulino Gema Orsini
- Secretario
- D. Antonio Aparicio Levia

En la villa de Higuera de la Serena a once de Marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos en las Casas Consistoriales, los que al margen se expresan, que componen la totalidad de señores Concejales de que consta este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del honorab. Sr. D. Francisco Leon Miranda

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, conforme al artículo 26 del Reglamento sobre población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declara abierto el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Nombre del Pueblo

Acto seguido por el secretario se dio lectura a la convocatoria objeto de la sesión y a los artículos 25 y 26 de expresado Reglamento, quedando enterados de ellos los señores reunidos.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los señores congregados, la conveniencia de cambiar el actual nombre del pueblo por el de "Maria Cristina". Primero, porque con ello a perpetua la memoria de una Reina virtuosa y cristiana, modelo de madre y esposa, que en años aya es para la patria supo llevar las ruinas de la Nación atendiendo al mismo tiempo a la cultura y enseñanza de sus hijos. Segundo porque como dicen los viejos

res conexas, la proximidad del pueblo con el de Higueras de la Serena, origina muchas confusiones en la correspondencia, haciéndola llegar a esta en algunas ocasiones, con bastante retraso, por que es llevada a dicho pueblo y viceversa para el mencionado, perjudicando con ello la vida local y Municipal, todo lo cual se evitaría con el cambio del nombre propuesto.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, el Secretario dió lectura del expediente incoado por la Comisión Permanente con los escritos de vista, que se acompañan, de acuerdo con el artículo 26 del repetido Reglamento.

Los señores reunidos, una vez enterados de todo ello, felicitan al Sr. Alcalde por este acuerdo y por unanimidad acuerdan aprobar dicho expediente, el cual con voluntad del Sr. Alcalde sea remitido a la superioridad, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por si tiene a bien darle el curso correspondiente, y que así mismo se telegrafe al Excmo Sr. Marqués de Palsio para que lo ponga en conocimiento de S. M. el Rey como prueba de adhesión y respeto.

Como habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la reunión firmando la presente los señores reunidos, con cuyo el Secretario, de que certifico.



Juan de Dios

St. Antonio

Antonio Aguilar

Manuel Vera

Francisco Martínez

Marcelino Ferra

Manuel de Guzmán

Antonio Rocha

Manuel de Guzmán



*J*

Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia quince de Mayo de mil novecientos veintinueve -  
Nuevos concejales

- D. Francisco Leon Medina
- Antonio Morstano Manhan
- Francisco Montero Luinos
- Manuel Vera Dorveta
- Antonio Aguilar Vaquez
- Rafael Vaqueza Gomez
- Luis Pereira Collega

En la villa de Higuera de la Sierra a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos en las Casas Concejales, los señores que al margen se expresan, que constituyen Mayoria del Ayuntamiento Pleno de esta

villa, al objeto de celebrar reunion extraordinaria reunida para este dia y cuando la hora señalada, el señor presidente declaro abierto el acto, dando lectura al acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada.

Nuevos concejales.

Seguidamente el Secretario dio lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha ocho del actual mes de Mayo 185, por el cual se mandaba convocar a los concejales interinos de este Ayuntamiento a D. Rafael Vaqueza Gomez y a Luis Pereira Collega y ordenaba adjuar las credenciales de los mismos.

Actuando presente los interesados, se les hizo entrega de las credenciales, y se les dio posesion de sus cargos, los cuales aceptan prometiendo cumplir fielmente sus cometidos.

Los señores reunidos plantan a los nuevos concejales.

Concejales para la Junta local de iluminacion

A continuacion el Sr. Alcalde expuso que existiendo dos vacantes de Concejales para la Junta local de iluminacion, es conveniente un nombramiento.

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan nombrar para este cargo a S. Rafael Noguera Gomez y Luis Perera Collega, los cuales aceptan este cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion.

~~Juan de Dios~~

Antonio Lopez

Antonio Francisco Montero

Rafael Noguera Gomez Luis Perera

Manuel Vera Antonio de la Cruz

Actuaron



Acta de la sesion para resolver sobre los expedientes de concesion de promogaja de 1.ª clase.

- señores concuientes - Ejemplaro de 1929.

- Alcalde -  
 D. Francisco Leon Merino  
 Sindico  
 D. Antonio Aguilar Vazquez  
 Concejales -  
 D. Rafael Noguera Gomez  
 " Antonio Diaz Romero  
 " Manuel Diaz Ortiz  
 " Antonio Cepeda Ortiz  
 " Luis Perera Collega  
 Secretario  
 D. Antonio Aparicio Leon

En Higuera de Huelva a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos en sesion publica este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Francisco Leon Merino y asistiendo los concuientes que al momento se expresan, ordeno el presidente se diese lectura al expediente de promogaja del Moro Manuel Lamberto Aguilar en solicitud de promogaja de 1.ª clase.



promoción a plaza de 1.º clase, incoada a su instancia; practicada la lectura, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la proroga, comprensible en el caso 1.º del art. 265 del Reglamento de 27 de Febrero del 925. No hubo reclamación.

Moro-

Seguidamente se dio lectura del expediente instruido en averiguación de la certeza de ser sosten vivas a efecto de concesión de proroga de 1.º clase, alegada por Miguel Pico Martismonte. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la proroga de 1.º clase concedida en el caso 1.º del art. 265 de dicho Reglamento.

Mas tarde fue examinado expediente de concesión de proroga de 1.º clase, instruido a instancia del

Moro-

Miguel Muñoz Merino; enterados los reunidos de cuanto resulta de la diligencia del mismo, la Corporación municipal acordó por unanimidad otorgar la proroga de 1.º clase interpretada, comprensible en el caso 1.º del artículo 265 del repetido Reglamento.

Moro-

Doroteo García García, justificó por medio del oportuno expediente ante el derecho a la plaza de incorporación a plaza solicitada de ser hijo de padre pobre y ageriano (caso 1.º del artículo 265 del vigente Reglamento) y en consecuencia fue declarado con proroga de 1.º clase.

Moro-

Juan Arevalo Olascoaga, justificó por medio del oportuno expediente ante el derecho de concesión de proroga de 1.º clase, por ser sosten



único de facultades por el comprendido  
 en el caso regido por el artículo  
 265 del vigente Reglamento, y en  
 consecuencia se le otorga dicha  
 prerrogativa de primera clase.

Y no habiendo reclamaciones -  
 Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar, se levantó la sesión

Francisco Lueva



Rafael Nogueras y Luis Pereira

Antonio Vico

Antonio Aguilera  
 Ferrer

Marcelino Ferrer

Antonio Requero

Quiparcena

Acta de la sesión ordinaria, correspondiente al  
 segundo cuatrimestre del ejercicio de 1929, celebrada  
 conforme al artículo 125 del Estatuto Municipal, el día dieciséis  
 de Mayo de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes -

- 1. Francisco Lueva Merino
- 2. Antonio Montañón Menéndez
- 3. Ferrnando Montero Leimones
- 4. Manuel Vera Noceta
- 5. Antonio Aguilera Sanquero
- 6. Antonio Resola González
- 7. Rafael Nogueras Ferrer
- 8. Luis Pereira Salceda

Secretario

- 9. Antonio Aparicio Leiva

En la villa de Riquelme de Herrera a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos en los Cuartos Constitucionales, los señores que al margen se expresan, que componen la totalidad de señores concurrentes de que se compone el Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente



al reglamento cuatrimestre del ejercicio de 1929, 68  
que ordena el artículo 225 del Estatuto Mun-  
icipal y siendo la hora señalada, el señor  
alcalde, que preside la misma, declaró  
abierto el acto, dando lectura al acta  
de la reunión anterior, la cual fue aprobada.  
Fueron presentadas las cuentas municipales  
correspondientes al ejercicio de 1928, que  
suman como cuantadantes, a Francisco  
León Méndez, como ordenador de  
pagos, a Antonio Moratón Merdian como  
deponitorio y a Antonio Aparicio León,  
como secretario; leídas por el secretario  
con todo sumario de detalles de  
los que comprenden.

Resultando:

- 1º Que los documentos que los integran están  
de acuerdo con los formularios mandados  
obrar por las disposiciones vigentes. —
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado  
expuestas al público en la Secretaría Mun-  
icipal por término de quince días, durante  
los cuales, y ocho días más, no se formularon  
reclamaciones de ninguna clase. —
- 3º Que en la tramitación de este expediente se han  
observado las prescripciones legales. —
- 4º Que la existencias que figuran como procedente  
del año anterior es de mil quinientas setenta  
y nueve pesetas con cuarenta y siete centimos,  
los ingresos realizados en el ejercicio de la  
cuenta, asciende a sesenta y dos mil sete-  
cientas noventa y siete pesetas treinta y  
cuatro centimos, formando un total de cargo  
de sesenta y cuatro mil trescientas setenta  
y seis pesetas noventa y un centimos, y  
siendo cincuenta y nueve mil seiscientas  
cuarenta pesetas sesenta y dos centimos los gastos

satisfechos en dicho periodo, aparece una  
existencia en Caja de cuatro mil setecientas  
treinta y seis pesetas veintinueve centimos

5<sup>a</sup> Que la cuenta de propiedades y derechos  
presenta un activo de sesenta y cuatro mil  
trecientas setenta y seis pesetas noventa y  
un centimo y un pasivo de cincuenta  
y nueve mil seiscientas cuarenta pesetas  
veintinueve centimos, con una diferencia  
de cuatro mil setecientas treinta y seis  
pesetas veintinueve centimos.

419146  
245521  
6<sup>a</sup> Que la relacion de deudores amende a  
cuatro mil quinientos noventa y tres pesetas  
cuarenta y seis centimos y la de acredores a  
dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas  
veintinueve centimos.

Que la Comision Municipal Permanente  
en su Memoria fechada veinte de Marzo propone  
su aprobacion y que en consecuencia ademas  
de los mil quinientos noventa y tres pesetas cin-  
cuenta centimos, nueve mil setecientas  
noventa pesetas con sesenta y tres centimos  
reconocidas por impote o expreso demas en la  
construccion de escuelas.

Considerando:

1<sup>a</sup> Que las cuentas de que se trata no contienen  
errores numericos, ni se encuentran en ellas  
cosa digna de omision o correccion.

2<sup>a</sup> Que las de presupuestos de propiedades  
y derechos estan de acuerdo con los libros  
de contabilidad municipal.

3<sup>a</sup> Que durante el periodo de exposicion al  
publico y ocho dias posteriores no se pre-  
sento reclamacion de ninguna clase, por  
lo que la Comision Municipal Permanente  
aplaude la pertinencia administrativa  
del Ayuntamiento.



24<sup>a</sup> Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y datos en las cantidades que se mencionan en el Remittan lo cuerto.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas remissas correspondientes al ejercicio de 1928, con las cantidades de cargo y datos individuales en el Remittando cuerto, que esta aprobacion se haga publica por medio de edicto: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuertatantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Los señores remissos, se dan por satisfechos con el repertorio de ellos mil setecientos veintitres pesos diez y seis centavos, que arroja la liquidacion de las cuentas del ejercicio de 1928, y dan un voto de gracia a los Alcaldes y a cuantos han intervenido en el desarrollo administrativo de estas cuentas, por un buena gestion y aplicacion de las mismas.

Actas del Ayuntamiento al Pleno y del C. Permanente

De continuacion se prometen de manifiesto a los señores remissos, las actas de los sucesos celebrados por el Ayuntamiento pleno y Comision Permanente, siendo aprobados y acordando su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Actas de

Seguidamente el Alcalde ordeno se leida lectura a la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fechas 11 del mes de Abril ultimo, publicada en el Boletin Oficial del 15 de dicho mes referente al derribo y arrojamiento del terreno municipal y enterrado de ella

los señores reunidos, acuerdan nombrar para estos trabajos a los concejales D. Manuel Vera Doreta y a Rafael No-  
guera Benen, y dos prácticos que re-  
buscaran a estos efectos, los censos de  
acuerdo con los pueblos cuyo término  
haya que determinar, proveyeran  
para estas operaciones, aborramolere  
las las dietas correspondiente, con  
cargo al Capitulo de impuestos por  
no haber asignación especial  
para estos trabajos.

*Fidejución de* De igual forma se acordó que se ver-  
*propio* - fique la fidejución de los bienes  
propios de este municipio, de  
acuerdo con el D. D. de 2 de Enero ul-  
timo y en cuyo artículo 54 facultó a  
los ayuntamientos para que en el  
plazo de seis meses verifiquen estas  
fidejuciones libres de gastos.

Como quiera que hoy ~~trabajos~~ de te-  
nemos en el término que en aporacion men-  
cionados en contestado, que por un  
práctico, acompañado del tercio in-  
proceda a un mensuras y que se  
se deducirán después las certificaciones  
correspondiente para su inscripción  
y los gastos que se deriven de esto sean  
también rotativos del Capitulo de in-  
previsto.

*Comunicación al pueblo.* Tambien expone el Sr. Alcalde que ha veni-  
do devuelto de la Dirección General de Ad-  
ministración, el expediente iniciado  
para comunicar el nombre del pueblo  
por el de Maria Cristina, el cual se  
ha anunciado en el Boletín Oficial por  
espacio de exposición al publico de veinte



... días y está expuesto con el adjunto correspondiente en el tablero de anuncios.

Los señores reunidos acuerdan que una vez transcurrido el tiempo señalado se declaren las certificaciones necesarias y se remita a la diputación Provincial delictivamente reintegrado por su importe.

Atentamente el Sr. Alcalde comunitario a la corporación haber devuelto el uno por ciento del sueldo de abril a los empleados, cuya cantidad había remitido al Sr. Tesorero del Monumento a S. M. la Reina de María Cristina (q. d. g. f.)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Higuera de la Sierra, a 15 de Julio de 1929.



Francisco Montano  
Manuel Vera  
Luis Ferriz  
Antonio Espadas  
Manuel Vera  
Luis Ferriz  
Antonio Espadas

Alfonso León

Acta de la reunión extraordinaria celebrada el día 15 de Julio de 1929.

- Señores concurrentes -
- D. Francisco León Méndez
- Antonio Montano Marban
- Francisco Montano Llamas
- Manuel Vera Montano
- Antonio Aguilera Jaquín
- Antonio Puerta González
- Luis Ferriz Ferriz
- Antonio Alfonso León

En la villa de Higuera de la Sierra a 15 de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en las Casas Consistoriales las señores que al margen suscriben que constituyen la totalidad del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar reunión extraordinaria, remita



lado para este día, con el tiempo  
reglamentario y siendo la hora  
citada, el Sr. Presidente, de la-  
no abierto el acto, daóse lectura  
al acta de la sesión anterior, la  
cual fue aprobada.

A continuación se dió lectura  
de la convocatoria objeto de esta sesión.

Cambio de los ins-  
cripciones. —

El Sr. Alvalde expuso, que para ele-  
var a efecto las obras proyectadas y  
revalar los fondos necesarios, era  
pues disponer de la venta de  
las inscripciones intransferibles que  
posee este Ayuntamiento, y con  
un importe sobre la partida de  
ingreso del Presupuesto correspondiente.

Los señores reunidos, por unanimidad,  
acuerdan autorizar al Sr. Alvalde,  
para que volente y tramite, cuanto  
sea necesario, para que la Dirección  
General <sup>de la Deuda</sup> y Clases pasivas acuerde con-  
vertir o cancelar la inscripción intransferi-  
bles número 5.478 que posee este Ayun-  
tamiento, cuyo valor es de ciento noventa  
mil cuatrocientas diez y siete pesetas con  
veintinueve centimos, por igual cantidad  
en títulos al portador.

Que una vez obtenidos estos títulos, sean  
negociados y vendidos y su importe  
líquido depositado en cuenta corriente,  
que se abra en un Banco, a disposición  
del Ayuntamiento, cuyas cantidades se  
irán retirando, según sean necesarios,  
por cheques firmados por los tres  
claveros.

Que una vez ratificada esta sesión,  
y previo el anuncio de Referendum co-



respondiente, se saquen copias y legalizadas las primas que las autoridades, por los notarios correspondientes, se usen al oportuno expediente de voluntad, con el título o transcripción y documentos correspondiente.

Referendum.

Así mismo, los señores reunidos acuerdan por unanimidad, que por medio del Referendum, según precepta el artículo 219 y 220, apartado (3) se publique en el Botin Oficial, el cambio de la Presupuesto intransferible que por el este Ayuntamiento y que una vez cambiada por títulos al portador, sean vendidos, para con su importe atender a los gastos del presupuesto extraordinario de los obras y obras en proyecto.

Presupuesto extraordinario.

El Sr. Alcalde expuso la conveniencia de emitir, y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario, para los gastos e ingresos de la obra en proyecto de Casas Comunitarias, en el de porcelos y cosas irrendas para los anejos, así como el remite por ciento que, caso de ser aprobado por la Dirección General de Acción Social y Inmigración, hay que depositar para la adquisición de los terrenos adquiridos a don Antonio Miralpeis en trescientas mil pesetas; para venderlos al pueblo.

Discutiólo detenidamente cada uno de los artículos y resoluciones que comprende dicho presupuesto, y acordaron dolo, en su totalidad, conformes con los recursos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender

a aquellos, se ha acordado por unanimidad del presente aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ciento treinta y siete mil cien pts 40 Cts y el de gastos en ciento treinta y siete mil cien pts 40 Cts resultando por consiguiente nivelado.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se reciba copia certificada del mismo a la delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto municipal, se dio por aprobado.

Obras

A continuación el Sr. Alcalde presentó los planos, proyectos y presupuestos confeccionados por el arquitecto Sr. D. Sr. M. Morillo, para la ejecución de las obras que se verificarán en las casas número treinta, treinta y treinta y seis de la Calle Príncipe de Asturias, esta última casa, comprada a Sr. Rafael Vespere para el Ayuntamiento, según aparece en el presupuesto extraordinario que se acordó de discutir y cumpliendo acuerdo de esta misma corporación de once de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Los señores reunidos por unanimidad aprobaron dichos proyectos y acuerdan que se ejecuten las obras necesarias bajo tan acertada dirección, para ver se hayan obtenido los fondos necesarios para ello y conforme al Reglamento de Obras y servicios municipales y artículo 154 del Estatuto municipal.

Los señores reunidos que forman este consejo, dan un amplio voto de con-



firmas al Sr. Alcalde para la in-  
terpretacion y ejecucion de los acuerdos.

Eni' validos mas asuntos se que  
tratan en Lerma la reunion de Lerma-Vale-  
de Leon

Francisco Montero

Antonio Roda Luis Pereira

Rafael Figueroa Jo. Montano

Manuel Vera Antonio Aguilar

Alfaro

Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia diez y siete de  
Julio de mil novecientos veintinueve.

Senores concurrentes:

1. Francisco Leon Miranda
2. Antonio Montano Merchan
3. Francisco Montero Leon
4. Manuel Vera
5. Antonio Aguilar Vazquez
6. Antonio Roda Gonzalez
7. Luis Pereira Salgado
8. Rafael Figueroa Gomez

Secretario

9. Antonio Alfaro Leon

En la villa de Figueroa de Lerma  
a diez y siete de julio de mil  
novecientos veintinueve, reuni-  
dos en las salas constitucionales, los  
señores que al margen se ex-  
presan, que constituyen la to-  
talidad del Ayuntamiento  
Pleno de esta villa, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde,  
al objeto de celebrar reunion  
extraordinaria convocada

a este efecto y mirado la forma regulada  
el Sr. Presidente declaro abierto el acto,  
dandole lectura al acta de la reunion  
anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la  
convocatoria objeto de esta reunion.

Enterados los señores reunidos del objeto de esta sesión, acuerdan por unanimidad ratificar en un todo los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día Trece del corriente referentes al expediente para convertir en título al prebtor de las asignaciones intransferibles del anuncio de referendun para la antedicha operación y de la compra de las casas numeras treinta y seis de Calle Primo de Rivera y otras en esta y en la número veintitrés y cuatros de dicha calle, sus pertenencias a los planos, presupuesto y demás pormenores por el Arquitecto don M. Novillo, en caso del presupuesto extraordinario a tal efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión.



*Francisco León*

*Antonio Montañés*

*Antonio Roda*

*Francisco Montero Luis Pereira*

*Antonio Aguilar Manuel Loquera*

*Manuel Vera*

*Alfonsino*

Acta de la sesión celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos veintinueve -

- Señores concurrentes -

1.º Francisco León Miranda -

2.º Antonio Montañés Merdian -

3.º Francisco Montero Linares -

En la villa de Figuera de Llerena a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en las Casas Conistoriales, los señores

- Manuel Vera Monte
- Ant. Aguilar Vique
- Ant. Rocha Gumbert
- Rafael Riquena Gomez
- Ant. Pizarro Belles
- Junta
- Ant. Alvarado Lavin

Solares sin  
colificar. —

que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alvarado, al objeto de celebrar reunion extraordinaria y siendo la hora señalada, el Sr. presidente, declaró abierto el acto, dando lectura a la acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente se procedió a dar lectura a la convocatoria objeto de la misma.

El Sr. Alvarado manifestó, que hacia muchos tiempos, algunos años, se le habian concedido solares a vecinos de esta localidad para que construyeran viviendas y a pesar del tiempo transcurrido y de las promesas dadas, para que terminen las obras, mas se encuentran con algo edificadas y otras con casi nada, dando mal aspecto a las calles y como no se ven en los dueños intenciones de terminar, lo pone en conocimiento de sus compañeros de cuerpo, para que acordasen la resolucioin que habia que tomar respecto al asunto dicho. —

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad, que se le conceda a dichos poseedores de solares, una y última promesa, para que terminen las obras o al menos, para que construyan la primera nave, planceen y blanqueen la fachada, cuyo plazo será hasta fin de Octubre, entendiendose que el que en dicho plazo no lo termina, el día 1.º de Noviembre, el Ayuntamiento se encargará de ello, perdiendo el derecho





Festejos

y aborrandosele la cantidad en que se apruebe la obra construida, que se les rectifique en este sentido. - A continuación se procedió al nombramiento de la junta de festejos para los que se celebren en el corriente año, quedando constituida en la forma siguiente, Sr. Alvalde, conyales & Francisco Montero Linares, y & Rafael Noguera Giner, medió don Enrique Soriano Peña, electricista, & Manuel Alvalde de los Reyes y Secretario don Antonio Garcerán Ben, los cuales se reuniran para confeccionar el programa de festejos.

Podido

El secretario dio lectura de diferentes oficios recibidos del Patronato Provincial de Acción Social y Emigración y de la Dirección General y por último un oficio del provincial de fecha 17 de julio con el cual se remite una relación de deudores al punto, desde 1888-89 por valor de pesetas 44.817.74 y pide se prepare un convenio para el pago de esta cantidad.

Los señores reunidos, acuerdan en vista de la falta de los prestamos, que no existen ninguno o con ninguno deudor y la mayoría son denunciados, volviendo de la Dirección General de Acción Social que de por fallida dicha suma, quedando relevada este Ayuntamiento y la junta local de cuanto a los mismos se le reclama, autorizando al Sr. Alvalde para que en nombre de la Corporación haga cuantas peticiones crea necesarias.

Homenaje a Martínez Arido.

Por último los señores reunidos acuerdan por unanimidad, adherirse al



acuerdo del Ayuntamiento de Llerena  
 (Valencia) de ofrecer un homenaje al  
 vice-presidente del Consejo de Ministros  
 Sr. D. Severiano Martínez Anido  
 por su constante labor en beneficio de  
 la patria, contribuyendo a este ho-  
 menaje con cincuenta peritos, que  
 se repartieron al Capitulado de Llerena.  
 Fues habiendo mes asuntos de que  
 tratar, se levanta la sesión.

En 20 de Abril

Francisco Montero Antonio Roda  
 Rafael Nogueras Luis Fariña  
 Antonio Aguilas Manuel Vera

Alfaro

Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia  
 veintiseis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Senores Concejales.

- 1. Francisco Leon Merced
- 2. Antonio Montero Merchan
- 3. Francisco Montero Luinon
- 4. Manuel Vera Socies
- 5. Antonio Aguilas Vaque
- 6. Rafael Nogueras Gomez
- 7. Luis Perera Pellego
- 8. Antonio Roda Lomas

Secretario.

Antonio Aguilas Leon

En la villa de Higuera de  
 Llerena a veintiseis de Agosto  
 de mil novecientos veintinueve  
 reunidos en las casas Consi-  
 toriales, los señores que al  
 margen se expresan, que  
 constituyen la totalidad  
 del Ayuntamiento pleno de  
 esta villa y siendo la  
 hora señalada, el ayo-  
 rante declara abierto

el acto, dando lectura al acta de la reunión anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la convocatoria objeto de esta reunión.

Referendum.

A continuación el Sr. Alcalde ordenó se diera lectura de la reunión del trece de julio, en copia de Boletín Oficial del 20 de dicho mes, el cual publica el anuncio de Referendum.

También expone el Sr. Alcalde, que de acuerdo con el artículo 222 del Estatuto Municipal, el día veintinueve del corriente, tuvo lugar el acto de la votación y en vista de que no asistió a ella la tercera parte de los electores de este término, se sometió al acuerdo del pleno.

Enterado los señores reunidos y leído el artículo 222 de dicho Estatuto, por unanimidad acuerdan el cargo de la Inscripción intransferible número 5.478, propiedad de este Ayuntamiento, por títulos al portador y una vez obtenido el cambio, proceder a su venta ingresando en importe o el remanente que correspondiera o se determine, para atender a los gastos del precepto extraordinario aprobado a este efecto, que el Sr. Alcalde solicite de la Dirección General de la D. D. D. la aprobación de este expediente.

Reportamiento General.

Fueron aprobadas las ordenanzas para el Reportamiento General de Utilidades, acordando no poner este, para cubrir el déficit, y que la fecha de extinción.



era la de primos de pesos de mil novecientos treinta y uno, se examinada la relación e producción de rentas, lista de contribuyentes por industrial, lista de personas domiciliadas en este municipio contribuyentes por rústica y lista de contribuyentes por urbana y después de examinados fueron devueltos por el señor a el nombramiento de los vocales rústicos, en la forma siguiente:

Parte personal.

- Don Juan Montañón Parrens, mayor contribuyente por rústica -
- Don Miguel Gomez Vera, mayor contribuyente por rústica urbana -
- Francisco Leon Merino, mayor contribuyente por contribución industrial.

Este pueblo como actualmente de personas.

Parte real

- Don Julio Carvajal Lopez, mayor contribuyente por rústica -
- Don Antonio Pico Romero, mayor contribuyente por rústica urbana -
- Don Juan Fernando Caerrey, mayor contribuyente por contribución industrial y
- Don Victoriano Maesso Mivalquis, mayor contribuyente como hacendado práctico.

Que los dichos detalles consten en los ordenanzas anteriormente aprobadas.

Se acuerda que blivir en el Boletín Oficial estos nombramientos y que se les participe de oficio a los interesados.

Cuentos del Ayuntamiento  
de 64 mil pes.

Se acuerda presentados los cuentas municipales, como presidente al ejercicio de 1928-29 que inscriben como entes de cuentas a Francisco Leon Merino como ordenado de pagos, a Antonio Montañón Merino como depositario y a Antonio Apone como

Levan como interventor y levólas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles, de los que comprenden;

Resultando: 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que trata forman estado expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones algunas.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, con

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior, no es ninguna; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a sesenta y cuatro mil pesetas, sumando un total de cargo de sesenta y cuatro mil pesetas; y siendo sesenta y tres mil ochocientos pesetas diez y nueve centimos los gastos realizados en dicho periodo, aparece una existencia en caja, de novecientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y un centimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de sesenta y cuatro mil pesetas y un pasivo de sesenta y cuatro mil pesetas, con una diferencia de novecientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y un centimos.

6.º Que la Comisión permanente en su memoria fecha ocho de agosto propone su aprobación.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que



el tratado no contiene errores numericos, ni se encuentran en ellas, con alguna signa de enmienda o correccion.

2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad Municipal.

3º Que durante el periodo de exposicion al publico y otros dias posteriores, no se formuló reclamacion alguna.

4º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las contestaciones que se mencionan en el Resultado cierto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1828-29 con las contestaciones de cargo y data indicadas en el Resultado cierto. Que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos, que el presente acuerdo sea comunicado inmediatamente a los cuentadantes, por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion.

Fecho en Leon

1828



Antonio Pala Manuel Vera

escrib. Ponce

Francisco Montoya

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día  
uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes -  
D. Francisco León Merida  
" Antonio Montano Merchan  
" Francisco Montero Limones  
" Manuel Vera Becata  
" Antonio Roca Jomales  
" Rafael Noguera Jumer  
" Luis Perdomo Gallego.  
Secretario  
D. Antonio Aparicio León

En la villa de Higuera de Llerena a uno de Octubre de mil novecientos veintinueve, reunidos en las casas consistoriales, los señores que al margen se expresan, que constituyen mayoría del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y siendo la hora mar-

cada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, dando lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó se diera lectura a la convocatoria objeto de esta sesión, quedando enterados de ello los señores concurrentes.

Reporte de obreros

El Sr. Alcalde expresó la conveniencia de utilizar e implantar el repartimiento de obreros jornaleros, con carácter obligatorio, por parte de los mayores contribuyentes o industriales de este término, tanto vecinos como forasteros, como único recurso para conjurar y en su caso resolver los graves problemas que pueden surgir por paralización de los trabajos de campo, sea cualquiera que fuere la causa que determine esta paralización.

Los señores reunidos, aprobaron por unanimidad esta exposición, acordando se haga público por pleno de estos días y se confeccionen las bases que servirán de normas para el procedimiento y efectividades del repartimiento.



*[Handwritten signature]*

Desarrollo de  
mercados.

Se continuaron los señores reunidos acordaron que se adopten los mercados de impuestos para el proximo ejercicio de 1935, los cuales consistieron en el 22 por ciento de recargo por Motociclos de rubros industriales y de comercio, el 20% de Urbans, 16 centavos por cada atenuacion de la vivienda, por recargas 5% por reemplazamiento de cedulas, por ronzos, arbitrios de bebidas, carnes, plomos, puros, y volados, certificaciones a dos platos una, puestos publicos, cementos y para cubrir el deficit el reemplazamiento general de Utilidades.

Luz electrica -  
cesion de contratos.

El Sr. Alvalde ordeno se diera lectura al escrito presentado por Manuel Alcala de los Reyes, dueño de la fabrica de Luz electrica de esta villa, en cuyo escrito manifiesta tener convenida la enajenacion de dicha fabrica, al vecino de Valencia de los Rios y Francisco Miralpeis Montalvo y como dicha venta lleva a portada la del contrato que tiene establecido con el Municipio, para suministrar alumbrado publico a esta villa, replica a la Corporacion acordando la cesion de dicho contrato al ocupador de la fabrica.

Entendidos los señores reunidos y dada lectura del articulo 22 del Reglamento sobre obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, por unanimidad se acordó que se verifique dicha cesion con las aclaraciones de las clausulas segunda, quinta, novena y tercera del pliego de condiciones aprobados

en sesión del 24 de Octubre de 1927 y cuyo  
contrato tiene fecha 20 de dicho mes y  
cuyas condiciones son las siguientes:

Que el número de lámparas, podrá ser  
hasta ciento, por el precio de tres mil  
veinte y cinco pesos que actualmente consta  
en presupuesto.

Que la intensidad del alumbrado tendrá  
que ser de ciento veinte voltios, comprobable  
en la fábrica o en cualquier otro lugar.

Que podrán aplicarse las sanciones,  
por faltas o desobediencia, que marca  
el artículo 194 del Estatuto.

Que la fábrica tendrá que radicarse  
en esta localidad de donde se derivará  
flujo público y al vecindario y que  
la distribución del pago se verificará  
de la forma siguiente:

Para satisfacer el importe del alumbrado público	2.600 pts
Para el 10% de Utilidades al Berro	216 "
Para los gastos de reparación de lámparas, y reposición y conservación de la red del alumbrado público, material, ampliación	1.224 "
<b>En total</b>	<b>2.600 "</b>

Y que se lleve a cuanta en el expediente  
de la rebaja.

Departamento fiscal

El Sr. Alcalde manifiesta que no habien-  
dole presentado reclamación alguna, con-  
tra el nombramiento de vocales suya para  
la Junta del Departamento General de  
Utilidades conforme a lo previsto en el  
artículo 489 del Estatuto Municipal, a los  
efectos del artículo 490 de dicho cuerpo legal, lo  
comunicaba a la corporación.

Los señores concejales acuerdan que de acuerdo  
con el artículo 491 el Sr. Alcalde comparezca a di-



78  
 dios vales y los haga entrega de los do-  
 cumentos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos se  
 que tuvo, se levantó la sesión  
Francisco León El Secretario

Francisco Montero Manuel Vera

Rafael Roquera

Antonio Roda

Antonio Aguilar

Antonio Aparicio

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día  
 diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintimere.

- Señores concurrentes -

- S. Francisco León Merino
- Antonio Montero Menhan
- Francisco Montero Limones
- Manuel Vera Roceta
- Antonio Aguilar Varquer
- Antonio Roda Gonzalez
- Rafael Roquera Gomez

En la villa de Higuera de Llerena  
 a diez y nueve de Octubre de mil  
 novecientos veintimere, reuni-  
 dos en las Casas Consistoriales,  
 los señores que al margen se  
 exponen, que constituyeron  
 el Ayuntamiento Pleno de  
 esta villa, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde y siendo  
 la hora señalada, el Sr.

- Secretario -

- S. Antonio Aparicio Leon

el presidente, declaró abierto  
 el acto, dándose lectura al acta de la  
 sesión anterior, la cual fue aprobada.

A continuación se dio lectura de  
 la convocatoria objeto de esta sesión  
 quedando de ella enterado.

Peticion para don  
 Sebastian Garcia Gomez

El Secretario, previa autorizacion de la presi-  
 dencia, dio lectura de un asunto aprobado  
 por el Colegio Oficial de Secretarios de la provincia

el 1.º del corriente, por el cual, a Santiago  
Mato de Jorje, parente una maternal  
prima que se solicita el título de "Marques  
de Villalba de los Barros, para D. Sebastian  
Garcia Guerrero.

Los señores reunidos, acogien la planilla  
amiativa del Sr. Mato, y en minutos a  
cuanto en beneficio de la Universidad  
tiene hecho el benemerito Sr. Sr.  
D. Sebastian Garcia Guerrero, acuerdan que  
se haga un escrito solicitando de los poderes  
publicos, el título ya mencionado y  
que con el mayor número de firmas po-  
sible, se envíe al colegio ya dicho, para  
su remision a la superioridad.

Padron de Beneficencia

Seguidamente se procedio a examinar  
el padron de beneficencia, confecciona-  
do por la Comision Permanente y expues-  
to al publico por plero suplementario  
y enterado de ello los señores reu-  
nidos, lo aprueban por unanimidad  
y acuerdan se entregue la copia  
a los señores medios y per-  
manentes para su conocimiento y  
republica en vigor en tiempo oportuno

Aprovechamientos de  
la Dehesa Real

Los señores reunidos, vista la conveniencia  
de arrendar los aprovechamientos de  
invierno de la Dehesa Real, antes que em-  
piese su roturacion, por unanimidad  
acuerdan que sin necesidad de subasta  
se arrienden estos desde la fecha hasta  
el 1.º de junio en 500 pesetas, bajo la condi-  
cion de que no pueden hacerse los bar-  
beros hasta pasado el 1.º de Enero.

Roturacion de la Dehe-  
sa Real

Ultimamente el Sr. Alcalde expuso la  
necesidad de repartir para su roturacion  
por el 1900, la Dehesa Real de este proprio



Conforme con los señores remitidos,  
por unanimidad acuerdan, que dicha  
decreta Royal, se cumpla y se amojone por  
cañes, haciendo doce de a doce fanegas y  
cuatro de a Trece; estos cuatro en los te-  
rrenos de unas marraz y peor calidad de,  
beneficiando con esta fanega de armento  
la perdiola que puedan tener.

Que la restoracion no se empiece hasta  
porado el die quinze de Enero de 1920  
y el 2º hasta a 1º de Mayo.

Que en importe sea de treinta perites  
a la cogida, pagandole la mitad,  
o sean quinze perites por fanega, al ser  
repartidos y la otra mitad en el  
mes de Agosto de 1920.

Bares del  
pueblo de Obregon.

El Secretario presento los Bares del  
pueblo confeccionados para los  
obregon, en vista con como las rela-  
ciones de Obregon acopiado al pueblo  
de beneficiar y los que sin estos acopi-  
ados necesitan de trabajo, por no  
tener otros medios de vida.

Los señores remitidos examinaron di-  
chos Bares y los referidos listos y  
Considerando, que las crisis Obregon que en  
este pueblo surgen, obedecen unida y estu-  
ramente, a la paralización de los trabajos  
del campo, de los que dependen los jornaleros,  
porque la principal riqueza la constituye  
la agricultura y a parte de la comu-  
nicacion y respeto debido a la clase  
patronal, los que reconocen y confies  
que salvo algunas excepciones, es cumplido  
con el deber que tiene, tanto en el or-  
den legal y social, como en el moral  
y religioso, de prestar auxilio, vigilar



sea con facilitar trabajo a los obreros  
verdaderamente necesitados, como  
medio de que puedan llevar paz  
a su familia, alejándolos con ello de  
todo lo que sea ilícito y punible.

Considerando que para prevenir y  
en todo caso conjurar las evinciones,  
originarias de alaros de mendicantes  
y de la vagancia por parte de los traba-  
jadores, unidos en la mayor medida,  
verdaderamente devalidos; lo que por  
su aspecto e importancia social cons-  
tituye una de tantas calamidades públicas;  
y en defecto de que la potencialidad  
económica del municipio no per-  
mite solucionar tal problema, no  
queda otro medio que utilizar con  
carácter obligatorio el repatriamiento de  
trabajadores necesitados, en épocas de  
poca persona, entre los propietarios de  
este término municipal de arrendados  
pequeños y praxeros, así como también  
entre los industriales y comerciantes que  
pagan mayores cuotas al Tesoro, re-  
getando la permisión del mismo a  
determinadas bases para que resulte lo  
más equitativo posible y menos oneroso  
para el petitorio, a la vez que brinda  
al obrero, la seguridad de contar con trabajo  
constante y jornal remunerador.

Considerando que con arreglo al número  
15 del Artículo 150 del Estatuto Municipal, es  
de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos  
subordinados tan solo a las  
observancia de las leyes penales del Reino,  
la prevención y represión de alaros de  
mendicantes y de vagancia y protección



al desahucio y según el nº 20 del mismo artículo, la prevención y establecimiento de auxilios en caso de calamidades públicas cuyo concepto son de perfecta aplicación al particular.

Considerando que las resoluciones de los Ayuntamientos en materia de incompetencia, como lo es la que requiere el asunto de que se trata, causan estado y surten desde luego ejecutivas, según preceptúa el artículo 15º del mencionado cuerpo legal.

El Ayuntamiento pleno de común acuerdo con la propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad acuerda: Que para prevenir y en todo caso para conjurar las futuras crisis obreras, que se puedan dar en este término, por poco farrago como consecuencia de falta de trabajo, se utilice el medio del repartimiento de peñeros, con carácter obligatorio, entre los mayores contribuyentes, de término municipal vecinos y forasteros, como igualmente entre los industriales y comerciantes que paguen mayores cuotas al término; debiendo observarse para la prevención del repartimiento y como ordenanzas y reglas del mismo, la duración de tiempo ilimitado, bajo las bases siguientes:

Bases - Primera - Se formará un padrón que comprenda los haendados vecinos y forasteros a quienes remite atribuidas en este término municipal una riqueza imponible por Rústica, superior a dos mil pesetas y otros en que se relacionen todos los obreros varones vecinos sean o no caberos de familia municipal en el padrón de la Beneficencia Municipal y los que además coincidieren la Comisión Permanente sobre sujeción

de trabajo. - Los primeros serán los contribuyentes vecinos y forasteros, con los que estarán obligados a facilitar trabajo a los eguados en épocas de crisis, por parte foreros, quedando exento de esta obligación, los contribuyentes cuya riqueza imponible en el término no alcance a dos mil pesetas. - Igualmente vendrán obligados a proporcionar trabajo a los obreros y comprenderán también en el Padron de Contribuyentes a tal efecto, los comerciantes e industriales del término que paguen más de doscientas pesetas al Tesoro, quedando exento de tal obligación aquellos que paguen una cuota inferior a la expresada. - También quedará obligados a la dotación de obreros, aquellos vecinos que por los arrendamientos de fincas e industrias como labradores, los sea la finca arrendada, no obstante su cuota no alcance a dos mil pesetas para el término.

Segundo. - En el padron de obreros y dado el limitado número de vecinos de este pueblo, serán incluidos los padres de familia y los hijos mayores de quince años. - De igual forma serán admitidos al trabajo los hijos de viudas y huérfanos. -

Tercera. - Los dos padrones unidos de labores para la formación del Repartimiento obligatorio de primeros y estos serán distribuidos de manera uniforme tomando como base, la siguiente escala: -

a) Los contribuyentes por renta, tanto vecinos como forasteros, a los que resulte atribuida una riqueza imponible de dos mil pesetas, sean de hacerse cargo de un obrero hasta las dos mil pesetas y otros por cada dos mil pesetas más.

Los que posean de diez mil a treinta mil pesetas, realizarán por dicha cifra, cinco jornaleros, más uno por cada tres mil pesetas que aumente su riqueza efectiva, desde las diez mil pesetas a los treinta mil, previniendo de la precisión requerida de los



tre, último, millares, si esta us alcansa a mil quinientos  
pesos, pero si llegare a elle, le será computado por un  
otro.

B) Los que por idéntico concepto tengan atribuida una Re-  
querer imposible, superior a treinta mil pesos, han  
de reducir por esta cifra, doce jornaleros, mas uno  
por cada cuatro mil pesos de aumento, sobre aque-  
llos, hasta el límite de cincuenta y cinco mil pesos,  
presumiendo de las fracciones que excediere de los  
cuatro último, millares, tomados por base para el  
computo, si dicha fracción no alcansa a dos mil  
pesos, siendo en otro caso computable con la  
misma otro shero.

C.) Los que tengan por repetido concepto atribuida  
una de cincuenta y cinco mil pesos, se les van  
cargo, por dicha cifra, del número de jornaleros  
que le corresponde, con arreglo al apartado anterior  
y uno mas por cada cinco mil pesos que aumen-  
te, despreciando la fracción que rebasa de los  
cinco último, millares, tomados por base para  
el computo, si no alcansa a dos mil quinien-  
tas pesos, y si llegare o excediera, le será com-  
putado por ella, otro shero, sin que en nin-  
gun caso, pueda exceder de treinta el número de  
otro, que se imputen al contribuyente, si a  
cualquiera que fuere, la cifra de riqueza imposible.

D.) A los arrendatarios en fincas de este territorio Mu-  
nicipal, sean o no vecinos, se les imputara un  
otro por cada cincuenta fanegas de tierra,  
que lleve en arrendamiento, presumiendo de  
la fracción que excediere, si esta us llega a vein-  
te, llegando o pasando de estas se le imputara  
un otro mas.

E.) Se atribuirá un jornalero a los contribuyen-  
tes por industria y de comercio, que paguen  
de cuota anual de docientos a trescientos cin-  
cuenta pesos; dos a los de cuotas de trenten-

taquinientos y una a quinientos pesetas,  
tres a los de quinientos, uno a setecientos  
pesetas, y cuatro a los que poseen superior  
a esta. - A los industriales, comercian-  
tes que como tales, contribuyeran por su parte de  
un concepto mutuo, se les acumularan  
todas las cuotas que satisficieran y el importe  
total de ellas, sera la base que ha de tomarse  
para el computo de los jornales que les co-  
rrespondan.

Cuarta. - Los contribuyentes o patronos  
abonaran a los obreros, el jornal minimo  
diario de dos pesetas cincuenta centimos,  
facilitandole trabajo accesible al hombre,  
con arreglo a las costumbres del pueblo.

Quinta. - Llegado el momento de la efec-  
tuacion del reparto, el alcalde por su parte avisara  
a los comprendidos en el padron de con-  
tribuyentes, arrendatarios e industriales,  
mandandole a conservar el numero de jornales  
repartidos a cada uno, e invitandole  
para que en las veinticuatro horas siguien-  
tes, se troquen cuerpo de ello, retirandolos  
de la plaza, exclusivamente, los que figu-  
ren comprendidos en el padron de  
trabajadores repositibles o los que por  
este el alcalde se le enviara, sin que pue-  
dan verse admisible, ni mucho menos  
compensable, a los efectos de eludir la  
obligacion que el repartimiento implica,  
la pretension de facilitacion de trabajo a  
otros obreros que no resulten comprendi-  
dos en el padron de los repositibles, o  
los que por conveniencia particular es-  
tuvieren trabajados fijos o eventuales,  
y que voluntariamente lo sea admitido  
el patrono.



Septa. - A los jornaleros que no usen  
degradados y retirados de la plaza, por los con-  
tribuyentes o patronos, en el tiempo y forma  
revelados en la base anterior, les proporcionará  
trabajo y jornales el Ayuntamiento, acompañados  
en obras públicas que usen peñas y gestiones acor-  
dadas por la Corporación reclamando de  
los contribuyentes que no hayan cumplido  
con estos acuerdos, el reintegro o importe  
de los jornales suplidos para el pago de  
aquellos y si voluntariamente no los ratifica  
se, se utilizará por el Ayuntamiento el  
procedimiento ejecutivo por la vía de  
apremio.

Septima. - El jornalero que después de coloca-  
do, abandone el trabajo sin causas  
justificadas y sin la previa y necesaria  
conferencia del contribuyente o patrono  
al que irva y en defecto, de la Comisión  
Municipal Permanente, se debiera la sus-  
pensión al Municipio, será considerado  
decedido en su derecho para figurar en  
el padrón de los obreros reportables.

Octava. - No obstante lo establecido en la  
base segunda, si produciéndose una crisis  
de trabajo no se presentaron a demandar  
este todo los jornaleros inscritos en padrón  
de los reportables, ya porque hubiera aumen-  
tado el término en curso de trabajo o bien  
por otras circunstancias en que se encontrasen,  
podrán considerarse como comprendidos  
en dicho documento a los efectos del Reporte por  
ta completa los que faltan, los jornaleros que  
teniendo derecho a su inscripción, como tales,  
no la hubieran sido porque al tiempo de  
confusionarse el padrón tuvieron colocación  
temporal o permanente y la hubieran perdido



con posterioridad, previa comprobación de este último, así como también aquellos cuya inscripción no se hubiere efectuado por hallarse ausente y hubieren regresado a la localidad y los que por olvido involuntario no se hubieren incluido.

Caso de que la falta de jornaleros al no recibir trabajo fuera motivada a enfermedad u otro impedimento físico que lo imposibilita para el trabajo, comprobada la causa y estimada atendible por la comisión permanente, requirirá contándose en el padrón.

Si el número de jornaleros reportables conforme a estas bases, fuese menor al que arroja el total de los asignados a los contribuyentes en el respectivo padrón, se consideraran exentos de facilitar trabajo por un mes, pudiendo, los que con arreglo a la base tercera letra d) tengan atribuido un jornalero solamente, y si aun con esta rebaja continuare siendo menor el número de aquellos, se requirirá rebajando progresivamente, un jornalero a los demás contribuyentes, comprendidos en citada base y letra y por el orden en la misma, marcados hasta llegar al límite del número de jornaleros reportables.

Noticia.- El reparto empereza a hacerse, por los cobros de familias más necesitadas, continuando en distribución erogando los cobros de familia que le sigan y ultimamente se reportarán los hijos cuyos padres ya tengan colocación. Se consideraran en primera terminis, el primero de los hijos huérfanos y el mayor de los de viuda.

Y no habiendo más asuntos de que



Quitar y levantar la sesion.  
 He en es. de los 20 de Montano

Juan Antonio Montano Manuel Vera  
 Gal Casariego Antonio Roda  
 Antonio Aguilas Luis Peniza  
 Aparceros

Acta de la sesion ordinaria, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1929, que con arreglo al articulo 125 del Estatuto Municipal, celebra el Ayuntamiento Pleno, el dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Seniores concurrentes

- D. Francisco Leon Mendiola
- " Antonio Montano Mendiola
- " Francisco Montero Luiones
- " Manuel Vera Docta
- " Antonio Aguilas Vaquez
- " Antonio Roda Gonzalez
- " Rafael Noquera Gomez
- " Luis Peniza Gallego

Secretario

- D. Antonio Aparceros de...

En la villa de Villavieja de Gormera, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de

1930, cuyo proyecto fue votado por la Comision Municipal Permanente, en sesion de veintinueve de Agosto ultimo y expuesto al publico por termino de ocho dias en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion u observacion alguna.

Dirigiendole detenidamente cada uno de los

artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conforme con los recibos que vienen a la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad, prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesetas con setenta y cinco céntimos, y el de gastos en cincuenta y cuatro mil (pesetas) ochocientos dos pesetas con setenta y cinco céntimos. Resultando por consiguiente, invertido este Presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia, se ponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 200 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Como la reunión es ordinaria, correspondiente al tercer cuatrimestre, con arreglo al art 125, se pasó a tratar de otros acuerdos. —

Fue aprobada la reunión anterior, la cual fue aprobada. —

De igual forma fueron aprobadas las reuniones celebradas por la Comisión Permanente, durante el último cuatrimestre.

A continuación el Secretario presentó los cuentas del tercer trimestre del corriente año, los cuales fueron aprobados.

También se pasó a la discusión y apro-



bación de los ordenanzas para la ejecución de los arbitrios de bebidas, como blancas, como puros y saladas, cementinos, y demas comprendidos en presupuestos, así como los del Repostamiento General de Utilidades. Por unanimidad se acordó, que todas las ordenanzas continuaren tal y como aparecen en el presupuesto de 1929, a excepción de las de bebidas que se acuerda la siguiente variación: Vinos a cinco céntimos el litro y aguardientes a diez.

Anímamos que los arbitrios de carnes blancas, puros y saladas, y bebidas se siguen a subasta, por el tipo preestipulado de 1500 pesetas, y de acuerdo con el artículo 164 del Estatuto Municipal, para lo cual se confeccionará el correspondiente pliego de condiciones, el cual será aprobado por la Comisión Permanente y anunciado en celebración.

Carreteras dehesa Royal

Ultimamente el Sr. Alcalde manifestó que en la sesión anterior se había acordado la parcelación de la dehesa Royal, para su raturación; que de acuerdo con dicha sesión, había ordenado su parcelación, la que había sido hecha por un perito agrimensor resultando 197 fanegas que como en el caso actual se tiene acordado evitar la reventa de lotes, pudiéndose dar el uso de que algunos quisieran sin vender y convenia tener previsto este inconveniente.

Los señores reunidos, de común acuerdo dan un voto de confianza al Sr. Alcalde para que en caso de duda o dificultad en el reparto de la dehesa Royal, traiga

Cervantes  
de  
X

dicho reparto como estimo convenientemente, bien repartiéndolo entre los que soliciten más parcelas o vendiéndolos por lotes completos, según resulte de las voluntades de estos vecinos, y siempre teniendo en cuenta el precio de 15 ptes por celda por año, y el número de celdas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y antes de firmarse la anterior, el Sr. Alcalde manifestó que por el Sr. Médico Intendente, e Inspector de Sanidad, se le ha denunciado en diferentes ocasiones, que el colapso existente en la plaza de S. B. de Eusebio, es un foco de infección, un empedrado de fiente maloliente y en general un depósito de basura, sin que sirva para nada, sitios no permitidos en ninguna localidad que se precie de urbanizada, pues no tiene tránsito para nadie; reforma que solo atañe a pequeña parte del vecindario y de beneficio general, por lo que es un deber.

Los señores reunidos, por unanimidad acordaron, que se ordene a los propietarios de las casas colindantes, la reparación de sus locales y que el colapso se clausure, poniendo una puerta con su correspondiente llave, la cual en caso necesario puede servir a todos los vecinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión - lo he raspado el Sr. Alcalde, el Sr. Médico Intendente

Don de

de Montano



Francisco Montano

Antonio Aguilar



Rafael Noguera Antonio Nola 85

Manuel Vera Luis Pereira

*Acta*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

- Señores concurrentes -

- D. Francisco León Merida.
- " Antonio Montañón Manhan
- " Francisco Montoro Luiones
- " Manuel Vera Noceta.
- " Antonio Aguilera Jaquín
- " Antonio Rueda González
- " Luis Pereira Vellego
- " Rafael Noguera Linares  
Secretario
- " Antonio Aparicio León.

En la villa de Higuera de Llerena a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, reunido en los Cares Municipales, los señores que al margen se expresan, que forman la totalidad del Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y siendo la

hora, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y firmada.

Se continuó a día siguiente de la convocatoria objeto de esta sesión.

Se acordó por unanimidad, ratificar en su totalidad, tal y como aparece la sesión anterior celebrada el día diez y seis de Noviembre último, de cuya lectura queda sin efecto.

Declaró el Sr. Alcalde manifiesto, que teniendo un descubrimiento el punto de esta localidad de 19,450,42 pesetas, de deudores de época anterior a 1888-89, cuya reclamación a los que se creen herederos de los deudores



implicaria una dificultad grande y un trabajo extraordinario, quiza sin producir alguno favorable y constituyendo un acto patriótico el liquidar este asunto, y constituir nuevamente el Pósito en condiciones favorables por a que con su renacimiento, de vista, principalmente a los pequeños labradores, convenia que por los señores reunidos que constituyen la totalidad del Ayuntamiento Pleno se acordare proponer a la superioridad, la cancelacion de todas las deudas de este Pósito hasta la fecha indicada.

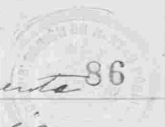
Con mismo acuerdo el Sr. Presidente otras muchas razones en apoyo de lo manifestado y en vista de todo lo cual, despues de detenida discusion, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero. Ofrecer a la Direccion General de Agricultura, en primer lugar, un fondo en las Areas del Pósito de esta localidad, la suma anual de mil pesetas, durante veinte años, consecutivos, empezando la primera anualidad en el año de 1901 por tener ya aprobados y conferenciados el presupuesto para 1900.

Segundo. Solicitud de la misma superioridad para cambio de este ofrecimiento, declare cancelada todas las deudas de dicho Pósito hasta dicho año de 1888-89, como en mismo se resultare alguna con posterioridad, supran el mismo efecto. —

Liquidacion con la  
Caja S. de R. S. de Cáceres

A continuacion el mismo señor Alcalde presentó un oficio de la Caja Extranjera de Prevision Social de Cáceres, con el cual



unen una liquidacion general de balance <sup>86</sup>  
 de este Ayuntamiento con dicha caja y  
 manifiestan que al revisar las cuentas  
 del Prestamo concedido a este Ayunta-  
 miento han observado que existe  
 una diferencia a su favor de 875'16  
 pesetas, procedentes del 5% de interes de  
 24,666.66 pts. del 11 de agosto de 1927, hasta  
 el 27 de abril de 1927.

Los señores reunidos examinan dete-  
 minadamente dicha cuenta, encuentran-  
 dola conforme y la dan por apro-  
 bada, reconociendole el credito a  
 favor de repetida caja de las 875'16 pe-  
 setas en las dichas.

Sin por no haber credito en compensa-  
 cion en presupuesto para este pago  
 que quedan pendientes para ser re-  
 pifechos en la primera sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar, se levanta la reunion

Francisco Leon

El Abogado



Francisco Montano Antonio Pala

Antonio Aguilar ~~Manuel de la Cruz~~

Manuel Lara

Diligencia Para hacer constar yo el teniente  
que el presente libro que consta  
de cien folios útiles, y de estos  
se llevan invertidos ochenta  
y seis, revivirá para continuar  
actuando en el los acuerdos del  
Ayuntamiento pleno, hasta su  
terminación, esto es desde la  
propia ochenta y siete, hasta  
la ciento en que termina, para  
lo cual se habilita, doy fe =



N.º 17  
El Alcalde  
Llerena

*[Handwritten signature]*



# 1930

## Acta de alistamiento

Señores concurrentes

- Ante: Sr. Leon Miranda
- Ante: Sr. Montano Muehan
- Ante: Sr. Montero Limones
- Ante: Sr. Aguilar Vanguen
- Ante: Sr. Roda Gomala
- Mmanuel Vera Noche
- Rafael Noguera Gonn
- Luis Perera Galluf
- Esra Pannes
- Juan Luis Loreans Calabu
- Juan Municipal
- Salustiano Leon Merida
- Secretario
- Ante: Sr. Aparicio Leon

en figura de Leon a quin  
 es de turno de mil novecientos trein  
 ta; constituido el Ayuntamiento  
 en la Sala Capitular, bajo la  
 presidencia del Sr. alcalde Don  
 Francisco Leon Miranda, con asisten-  
 cia de los señores anotados al  
 margen, y habida la sesion por  
 el Sr. Presidente a las doce de  
 dicho dia, de su orden se dio  
 principio al acto de la forma-  
 cion del alistamiento, hallandose  
 sobre la mesa las solicitudes  
 de inscripcion, Padron Muni-  
 cipal del ultimo año, las en-  
 tificaciones y relaciones sumi-  
 tidas por las diferentes autoridades,

que se detallan en el art. 103 del  
 Reglamento para el Reclutamiento  
 y Preparamiento del Ejercito; despues de  
 examinados y cotizados debidamente,  
 oidos los antecedentes y noticias pro-  
 porcionados por los señores del mar-  
 gen, los vecinos y moros asistentes  
 al acto, formose el siguiente alis-  
 tamiento, clasificando a los mozos a tuor  
 de los dispuesto en el art. 96 del Regla-  
 mento citado

Nº	Apellidos y nombres	Nombres del		Fecha del nacimiento			Edad	Caso del art. 96 en que estan comprendidos	Doblaion, calle y numero de su casa habitacion
		Padre	Madre	D.	Me	año			
1	Orsola Sebastian Gutiban	José	Cecilia	26	Octe	1909	20	1º	Padregal
2	Gutierrez Garcia Rufino	Rufino	Maria	10	Junio	"	21	"	Extramuros
3	Gordon Rico Laureano	Mmanuel	Antonia	20	Fro	"	20	"	P. Pirra

N.º	Apellidos y nombres	Nombres		Fecha del nacimiento			Edad	Caso av.	Domi- cilio
		del Padre	de la madre	Día	Mes	Año			
4	Leon Rajo Miguel	Antonio	Maria	2	Fbo	909	20	5.º	manio
5	Roda Valencia Eusebia	Gabriel	Emilia	13	Mayo	"	"	"	Padrepa
6	Montano Cortes Gregorio	Antonio	Emilia	17	Oct	"	"	"	P. Prima
7	Valencia Perera Eusebia	Jose Ant.	Victoria	29	Nov	"	"	"	Padrepa

Y no apareciendo mas numero de estos convecen-  
ta al cumplase del corriente año, se da por  
terminada el acta del alistamiento, acordandose  
que inmediatamente se proceda a sacar  
las copias necesarias para fijarlas al publico  
por ocho dias, y que se convoque por edicto  
a todos los mozos interuados, sus padres, tu-  
tores o parientes, para que comparen al  
acto de la rectificacion el ultimo do-  
mingo de este mes dia veinticinco a las  
doce sin perjuicio de la citacion perso-  
nal a los primeros, que se hara por  
papelitas duplicadas, segun esta man-  
dado por los articulos 110 y 111 del Regla-  
mento. firman los señores que han  
asistido a la sesion, conmigo el secreta-  
rio de que certifico 28 Montano



Manuel Vera  
Francisco Montano  
Antonio Rola  
Cajallego  
Luis Perera  
Antonio de Utrera  
Yguaric Lorenza  
Caballero



# Acta de Rectificación del Abitamiento de moros de 1930

- Señores concurrieron  
 D. Fran<sup>co</sup> Leon Mérida  
 " Ant<sup>o</sup> Montano Merchan  
 " Fran<sup>co</sup> Montano Limones  
 " Ant<sup>o</sup> Roda Gonzalez  
 Manuel Vera Roceta  
 " Ant<sup>o</sup> Aguilar Varquez  
 " Rafael Noguera Romo  
 " Luis Periva Gallego  
 Cura Parroco  
 D. Ignacio Sorano Caballero  
 Jefe Municipal  
 D. Salustiano Leon Mérida  
 Secretario  
 D. Ant<sup>o</sup> Aparicio Leon

En Higuera de Llerena a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Leon Mérida ser el objeto de la sesión rectificar el abitamiento de moros concurriendo al cumplarse del corriente año y siendo las once hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día quince del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 5º del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley de Redu-  
 tamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del abitamiento de los moros del  
 cumplarse para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes altera-  
 ciones por las causas que a continuación se expresan:

- Inclusiones
- Ninguna
- Exclusiones
- Ninguna

Acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante la Junta de clarificación y la forma en que pueden efectuarlo, si no estuvieren conformes con los acuerdos formados según previene lo artículo ciento veintinueve y ciento veintidos del referido Reglamento, de veintiseis de febrero de mil





novcientos treinta.

Juan León

José Montañón

Francisco Montero

Manuel Vera

Ygnacio Lerano

Luis Pereira

Caballero

Núñez Roguera

Antonio Aguilar

Antonio Rosta

Alfonso

Alfonso

Acta de la reunión extraordinaria celebrada el día veintiseis de Enero de mil novecientos treinta.

- Señores concurrentes -

- D. Francisco León Mérida
- " Antonio Montañón Muñoz
- " Francisco Montero Limones
- " Manuel Vera Deceta
- " Antonio Aguilar Varquer
- " Antonio Rosta González
- " Luis Pereira Gallego
- " Rafael Roguera Gómez

Secretarios.

- D. Antonio Aparicio León

En la villa de Higuera de Llerena a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores que almorzaron y esperaron que constituyeran el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco León Mérida y siendo la hora de las tres

convocada para esta reunión extraordinaria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura al acta de la reunión anterior, la cual fue aprobada.

Segundamente se dió lectura de la convocatoria



A continuación el Secretario procedió a dar lectura de la lista formada, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Enero de 1877, compuesta de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, de un número cuádruplo de vecinos caberos o familias con casa abierta, mayores edad y que por pagar mayores costas de contribución directa tienen derecho de sufragio para Comprovinciales en las Elecciones de Senadores, para las que se celebran en 1920. —  
Señores del Ayuntamiento —

1. Francisco Leon Merida,
- " Antonio Montañón Merchán
- " Francisco Montero Lunones
- " Manuel Vera Doceta
- " Antonio Aguilar Vaquez
- " Antonio Basola Gonzalez
- " Rafael Requena Gomez
- " Luis Pereira Gallego

— Mayores contribuyentes —

1. Julio Carrasjal Lopez
- " Jose Montañón Barrios
- " Juan Fernandez Caicedo
- " Antonio Aparicio Leizaola
- " Enrique Garcia Peña
- " Miguel Gomez Vera
- " Francisco Montañón Gonzalez
- " Salustiano Leon Merida
- " Manuel Rebolledo Mayo
- " Miguel Soriano Munoz
- " Tomas Navarreas Pelaez
- " Pedro Ouni Carrolalija
- " Julian Navarro Pelgarin
- " Antonio Ries Romero
- " Salustiano Leon Martin
- " Gregorio Valencia Guizems
- " Antonio Vaquez Roblito

- « Francisco Barrero Salguero
- « Francisco Pereira Gomes
- « Emilio Menezes Vaquez
- « Lorenzo Manuel Gommier
- « Salvador Valencia Girado
- « Manuel Garcia Romero
- « Manuel Pilar Prieto
- « Fernando Oliva Montero
- « Martinus Fera Ortiz
- « Jose Pereira Gomes
- « Serafin Reus Saucolo
- « Ciriano Mandroux Madris
- « Sebastian Montero Luinones
- « Antonio Alvarez Buia
- « Urbano Pereira Gomez

En cuyo término se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se expenga al público por término y en la forma que previene dicho artículo 2.º.

- Proyecto -

El Sr. Presidente ordenó una lectura de un oficio de la Depositaria a la Delegación de Hacienda, número 51 de fecha 11 del corriente, por el cual se pone a disposición de este Ayuntamiento, los títulos números 1-B; 1-D; 1-E; 3-F; y un recibo número 67, 167 por valor nominativo de 190,417.21 pesetas, producto de la conversión de la Inscripción intransferible nº 5.478 que poseía este Ayuntamiento y fue acordado se comprase por títulos al portador en trazo de fecha última.

Entrado de ello los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que retire dichos títulos, de la Delegación de Hacienda y los entregue a sus comisionados colegiados para que gestione su venta ingresando un importe, previa justificación en el orden que se le denegue



a disposición de este Ayuntamiento para ser retiradas en contadades en la forma acordada, en dicha sesión, de trece de Julio último.

En mismo se da un voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione, gestione y haga cuantas sean necesarias para el buen desenvolvimiento de cuanto se refiera a retirar y reposar los títulos.

Cuentas-

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 que suscriben como contadores, D. Francisco León Méndez como ordenador de pagos, D. Antonio Montano Mercedes como Depósito y D. Antonio Aparicio León, como interventor y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles, que de los que comprenden.

Remitiendo: 1.º Que los documentos que los integran estén de acuerdo con los permisionarios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y oídos subsiguientemente, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil setecientos treinta y seis pesetas veintinueve céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y tres mil doscientos

ochenta y una pesetas ochenta y nueve centimos, formando un total de cargo de cincuenta y ocho mil diez y ocho pesetas diez y ocho centimos; y siendo cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas cuarenta y nueve centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de dos mil ciento cuarenta y dos pesetas veinte y nueve centimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cincuenta y ocho mil diez y ocho pesetas diez y ocho centimos y un pasivo de cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve centimos, con una diferencia de dos mil ciento cuarenta y dos pesetas veinte y nueve centimos.

6.º Que la relación de deudores asciende a cinco mil noventa y tres pesetas con cinco centimos, y la de acreedores a dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y tres centimos.

Que la Comisión Permanente en su Memoria fecha 22 de Enero propone su aprobación.

Considerando 1.º Que los cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposi-



cion al publico y ocho dias posteriores  
no se formulo reclamacion de ningun  
modo.

ii: Que es procedente la aprobacion  
de tales cuentas, fijando el cargo y  
data en las cantidades que se nume-  
raron en el Remittiendo cuerto.

El Ayuntamiento pleno, por unanimi-  
dad acuerda: Aprobar provisional-  
mente las cuentas municipales corres-  
pondientes al ejercicio de 1929 con las  
cantidades de cargo y data indi-  
cadas en el Remittiendo cuerto; que  
esta aprobacion se haga publica  
por medio de edicto; que el presente  
acuerdo sea inmediatamente comuni-  
cado a los cuertadantes por medio de  
oficio; todo en perjuicio de la aproba-  
cion definitiva en su dia si procede.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, se levanto la sesion.

Juan de Leon      El Montano

Juan Antonio Montano Aguilar

Antonio Aguilar

Manuel Vera

Juan Fereira

Antonio Peral

Aspartero





## Acta del cierre definitivo del alistamiento. —

Señores que concurren —  
Alcalde  
D. Francisco León Merida  
Concejales  
D. Antonio Montaña Marchan  
Francisco Morera Linares  
Mamuel Vera Ocaña  
Antonio Aguilar Vazquez  
Luis Perera Gallego  
Rafael Noguera Gomez  
Antonio Rueda Gonzalez  
Secretario  
D. Antonio Espinosa Leon

En Neguiera de Lerona a nueve  
de Febrero de mil novecientos treinta,  
segundo domingo del co-  
miente mes, previa convo-  
catoria y aviso al publico,  
se reunieron los señores  
que al margen se expresan,  
bajo la presidencia de don  
Francisco León Merida, al-  
calde presidente, con el fin  
de dar lectura y corra de-  
finitivamente las listas  
rectificadas del alistamiento

de mozos para el comiente mes,  
y en virtud de orden del Sr. Presidente,  
se dio lectura por el vicepresidente  
Antonio, a los artículos del Reglamento  
de 27 de Febrero de 1928, sobre el  
Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito,  
pertinentes al caso, y a la  
lista rectificada del alistamiento.

El Sr. Presidente invitó a los mozos y de-  
mas personas que se hallaban presentes,  
a que hicieran cuantas reclamaciones  
conviniere a sus derechos,  
respecto a inclusion o a exclusion de mozos,  
y que se produjera ninguna mas.

En consecuencia, quedó cerrado  
definitivamente el alistamiento,  
el cual comprende, los mozos  
siguientes:

\_\_\_\_\_



N.º de lista	Apellidos y nombres de los niños	Padres		Fecha nacimiento			Clase al art. 26	Servicio	
		del padre	de la madre	de mes	año	día			
1	Cordon Rios Laureano	Mamuel	Antonia	20	Febrero	1909	20	1.º	Primo a Rivera
2	Gracia Olaveon Esteban	José	Cecilia	26	Marzo		20	1.º	Pedregal
3	Gutiérrez García Rufino	Ruferto	María	10	Enero		21	1.º	Charradís
4	Leon Rujo Miguel	Antonio	María	2	Febrero		21	5.º	Martín de los Andes
5	Montano Cortés Gregorio	Antonio	Acunión	17	Octubre		20	5.º	Primo a Rivera
6	Roda Valencia José M.º	Salvador	Emilia	12	Marzo		20	5.º	Pedregal
7	Valencia Pereira José M.º	José Ant.º	Verónica	29	Enero		21	5.º	Pedregal

Terminada la lectura de la lista anterior, el Sr. Presidente, participó a los señores que el acto de la clasificación y declaración de soldados u celebrará el tercer domingo próximo, diez y seis del corriente, y ordenó al secretario que visible, que todos los niños que consten en las listas rectificadas, sean avisados por edicto en la forma acostumbrada y por medio de papelote duplicado, de las cuales una entregará a cada madre, y si este no pudiera recibirlo, a su padre, madre, tutor, pariente más cercano, apoderado, o a otra persona de quien dependa y la otra se unirá al expediente general, una vez firmados el recibo por la persona de que recibirá la duplicada.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firmen los que han asistido a esta sesión y acordado, conmigo el secretario, que certifica:

Juan de Leon *Manuel de los Andes*  
 Juan Antonio Montano *Antonio Aguilera*  
 José Pereira *Antonio Pardo*



# Acta de Clasificación y declaración de Soldados de 1930

- Señores concurrentes
- D. Fran<sup>co</sup> Leon Miriva
  - .. Fran<sup>co</sup> Montero Limones
  - Mamud Vera Doceta
  - Ant<sup>o</sup> Aguilar Vargas
  - Luis Pereira Gallego
  - Rafael Nequera Gomez
  - .. Antonio Rios Romero
  - Ant<sup>o</sup> Equiro Ortiz
- Medicos
- D. Enrique Garcia Peña
  - Fallador
  - D. Mamud Rebollo Mayo
  - Secretario
  - D. Ant<sup>o</sup> Aparicio Leon

En el lugar de Herrera provincia de Barajas  
 reunidos el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Capitular, hoy dia y mes de febrero de mil novecientos treinta al objeto de celebrar sesion publica, hallaron en el Salon los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Francisco Leon Miriva, Regidor Sindico D. Francisco Montero Limones, Medico Titular D. Enrique Garcia Peña y Fallador D. Mamud Rebollo Mayo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto seguido por los señores concejales, a la vista de los concurrentes se reconocieron la talla y cinta metrica; y remitiendo el examen practicado hallandose exacto para los fines a que estan destinados, ordeno el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, en clara y alta voz del Capitulo 8<sup>o</sup> del vigente Reglamento, relativo a la clasificacion de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura se procedio en seguida al llamamiento de los mozos, practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto, y haciendose por el Sr. Presidente a los y a cada uno de estos, inmediatamente de su llamado, y a medida que se fuere llamando, la oportuna invitacion para que expresaran lo motivo que les sirviera para eximirse del servicio, advirtiendoles que no seria concedida ninguna prorroga de primera clase de incorporación a filas, que no soliciten en el acto de la clasificacion, siendoles



comida, aun cuando se les excluyen total o temporalmente del servicio, si les declaran aptos exclusivamente para servicios auxiliares o separados del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Moro Laureano Gordon Guerrero, menor uno, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Valverde de Llerena y domiciliado en esta villa con residencia en id. sabe leer y escribir. Tallado que fue resulto tener la talla de 1'748 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resulto con un perímetro torácico de 859 milímetros y no reclama.

Limitar para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de incorporación de primera clase, presentando la diligencia de justificación bien enterado de su contenido. Fue nada tener que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Jefe de Indios y en prueba de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declarar excluido temporalmente por falta de perímetro.

Moro Esteban Gracia Orcaon, menor dos, hijo de Juli y de Cecilia, natural de Valencia de las Torres, domiciliado en esta villa con residencia en id. sabe leer y escribir. Tallado que fue resulto tener la talla de 1'609 milímetros. Reconocido facultativamente resulto con un perímetro torácico de 866 milímetros y no reclama.

Limitar para que alegue los motivos

que tienen para excluir del servicio militar activo o para admitir promesa de incorporación de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, sin entera contestación que nada tenía alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en promesa de lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento, acordó declararlo soldado.

Moro Rufino Gutierrez Garcia, numero tres hijo de Ruperto y Maria, natural de Esparragosa de Laro y domiciliado en esta villa con residencia en id. calle San y unidas.

Fallado que fue resulto tener la talla de un metro 649 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resulto con un perímetro torácico de 860 milímetros y no reclamo.

Imitado para que alegue los motivos que tiene para excluir del servicio militar activo o para admitir promesa de incorporación de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, sin entera contestación que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en promesa de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declararlo soldado.

Moro Miguel Leon Raso, numero cuatro hijo de Antonio y Maria, natural de





esta villa y domiciliado en id, con residencia en id, no sabe leer ni escribir.

Faltado que fue reclutado tener la talla de 1'614 milímetros. Promovido facultativamente dicho individuo reclutado con un perímetro torácico de 91 centímetros, no reclama su libertad para que alegue los motivos que tuviera para excluir del servicio militar activo o para solicitar prórroga de incorporación de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, sin haberse presentado: Fue nada tenida que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Jefe de Estudios y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declararlo soldado.

Moro Gregorio Montaña entre otros nombres cunco hijo de Antonio y de Ascension, natural de esta villa y domiciliado en id, con residencia en id, no sabe leer ni escribir.

Faltado que fue reclutado tener la talla de 1'656 milímetros. Promovido facultativamente dicho individuo reclutado con un perímetro torácico de 92 centímetros y no reclama su libertad para que alegue los motivos que tuviera para excluir del servicio militar activo o para solicitar prórroga de incorporación de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, sin haberse presentado: Fue nada tenida que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Jefe de Estudios y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declararlo soldado.

Moro José María Poda Valencia número seis hijo de Rafael y Emilia, natural de esta villa domiciliado en id, con residencia en id, no sabe leer ni escribir.



Medido que fue resulto tener la talla de 169 milímetros  
Reconoció facultativamente dicho individuo resultó con un  
perimetro torácico de 87 milímetros. No reclama.

Exmitado para que alegue los motivos que tuviere  
para excluirse del servicio militar activo o para  
solicitar promoja de incorporacion de primera clase  
y estendida la diligencia de notificacion, bien enterado  
contado: Que nada tenia que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que proce-  
den y en el expediente personal del moro, de  
conformidad con el parecer del Sr. Regidor  
Jindio y en promeja de lo dispuesto en el articulo  
168 del Reglamento acordó declarar: Soldado.

Moro **José María Valencia** Perro unmo hijo  
de Sr. Antonio y Antudes natural de esta villa, y comi-  
cillas en id, con residencia en id, sabe leer y escribir  
Talla que fue, resultó tener la talla de 1555 milímetros  
Reconoció facultativamente, dicho individuo resultó  
con un perimetro torácico de 799 milímetros y  
no reclama.

Exmitado para que alegue los motivos que tuviere  
para excluirse del servicio militar activo o para  
solicitar promoja de incorporacion de primera  
clase y estendida la diligencia de notificacion,  
bien enterado contado: Que nada tenia que  
alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que proce-  
den y los documentos obrantes en el expediente  
personal del moro, de conformidad con el parecer  
del Sr. Regidor Jindio y en promeja  
de lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento  
acordó declarar: Soldado.

Terminadas las operaciones de clasificacion de los  
moro alistados para el actual Recumplare, se pro-  
cedió a los de revision de años anteriores segun  
esta prevencion en la Base 5ª del Decreto Ley de 29 de  
Marzo de 1964, dando el siguiente resultado.



Año 1.926

95

Moro Doroteo Garcia Garcia, numero cuatro del alistamiento de 1926, hijo de Antonio y Antonia, natural de esta villa el cual fue exceptuado en el año anterior como hijo de padre pobre a quien mantiene.

Invitado para que alegue los motivos que tiene para excluirse del Servicio Militar, o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, después de extendida la notificación correspondiente. Fue continuada a su favor la excepción por que fue exceptuado el año anterior.

El Ayuntamiento visto por el Síndico y en presencia de los datos que anteceden y de acuerdo con el caso 1º del artículo 26º del Reglamento, se concede quince días de prórroga para promover el expediente justificativo.

Moro Miguel Mirón Mirón, numero seis del alistamiento de 1926, hijo de Miguel y Juana natural de esta villa, el cual fue exceptuado el año anterior como hijo de padre pobre a quien mantiene.

Invitado para que alegue los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas después de extendida la notificación. Fue continuada a su favor las causas por las cuales fue exceptuado el año anterior.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y oído el parecer del Síndico y en presencia del artículo 26º caso 1º del Reglamento, se concede quince días de prórroga para que promueva el expediente justificativo.

Moro Miguel Pico Montamañe, hijo de Ponfalcib y María del Carmen, numero ocho del alistamiento de 1926, natural de esta villa el cual fue exceptuado en el año anterior como hijo de

padre pobre seaforario a quien mantiene  
Invitar para que alegue los motivos que tiene  
para exclusion del servicio militar o del contingente  
y para excepcion del servicio en filas, despues de  
extendida la notificacion deijo: que continuaba a  
en favor la excepcion por que fue exceptuado el  
año anterior.

El Ayuntamiento visto los datos que proceden  
y oido el parecer del Sindico, en presencia del  
caso 1º del artículo 26º del Reglamento le concede  
quince dias de prorroga para presentar el  
expediente justificativo.

— Año 1928 —

Moro Juan Arcebal Blanco, hermano unico  
del alistamiento de 1925, hijo de Alejandro  
y Juana, naturales de Palanque provincia de  
Dahuaj, el cual fue exceptuado en el  
año anterior como hijo de viuda pobre a  
quien mantiene.

Invitar para que alegue los motivos que  
tiene para exclusion del servicio militar  
o del Contingente o para excepcion del  
servicio en filas, despues de extendida la  
notificacion deijo: que continuaba a en favor  
la excepcion por que fue exceptuado el  
año anterior.

El Ayuntamiento visto los datos que pro-  
ceden y oido el parecer del Sindico y  
en presencia del caso 1º del artículo  
26º del Reglamento le concede quince  
dias de prorroga para presentar el  
expediente justificativo.

Despues de haberse oido moros a quienes  
llamar, el Sr. Presidente, manifestó  
que se daba por terminado el acto sin  
prejuicio de hacer saber por edictos  
en tiempo oportuno la fecha.



en que haya de reunirse en un momento  
el Ayuntamiento para fallar sobre las  
solicitudes y peticiones de primera clase  
rebatidas que han quedado sin resolver  
anteriormente a los mores que tienen un  
no siguientes en las listas por medio  
de papulatas repartidas a domicilio.  
En prueba de verdad lo firmaron  
los señores concejales y p. lo certifico

Yo el Sr. Secretario

Francisco Montero

Manuel Aguirre

Antonio Arellano

Manuel Vera

Antonio Cordero

Luis Pereira

Enrique Jarama

Antonio Noya

J. M. Meléndez

Yo el Sr. Secretario

Acta de Proclamación

En la villa de Higuera de Torres a  
reuniones de febrero de mil novecientos trece  
ta. el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de esta villa D. Francisco José Miranda  
pintado de un el Secretario, nos reunimos  
en las Casas Comunitarias de esta villa  
y siendo la hora de las diez en punto  
de la mañana se procedió a la pro-  
clamación de concejales que han de for-  
mar la Corporación Municipal en  
cumplimiento de lo ordenado en el art.  
9º del R. D. de 15 de este mes.

Seguidamente el Secretario da lectura anti-  
culo por artículo de dicho R. D. y puso de

manifiesto el padrón de vecinos y los Padrones de Renta, Urbana, Suavitad y Automoviles así como las listas certificadoras de los Concejales que fueron nombrados para este Ayuntamiento en las elecciones de 1917, 1919, 1922 en las cuales aparecen tres elecciones o tomas de posesión, una en 1º de Junio de 1917, otra en 1º de Abril de 1920 y la otra en 1º de Abril de 1922, cuyos Concejales fueron todos proclamados por el artículo 29 según se desprende por las actas levantadas por el Ayuntamiento en dicha fecha.

Manifiesto el Secretario que por la Junta del Censo Electoral de esta villa no se le había podido facilitar documentos de ninguna clase por carecer de ellos. De resultados de dichas elecciones quedan cinco ex Concejales que son: D. Julio Canjales Lopez, D. Fructuoso Chacón Jimenez, D. Luis Pereira Gallaga y Antonio Cortés Rodríguez y D. Julio Pereira Gallaga. Un número prorrogado otra lista certificada de los seis primeros contituyentes. De esta forma relacionados se proclaman Concejales para este Ayuntamiento los señores siguientes:

Elección de 1917: D. Julio Canjales Lopez  
" de 1919: D. Ant. Cortés Rodríguez  
" de 1922: D. Fructuoso Chacón Jimenez  
" " " D. Luis Pereira Gallaga

Mayores contribuyentes por orden de mayor a menor es el Sr. D. Ant. Nicos Romero que paga en total 534'40<sup>00</sup>  
Don Jm<sup>e</sup> Montaña Parrón id id 376'57  
Don Francisco Jim Múida id id 360'69  
Don Ant<sup>e</sup> Elvira Pina id id 273'99

Terminada esta proclamación comunicamos esta por edicto que se exp.



pondrá al publico y que el Secretario 97  
comunique por escrito estos nombramientos  
a los Concejales proclamados, convocan-  
dolos al mismo tiempo para que  
concurran el día veintinueve del corriente  
y hora de las doce a estas Casas Consi-  
torales a tomar posesion de sus cargos  
y elegir su Alcalde.

Quedan por terminados el acto  
que firma el Sr. Alcalde con el  
Secretario que certifica

Juan de Herrera

Alfaro



### Acta de Constitucion del Ayuntamiento

En las Casas Consistoriales de Herrera de  
Liébana y siendo la hora de las doce del día  
veintinueve de febrero de mil novecientos treinta  
se reunieron los señores proclamados Concejales  
en el día de ayer, bajo la presidencia  
del Alcalde saliente Sr. Francisco Juan Ma-  
rta y asistido de mi el Secretario.

Seguidamente se dió lectura del acta  
de proclamacion levantada con fecha  
veintinueve del corriente, así como del  
R. D. de 1.º de febrero de 1930 y de los ar-  
tículos 113 y siguientes del Estatuto y  
siguientes del Estatuto Municipal.

El Sr. Presidente posesionó en su cargo  
a los Concejales así nombrados declarando  
constituido el Ayuntamiento.

Dicho Sr. Alcalde saliente usó de la  
palabra para felicitar a los señores  
ediles que entran a formar la Confe-  
racion, expresando que durante su  
situacion, todo le fué muy bien por



en pueblo y por sus concejales, se suprimieron  
en cuanto a lo perdido de los asuntos de Benefi-  
cencia y Salubridad, obras públicas, ornato y  
comodidades, así como cuanto atañe a la In-  
strucción pública; todos conocidos como estaba  
el pueblo y demás, ha ido reduciendo la deuda  
de más de 27,000 Ptas que con los centros oficia-  
les tenía este Ayuntamiento en 1923, quedando  
en la actualidad en unas 13,000 pesetas.

La transformación sufrida en la localidad  
no necesita explicarle, dice, respecto a ha-  
ber visto como todo el vecindario.

Quedan en proyecto y cuyo presupuesto,  
plano y demás están terminados, apro-  
bado, una brevedad de parámetros, Casas  
para maestra y otras y Casas Comunitaria  
etc. Las deudas existentes son muy  
pequeñas, ellas van en la liquidación  
de cuentas que en su día directores  
fueron parte se adjudican 875'16 Ptas  
a la Caja Extremeña de Previsión  
Social de Caerz y 2,100 Ptas para el  
pago de las campañas.

Si respecto seguir con el interés de  
ultimar los proyectos pendientes, mere-  
cerá la alabanza de vuestros conce-  
jales y si estos quedan en suspenso  
se adjudican los honorarios del Arqui-  
tecto por planos y demás que así está  
acordado. Ahora solo el deudo de un  
asunto y el éxito en su labor, un bene-  
ficio de todos.

Ente, según se indicó quien fuera  
el beneficiario de una casa, consultando  
por los datos de quintas existentes  
en esta Secretaría Resulta serlo don  
Joaquín Montaña Parrales. El Sr. Presidente



te saliente, se cedió la presidencia  
haviéndole entregado de las insignias de  
su cargo.

Inmediatamente dicho Sr. Concejál or-  
dino se procediera a la Elección de Alcalde  
presidencial.

El Sr. Ayuntamiento entregó a cada uno de  
los Señores Concejales papulitas en blan-  
co para que emitieran su voto.

Acto en la misma que por separado se  
entalló a este efecto fueron escribién-  
do el nombre del candidato cuya  
papulita entregaron doblada en mano  
del Sr. Presidente que la fue depo-  
sitando en la urna. Terminada la  
votación el Sr. Presidente dejó depo-  
sitada en la urna la papulita  
que contenia su voto, y hecho lo cual,  
el mismo Señor fue vacando una  
por una y firmadas papulitas, leyen-  
dolas en alta voz dando el siguiente  
resultado:

Don Julio Carrajal Lopez — 4 votos

Don José Montaña Parra — 4 votos

Verificado el recuento de los votos re-  
sultaron ambos empatados.

En virtud de cuanto preceptua el  
art. 119 del Estatuto Municipal, se  
procede a segunda votación.

Entregados simultáneamente pa-  
pulitas en blanco a los Señores Con-  
cejales, se procedió a nueva votación  
en igual forma que la anterior  
quedó así el siguiente resultado.

Don José Montaña Parra — 4 votos

Don Julio Carrajal Lopez — 4 votos.

En vista de haber resultado empa-

tuvo se proclama Alcalde al de  
mas edad, que es D. José Montano  
Parsons el cual se hizo cargo de la  
Alcaldia definitivamente.

El Sr. Alcalde dió las gracias a los  
señores que le han votado y suelta  
para la sesión de nombramiento y  
cargos el día veintinueve del corriente  
y hora de las once, quedando entre-  
gado de ello los señores concurrentes  
que se dan por citados dando  
por terminado el acto conmiss el  
Secretario de que certifica.



José Montano

Francisco Chacón

Antonio Pico

Luis Pereira

Antonio Cortés

Antonio Alvarez

Juan de Dios

Acta de nombramientos de Jurados de Alameda  
y comisiones

- Señores concurrentes  
D. José Montano Parsons  
" Ant. Nico Nomura  
" Francisco Chacón Jimenez  
" Luis Pereira Gallego  
" Julio Carrasco Lopez  
" Ant. Abraham Pina  
" Fran. Juan Minda  
" Ant. Cortés Rodriguez  
" Secretario  
" D. Ant. Aparición

En las Casas Comisionadas de  
Higuera de Llerena a veintinueve  
de febrero de mil novecientos treinta,  
se reunieron los señores que al  
margen se expresan bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José Mon-  
tano Parsons, y siendo la hora de  
las once el Sr. Presidente declaró  
abierto el acto dando lectura  
de la sesión anterior que fue apre-  
bada.

Acto seguido se dió lectura



al artículo 11 del R. D. de 15 de febrero de 1922  
previéndose a la elección de 1.º teniente  
de Alcalde.

El Secretario entregó a cada uno de  
los señores concejales papulitas en blanco  
para que en ellas pusieran el nombre al  
que desearan elegir, y hecho esto fueron  
entregando las papulitas dobladas al Sr.  
Presidente el cual fue depositando las en  
la urna; y ultimamente depositó la  
suya. El mismo Sr. Presidente fue  
abriendo una a una leyendo las en  
alta voz, dando el siguiente resultado:

Don Francisco Leon Murida - 4 votos

Don Antonio Pico Romero - 4 votos

Resultando que ninguno de los dos  
obtuvo mayoría, de acuerdo con el artí-  
culo 97 del Estatuto Municipal  
se procedió de igual forma que la  
anterior a una votación que dio  
el siguiente resultado:

Don Francisco Leon Murida - 4 votos

Don Antonio Pico Romero - 4 votos

Resultando en virtud de lo proveyó  
para primer teniente de Alcalde  
al de mayor edad que lo es Don  
Antonio Pico Romero que toma  
posesión de su cargo.

La continuación en igual forma  
que para el primer teniente de  
Alcalde se procede a la votación  
de segundo teniente de Alcalde  
dando el siguiente resultado:

D. Francisco Lechaon Jimenez por la  
totalidad de los votos

Después fueron nombradas las Comi-  
siones y el Depositario de fondos mun-

municipales en la forma siguiente:

Depositarario	Don Antonio Alvarez Pina
Curso Electoral	Don Antonio Rio Romero
Policia Urbana y Rural	Don Antonio Cortes Rodriguez
Instruccion Publica	Don Fructuoso Chacon Jimenez
Beneficencia	Don Luis Pereira Galligo
Proteccion a la Infancia y R. de Mendicancia	Don Fran. Leon Mirida
Reformas Sociales	Don Julio Canajal Lopez
	Don Fran. Leon Mirida
	Don Fran. Leon Mirida
	Don Julio Canajal Lopez
	Don Antonio Alvarez Pina
	Don Antonio Cortes Rodriguez

Seguidamente se acordó que las sesiones de la Permanente se celebren en igual forma que está acordado en primer de curso.

Ultimamente y con las formalidades legales de deposito al archivo extraordinario, cubierto con forma con las cifras que anota el libro correspondiente y haciendole entrega al dinero depositario de la caja y la llave que le corresponde como clavero.

Dando por terminado el acto que firman con mis los señores concurrentemente de que certifica

José Montano      Fructuoso Chacon

Antonio Nino      Antonio Cortes

José Pereira      Antonio Alvarez

Fran. Leon

Alvarez



*S*

Suplicación. Para hacer constar  
yo el beneficiario, que con la anterior  
acta, escrita en folios noventa y  
nueve, se da por terminado este  
libro, que consta de cinco folios  
libres, de los cuales se han utilizado  
noventa y nueve, y con la presente  
se da por terminado este libro,  
sin que ninguno de sus libros  
estén inutilizados ni enmendados.

Doy fe.

Eligüera de Lerma 27 de Febrero 1920  
N.º 11

El Alcalde  
José Montano

*[Signature]*





